IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA ÚNICA]**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA **PROVEEDORA DE QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS OSCAR BERMEJO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE ELIMINÓ RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 115 DE LA LGTAIP

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **IV**, **129 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designados como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 115 DE LA LGTAIP

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Mtro. Eduardo Oloño Robles**, **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, con R.F.C. [redacted], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

artículos 5 Fracción I, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 67, 68 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y **83, 86, 91 y 92** su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **16 de Diciembre de 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **17 de Diciembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Cierre de la Primera Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **30 de Diciembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000060886-2026**, con fecha de emisión del **14 de Octubre de 2025**, No. de Cuenta **51331013**, emitido por la **Encargada de Oficina de Planeación y Control.**

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública No. **10,821** de fecha **17 de Enero del 2014**, pasada ante la fe del **Lic. Rosa Maria Reed Padilla**, Notaria Pública No. **107** de la **Ciudad de México**, denominada **PROVEEDORA DE QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **compra, venta, importación, exportación, suministro, arrendamiento, fabricación y distribución de toda clase de medicamentos, medicina, material y equipo de laboratorio, equipo médico, quirúrgico, ortopédico, óptico, fotográfico, de rehabilitación y/o terapia, de uso privado o industrial, y/o en general de cualquier tipo, equipamiento de clínicas u hospitales, material y equipo de laboratorio, consumibles y diagnóstico, material curativo, insecticidas, pinturas, así como cualquier otro bien necesario o requerido por los clientes del sector salud, sean públicos o privados, previo la obtención de licencias y permisos necesarios en su caso, establecer, arrendar, administrar y operar en cualquier otra forma permitida por la ley, clínicas, laboratorios, bodegas, tiendas, oficinas y cualesquiera otros establecimientos requeridos para los objetos antes mencionados, obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos a fin de cumplir con su objeto social, con toda clase de personas físicas y morales, sean nacionales o extranjeras, así como la administración pública sea federal o local** entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **mercantil electrónico número 517601-1** de fecha **01 de Julio del 2014.**

El **C. Luis Oscar Bermejo Díaz**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **10,622**, volumen **539** de fecha **28 de Mayo de 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaria Pública No. **137** del **Estado de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted].

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 115 DE LA LGTAIP

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Constituyentes, Número 117 Interior 201, Colonia San Miguel Chapultepec I sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio Médico Integral de Laboratorio para el Ejercicio 2026 [Partida Única]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Cierre de la Primera Junta de Aclaraciones**, **Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$46,000,000.00 [Cuarenta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **$115,000,000.00 [Ciento Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Médico Integral de Laboratorio para el Ejercicio 2026 [Partida Única]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o

factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero** al **30 de abril de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP"; 130**, fracción III, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Médicas,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por **el porcentaje** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las

cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **porcentaje establecido en Términos y Condiciones** por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **150,** fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo **150** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;

e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **126**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **186** al **196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **21 de Enero del 2026**.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	**DIRECTOR DEL H.G.R. NO.1**	R.F.C. [redacted]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	**DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO.6**	R.F.C. [redacted]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	**DIRECTOR DEL H.G.O.M.F. NO.7**	R.F.C. [redacted]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	**DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO.8**	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	**DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO.12**	R.F.C. [redacted]
DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA	**DIRECTORA DE LA U.M.F.H.NO.13**	R.F.C. [redacted]
DRA. CLAUDIA YARET CHAVEZ PÁEZ	**DIRECTORA DEL H.G.R. NO.16**	R.F.C. [redacted]
DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	**DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO. 20**	R.F.C. [redacted]
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	**DIRECTORA DEL H.G.R. NO.23**	R.F.C. [redacted]
DRA. IRAZÚ BUGARINI MÁRQUEZ	**DIRECTORA DEL H.G.R. NO.25**	R.F.C. [redacted]
DR. JOSÉ RAMIRO HERRERA LÓPEZ	**DIRECTOR DEL H.G.R. NO.28**	R.F.C. [redacted]
DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEÓN	**DIRECTORA DEL H.G.Z. NO.30**	R.F.C. [redacted]
DRA. DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ	**DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31**	R.F.C [redacted]
DRA. ELVIA OLIVERA MARTÍNEZ	**DIRECTORA DE LA U.M.F. NO.32**	R.F.C [redacted]
DR. OSCAR ILDEFONSO GONZALEZ GUZMÁN	**DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 33**	R.F.C [redacted]
DRA. MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO	**DIRECTORA DE LA U.M.F. NO. 40**	R.F.C [redacted]

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 115 DE LA LGTAIP

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDORA DE QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB, S.A. DE C.V.	**PQM140212C74**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/01/2026 17:13

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DENICE GONZALEZ BOJORQUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/01/2026 20:05

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 10:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

[redacted]

Firmante: ELVIA OLIVERA MARTINEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 11:00

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 15:21

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 15:30

[redacted]

Firma:

[redacted]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 15:47
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 15:49
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 15:51
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 16:15
Certificado:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 16:28

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/01/2026 17:12

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE RAMIRO HERRERA LOPEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 27/01/2026 11:39

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARTHA PATRICIA ORTIZ GERARDO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/01/2026 15:47

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: IRAZU BUGARINI MARQUEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 28/01/2026 16:10

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CLAUDIA YARET CHAVEZ PAEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/01/2026 16:20

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: OSCAR ILDEFONSO GONZALEZ GUZMAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/01/2026 12:45
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/01/2026 17:24
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/01/2026 13:09
Certificado:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003T01026-001-00

[redacted]

Firma:

[redacted]

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

2026

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los **laboratorios clínicos, de** acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **1 Partida** que incluyen para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes del OOAD.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA.**

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2026, **, clave CUCOP+ 33903-0012, producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran la **PARTIDA**.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar el 01 de enero de 2026.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.
17.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida**.**

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**,

emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x $\text{Nitrógeno Ureico}^{-0.17} \times \text{albúmina}^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.

40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.

40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
   - En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
   - Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

   Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
   - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   - Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
   - Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
     - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
     - Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2
   - La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales
   - Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
   - Contar con algún medio de comunicación para interfaz

- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
   b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

     Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

   Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
   - Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) El equipamiento para el Ensayo viscoelástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.
   - En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
   - Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
   - Deberán contar con lector para código de barras.

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	∞∞∞∞∞
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	- Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

∞∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC			
Partida	Cve	OOAD	Unidad
1	02	Baja California	HGR 1 Tijuana
1	02	Baja California	HGR 20 Tijuana

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor Integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor Integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
     i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
     ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
     iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
     iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
   - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
   - En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
   - Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
   - Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales
Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***

Grupo TI Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD , estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD , sin equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
- Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 12 Serología		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Si requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo
Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse ~~cualquiera~~ de ~~los siguientes~~ paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7

1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3
Panel Orientador Linfoide								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38
Panel Orientador Linfoide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81
Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:
Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								
Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A	
Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	**Marcador**
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3–, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albúmina Bovina 22%

	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	**Marcador**
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
   - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.

- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 17 Electroforesis		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia

Grupo 17 Electroforesis		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP

Para la clave 40.19.08, los OOAD que no cuenten con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Los OOAD que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD .

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para la ~~partida~~ 62:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.03	Baciloscopía por Auramida	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.05	Cultivo en medio líquido	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.07	Identificación de género y especie por técnicas enzimáticas	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.14	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio, envío al CRAP o a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Micobacterias

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación del siguiente equipo complementario para el Laboratorio de Infectología del Centró Médico "La Raza":

a) Centrífuga para tubo de eppendorf.
b) Centrífuga refrigerada para tubo
c) Agitador tipo Vortex
d) Balanza
e) Incubadora de CO2

Además de considerar que se deberán cumplir Lineamientos de Vigilancia por Laboratorio de la Tuberculosis emitido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE para la prestación del servicio.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
   - Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 21 Carga Viral		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.21.001	Carga Viral de VIH	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP

Grupo 21 Carga Viral		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.007	Carga Viral de BK	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
   - Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Los OOAD que no cuenten con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. Los OOAD que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD .

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.013	Renina	Se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.015	Adiponectina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.016	Angiotensina II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.019	Pepsinógeno II	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.021	Polipéptido pancreático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.023	Cloruros en sudor	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.024	Biotinidasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.026	Galactosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.028	Mucopolisacáridos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.030	Haptoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse antes del 01 de enero de 2026, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe**.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 01 de enero de 2026** para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta**

a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2026, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, antes del 01 de enero de 2026. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, **antes del 01 de enero de 2026, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CAOA al correo electrónico caoa.bc@imss.gob.mx.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;

- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM) la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la JSPM notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.

- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a

través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** .

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia",** de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

. Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo, 61 Histocompatibilidad y 62 Micobacterias,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**

Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.
- Grupo 13. Fármacos

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario

y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, 61 y 62, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 90 (noventa)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.

- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales",** los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de

operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del

Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**

  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

  La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse

la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan

la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad, incluyendo el servidor y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CTSMI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas en las oficinas de la CDI o donde el Instituto designe, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado,

apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CDI o bien, el personal que estas áreas designen

El Licitante Adjudicado de la partida deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del servicio 01 de enero de 2026.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio.

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado, se deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI), para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 10 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, y el CDI en OOAD, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de

Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,*** el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **25 (veinticinco) días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del servicio 01 de enero de 2026.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;

e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario.

En caso de que el licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la

información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo de este.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CAOA** al correo electrónico caoa.bc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás

acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. **ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.**

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

Autorizó

Dr. Francisco Javier López Parra

Coordinador Auxiliar de Unidades de Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2026.**

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2026.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC",** que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, a la **CAOA**, a la dirección electrónica caoa.bc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 47de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento",** incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Informatica Delegacional.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	- Glucosa - Urea - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos - Ácido úrico - Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	- Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	- Dímero D - Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	- Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos
Grupo 7 Microbiología	Microbiología	- Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	- Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	- Factor Reumatoide - Proteina C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	- Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre - Antígeno Prostático Total - Antígeno Carcinoembrionario - Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	- Troponina

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 12 Serología	Serología	- Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C
Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	- Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	- HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	- Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	- Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para

el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no

serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1 (uno.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las**

adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
2	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
3	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".**	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
4	**GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
5	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
7	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
8	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
9	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores.	·En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
12	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
13	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
14	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
16	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.**
17	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
18	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
20	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico).
21	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
22	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
24	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
25	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
26	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CAOA de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
27	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	
28	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
29	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
30	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	Deberá realizarse mas tardar a los 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la vigencia del contrato.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
31	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
32	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	Deberá realizarse antes del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
33	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	Deberá realizarse más tardar a los 25 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del contrato.
34	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	
35	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
36	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo

anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional",** aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo**

	T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.

Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una

	copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda el plazo los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato.
Límite de Incumplimiento	A los **30** (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

9	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) realizará las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda el plazo los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato.
Límite de Incumplimiento	A los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día natural siguiente al inicio de la vigencia del contrato.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	**Generales**

Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

12	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda del inicio de vigencia del servicio, 01 de enero de 2026.

Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).

Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

41

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales.**
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.

	En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CAOA de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.

Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CAOA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia",** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
9	
Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.*)

	En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento, la cual será divisible, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

Plazo 20 días, el pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos. En pagos progresivos.

Requisito, Contrato y/o pedido recepción enlazados en el sistema FINAT.

Tipo de Glosa: Servicios Integrales.

Documentos que deben presentarse en ventanilla, representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código de la Federación, en la que se indique:

Numero de proveedor.
Numero de contrato
Numero de ID de pedido-recepción.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

La factura deberá ser firmada por el administrador del contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de

contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

Autorizó:

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxilair de Unidades de
Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO
ACTA DE FALLO, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE CIERRE DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000060886 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0002	Delegación Baja California Nor
	SEI	Servicios Integrales
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 14/10/2025 Fecha Validación: 14/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 120,000,000.00	51331013	3390303	SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
120,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 120,000,000.00
CIENTO VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOREZ CORTÉS
Autorizó
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
IMSS Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

$115'000,000
05 ENERO 2026

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P R E S E N T E.-

PROPUESTA ECONÓMICA
"PARTIDA ÚNICA"

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.01.001	Ácido Úrico	5,404	13,510	$7.00	$37,828.00	$94,570.00
HGR 1 Tijuana	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	13,586	33,963	$7.36	$99,992.96	$249,967.68
HGR 1 Tijuana	40.01.003	Creatinina	23,215	58,037	$7.00	$162,505.00	$406,259.00
HGR 1 Tijuana	40.01.004	Microalbúmina	354	885	$18.52	$6,556.08	$16,390.20
HGR 1 Tijuana	40.01.005	Proteínas totales	6,440	16,098	$7.05	$45,402.00	$113,490.90
HGR 1 Tijuana	40.01.006	Microproteínas en líquidos	356	889	$15.14	$5,389.84	$13,459.46
HGR 1 Tijuana	40.01.007	Albúmina	6,797	16,992	$6.46	$43,908.62	$109,768.32
HGR 1 Tijuana	40.01.008	Bilirrubina Directa	7,224	18,060	$6.10	$44,066.40	$110,166.00
HGR 1 Tijuana	40.01.009	Bilirrubinas Totales	7,221	18,052	$7.75	$55,962.75	$139,903.00
HGR 1 Tijuana	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	6,598	16,493	$7.09	$46,779.82	$116,935.37
HGR 1 Tijuana	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	1,404	3,510	$7.48	$10,501.92	$26,254.80
HGR 1 Tijuana	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	8,953	22,381	$6.83	$61,148.99	$152,862.23
HGR 1 Tijuana	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	8,490	21,224	$6.79	$57,647.10	$144,110.96
HGR 1 Tijuana	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	3,314	8,285	$7.42	$24,589.88	$61,474.70
HGR 1 Tijuana	40.01.015	Amilasa	805	2,011	$17.89	$14,401.45	$35,976.79
HGR 1 Tijuana	40.01.016	Lipasa	805	2,011	$23.00	$18,515.00	$46,253.00
HGR 1 Tijuana	40.01.017	Glucosa	29,607	74,016	$6.50	$192,445.50	$481,104.00
HGR 1 Tijuana	40.01.018	Colesterol	14,232	35,578	$6.70	$95,354.40	$238,372.60
HGR 1 Tijuana	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,828	7,069	$19.31	$54,608.68	$136,502.39
HGR 1 Tijuana	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	849	2,121	$10.00	$8,490.00	$21,210.00
HGR 1 Tijuana	40.01.021	Triglicéridos	13,574	33,934	$7.20	$97,732.80	$244,324.80
HGR 1 Tijuana	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1,407	3,517	$7.74	$10,890.18	$27,221.58
HGR 1 Tijuana	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	1,407	3,517	$15.53	$21,850.71	$54,619.01
HGR 1 Tijuana	40.01.026	Potasio	8,668	21,669	$6.54	$56,688.72	$141,715.26
HGR 1 Tijuana	40.01.027	Sodio	8,518	21,293	$6.56	$55,878.08	$139,682.08
HGR 1 Tijuana	40.01.028	Cloro	8,493	21,231	$7.50	$63,697.50	$159,232.50

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.01.029	Calcio	5,396	13,488	$6.70	$36,153.20	$90,369.60
HGR 1 Tijuana	40.01.030	Fósforo	3,413	8,532	$6.86	$23,413.18	$58,529.52
HGR 1 Tijuana	40.01.031	Magnesio	3,316	8,290	$6.64	$22,018.24	$55,045.60
HGR 1 Tijuana	40.01.032	Hierro	59	146	$12.78	$754.02	$1,865.88
HGR 1 Tijuana	40.01.033	Ferritina	204	508	$72.01	$14,690.04	$36,581.08
HGR 1 Tijuana	40.01.034	Transferrina	59	146	$65.38	$3,857.42	$9,545.48
HGR 1 Tijuana	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	59	146	$8.92	$526.28	$1,302.32
HGR 1 Tijuana	40.01.036	Ceruloplasmina	2	3	$171.87	$343.74	$515.61
HGR 1 Tijuana	40.01.037	Amonio	42	105	$23.92	$1,004.64	$2,511.60
HGR 1 Tijuana	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	1	2	$1,507.35	$1,507.35	$3,014.70
HGR 1 Tijuana	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	4	9	$141.96	$567.84	$1,277.64
HGR 1 Tijuana	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	4	9	$93.45	$373.80	$841.05
HGR 1 Tijuana	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	1	1	$1,455.50	$1,455.50	$1,455.50
HGR 1 Tijuana	40.01.043	Aldolasa	1	1	$298.82	$298.82	$298.82
HGR 1 Tijuana	40.01.044	Colinesterasa	1	1	$12.37	$12.37	$12.37
HGR 1 Tijuana	40.01.045	Fosfatidilglicerol	1	1	$2,269.95	$2,269.95	$2,269.95
HGR 1 Tijuana	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	2	3	$188.42	$376.84	$565.26
HGR 1 Tijuana	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	17	42	$31.75	$539.75	$1,333.50
HGR 1 Tijuana	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	17	42	$115.18	$1,958.06	$4,837.56
HGR 1 Tijuana	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	750	1,875	$61.00	$45,750.00	$114,375.00
HGR 1 Tijuana	40.02.001	Citometría Hemática	28,060	70,148	$17.51	$491,330.60	$1,228,291.48
HGR 1 Tijuana	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	9,219	23,046	$28.00	$258,132.00	$645,288.00
HGR 1 Tijuana	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	9,221	23,051	$28.00	$258,188.00	$645,428.00
HGR 1 Tijuana	40.04.001	Factor II de la coagulación	2	3	$85.70	$171.40	$257.10
HGR 1 Tijuana	40.04.002	Factor Tisular Antigénico	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGR 1 Tijuana	40.04.003	Factor V de la coagulación	2	4	$85.70	$171.40	$342.80
HGR 1 Tijuana	40.04.004	Factor VII de la coagulación	8	19	$85.70	$685.60	$1,628.30
HGR 1 Tijuana	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	8	18	$85.70	$685.60	$1,542.60
HGR 1 Tijuana	40.04.006	Factor IX de la coagulación	4	8	$85.70	$342.80	$685.60
HGR 1 Tijuana	40.04.007	Factor X de la coagulación	2	3	$85.70	$171.40	$257.10
HGR 1 Tijuana	40.04.008	Factor XI de la coagulación	2	4	$85.70	$171.40	$342.80
HGR 1 Tijuana	40.04.009	Factor XII de la coagulación	2	5	$85.70	$171.40	$428.50
HGR 1 Tijuana	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 1 Tijuana	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 1 Tijuana	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	2	5	$85.70	$171.40	$428.50
HGR 1 Tijuana	40.04.013	Tiempo de Trombina	7	17	$34.28	$239.96	$582.76
HGR 1 Tijuana	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	1	1	$550.41	$550.41	$550.41
HGR 1 Tijuana	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	3	7	$85.70	$257.10	$599.90
HGR 1 Tijuana	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	9	21	$200.00	$1,800.00	$4,200.00
HGR 1 Tijuana	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	98	243	$200.00	$19,600.00	$48,600.00
HGR 1 Tijuana	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	14	34	$85.70	$1,199.80	$2,913.80

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	5	11	$85.70	$428.50	$942.70
HGR 1 Tijuana	40.04.020	Plasminógeno	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGR 1 Tijuana	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	3	6	$85.70	$257.10	$514.20
HGR 1 Tijuana	40.04.022	Proteína C Antigénica	2	4	$34.28	$68.56	$137.12
HGR 1 Tijuana	40.04.023	Proteína S Antigénica	2	3	$85.70	$171.40	$257.10
HGR 1 Tijuana	40.04.024	Proteína C Coagulante	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 1 Tijuana	40.04.025	Proteína S Coagulante	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 1 Tijuana	40.04.026	Beta Tromboglobulina	1	1	$64.57	$64.57	$64.57
HGR 1 Tijuana	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGR 1 Tijuana	40.04.028	Antitrombina	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 1 Tijuana	40.04.029	Agregación Plaquetaria	2	3	$776.97	$1,553.94	$2,330.91
HGR 1 Tijuana	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	1	1	$269.09	$269.09	$269.09
HGR 1 Tijuana	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	1	1	$2,857.48	$2,857.48	$2,857.48
HGR 1 Tijuana	40.04.032	Homocisteína	3	7	$175.24	$525.72	$1,226.68
HGR 1 Tijuana	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	1	1	$92.58	$92.58	$92.58
HGR 1 Tijuana	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	1	1	$3,396.07	$3,396.07	$3,396.07
HGR 1 Tijuana	40.05.001	Examen general de orina	19,216	48,039	$8.00	$153,728.00	$384,312.00
HGR 1 Tijuana	40.06.002	Gases en sangre con analitos	3,721	9,302	$150.00	$558,150.00	$1,395,300.00
HGR 1 Tijuana	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	150	375	$200.00	$30,000.00	$75,000.00
HGR 1 Tijuana	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	2,500	6,250	$90.00	$225,000.00	$562,500.00
HGR 1 Tijuana	40.07.002	Identificación bacteriana	1,336	3,340	$330.64	$441,735.04	$1,104,337.60
HGR 1 Tijuana	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	952	2,379	$330.64	$314,769.28	$786,592.56
HGR 1 Tijuana	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	208	520	$138.00	$28,704.00	$71,760.00
HGR 1 Tijuana	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	2	5	$132.25	$264.50	$661.25
HGR 1 Tijuana	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	1	1	$192.10	$192.10	$192.10
HGR 1 Tijuana	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	1	1	$396.77	$396.77	$396.77
HGR 1 Tijuana	40.07.009	Identificación de Levaduras	87	217	$153.00	$13,311.00	$33,201.00
HGR 1 Tijuana	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	44	109	$153.00	$6,732.00	$16,677.00
HGR 1 Tijuana	40.08.001	Complemento C3	34	84	$87.85	$2,986.90	$7,379.40
HGR 1 Tijuana	40.08.002	Complemento C4	34	84	$87.85	$2,986.90	$7,379.40
HGR 1 Tijuana	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	26	63	$100.00	$2,600.00	$6,300.00
HGR 1 Tijuana	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	26	63	$90.00	$2,340.00	$5,670.00
HGR 1 Tijuana	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	26	63	$80.00	$2,080.00	$5,040.00
HGR 1 Tijuana	40.08.006	Factor reumatoide	577	1,441	$55.64	$32,104.28	$80,177.24
HGR 1 Tijuana	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	84	209	$55.00	$4,620.00	$11,495.00
HGR 1 Tijuana	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	2,911	7,276	$55.64	$161,968.04	$404,836.64
HGR 1 Tijuana	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	44	108	$62.28	$2,740.32	$6,726.24
HGR 1 Tijuana	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	2	4	$418.85	$837.70	$1,675.40
HGR 1 Tijuana	40.08.011	Reacciones febriles	510	1,274	$32.21	$16,427.10	$41,035.54
HGR 1 Tijuana	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	142	355	$219.06	$31,106.52	$77,766.30
HGR 1 Tijuana	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	2	5	$800.00	$1,600.00	$4,000.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1	1	$1,800.00	$1,800.00	$1,800.00
HGR 1 Tijuana	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	1	1	$1,800.00	$1,800.00	$1,800.00
HGR 1 Tijuana	40.09.006	Cistatina C	2	5	$133.45	$266.90	$667.25
HGR 1 Tijuana	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	14	35	$500.37	$7,005.18	$17,512.95
HGR 1 Tijuana	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	16	39	$172.04	$2,752.64	$6,709.56
HGR 1 Tijuana	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2,512	6,280	$65.00	$163,280.00	$408,200.00
HGR 1 Tijuana	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	1,096	2,738	$65.00	$71,240.00	$177,970.00
HGR 1 Tijuana	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1,096	2,738	$65.00	$71,240.00	$177,970.00
HGR 1 Tijuana	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2,236	5,589	$65.00	$145,340.00	$363,285.00
HGR 1 Tijuana	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1,037	2,592	$65.00	$67,405.00	$168,480.00
HGR 1 Tijuana	40.09.015	Tiroglobulina	30	75	$118.16	$3,544.80	$8,862.00
HGR 1 Tijuana	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	72	180	$104.25	$7,506.00	$18,765.00
HGR 1 Tijuana	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	1	1	$937.50	$937.50	$937.50
HGR 1 Tijuana	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	15	37	$123.00	$1,845.00	$4,551.00
HGR 1 Tijuana	40.09.019	Cortisol	32	80	$117.64	$3,764.48	$9,411.20
HGR 1 Tijuana	40.09.020	Cortisol en orina	2	5	$97.88	$195.76	$489.40
HGR 1 Tijuana	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	8	18	$138.04	$1,104.32	$2,484.72
HGR 1 Tijuana	40.09.022	17-Cetoesteroides	1	1	$142.34	$142.34	$142.34
HGR 1 Tijuana	40.09.023	Aldosterona	8	19	$145.74	$1,165.92	$2,769.06
HGR 1 Tijuana	40.09.024	Prolactina	263	657	$55.00	$14,465.00	$36,135.00
HGR 1 Tijuana	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	217	542	$55.00	$11,935.00	$29,810.00
HGR 1 Tijuana	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	206	513	$55.00	$11,330.00	$28,215.00
HGR 1 Tijuana	40.09.027	Progesterona	133	331	$55.00	$7,315.00	$18,205.00
HGR 1 Tijuana	40.09.028	Estrógenos	1	1	$139.46	$139.46	$139.46
HGR 1 Tijuana	40.09.029	Estradiol (E2)	203	506	$55.00	$11,165.00	$27,830.00
HGR 1 Tijuana	40.09.030	Estriol libre (uE3)	1	1	$91.92	$91.92	$91.92
HGR 1 Tijuana	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	500	1,250	$55.00	$27,500.00	$68,750.00
HGR 1 Tijuana	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	202	505	$55.00	$11,110.00	$27,775.00
HGR 1 Tijuana	40.09.033	Testosterona Total	120	299	$55.00	$6,600.00	$16,445.00
HGR 1 Tijuana	40.09.034	Testosterona Libre	30	75	$80.22	$2,406.60	$6,016.50
HGR 1 Tijuana	40.09.035	Androstenediona	10	23	$105.66	$1,056.60	$2,430.18
HGR 1 Tijuana	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	28	70	$221.85	$6,211.80	$15,529.50
HGR 1 Tijuana	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	1	1	$508.49	$508.49	$508.49
HGR 1 Tijuana	40.09.038	Gastrina	1	1	$34.46	$34.46	$34.46
HGR 1 Tijuana	40.09.039	Insulina	19	46	$142.24	$2,702.56	$6,543.04
HGR 1 Tijuana	40.09.040	Péptido C	43	107	$208.26	$8,955.18	$22,283.82
HGR 1 Tijuana	40.09.041	Apolipoproteína A-I	1	1	$217.13	$217.13	$217.13
HGR 1 Tijuana	40.09.042	Apolipoproteína B	1	1	$192.70	$192.70	$192.70
HGR 1 Tijuana	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	1	1	$964.70	$964.70	$964.70
HGR 1 Tijuana	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	12	28	$128.62	$1,543.44	$3,601.36
HGR 1 Tijuana	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	6	15	$140.80	$844.80	$2,112.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.09.050	Folatos	6	15	$112.62	$675.72	$1,689.30
HGR 1 Tijuana	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	22	55	$136.66	$3,006.52	$7,516.30
HGR 1 Tijuana	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	667	1,667	$119.49	$79,699.83	$199,189.83
HGR 1 Tijuana	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	758	1,894	$950.00	$720,100.00	$1,799,300.00
HGR 1 Tijuana	40.10.001	Antígeno CA 15-3	110	273	$186.94	$20,563.40	$51,034.62
HGR 1 Tijuana	40.10.003	Antígeno CA 19-9	135	337	$124.51	$16,808.85	$41,959.87
HGR 1 Tijuana	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	120	298	$72.96	$8,755.20	$21,742.08
HGR 1 Tijuana	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	117	291	$60.91	$7,126.47	$17,724.81
HGR 1 Tijuana	40.10.006	Antígeno CA 125	186	463	$106.85	$19,874.10	$49,471.55
HGR 1 Tijuana	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	316	789	$50.86	$16,071.76	$40,128.54
HGR 1 Tijuana	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	7	16	$101.42	$709.94	$1,622.72
HGR 1 Tijuana	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1	1	$41.70	$41.70	$41.70
HGR 1 Tijuana	40.10.010	Calcitonina	2	3	$152.04	$304.08	$456.12
HGR 1 Tijuana	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	6	15	$171.51	$1,029.06	$2,572.65
HGR 1 Tijuana	40.10.012	Osteocalcina	1	1	$238.43	$238.43	$238.43
HGR 1 Tijuana	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	1	1	$72.14	$72.14	$72.14
HGR 1 Tijuana	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	1	1	$253.35	$253.35	$253.35
HGR 1 Tijuana	40.10.015	Cromogranina A	1	1	$902.67	$902.67	$902.67
HGR 1 Tijuana	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	27	66	$102.17	$2,758.59	$6,743.22
HGR 1 Tijuana	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	27	66	$103.68	$2,799.36	$6,842.88
HGR 1 Tijuana	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	87	216	$95.00	$8,265.00	$20,520.00
HGR 1 Tijuana	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	6	14	$227.06	$1,362.36	$3,178.84
HGR 1 Tijuana	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1	1	$166.16	$166.16	$166.16
HGR 1 Tijuana	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	1	$133.50	$133.50	$133.50
HGR 1 Tijuana	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	24	60	$131.66	$3,159.84	$7,899.60
HGR 1 Tijuana	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	30	74	$133.17	$3,995.10	$9,854.58
HGR 1 Tijuana	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	8	18	$131.17	$1,049.36	$2,361.06
HGR 1 Tijuana	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	3	7	$423.87	$1,271.61	$2,967.09
HGR 1 Tijuana	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	1	2	$448.67	$448.67	$897.34
HGR 1 Tijuana	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	1	2	$535.93	$535.93	$1,071.86
HGR 1 Tijuana	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	1	1	$128.27	$128.27	$128.27
HGR 1 Tijuana	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	22	55	$133.07	$2,927.54	$7,318.85
HGR 1 Tijuana	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	8	20	$147.58	$1,180.64	$2,951.60
HGR 1 Tijuana	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGR 1 Tijuana	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	70	174	$115.98	$8,118.60	$20,180.52
HGR 1 Tijuana	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	21	52	$119.57	$2,510.97	$6,217.64
HGR 1 Tijuana	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	38	94	$316.39	$12,022.82	$29,740.66
HGR 1 Tijuana	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	12	30	$546.87	$6,562.44	$16,406.10
HGR 1 Tijuana	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	15	36	$546.87	$8,203.05	$19,687.32
HGR 1 Tijuana	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGR 1 Tijuana	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	18	45	$73.18	$1,317.24	$3,293.10

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	31	77	$92.58	$2,869.98	$7,128.66
HGR 1 Tijuana	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	1	1	$356.48	$356.48	$356.48
HGR 1 Tijuana	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1	1	$227.06	$227.06	$227.06
HGR 1 Tijuana	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	1	$497.47	$497.47	$497.47
HGR 1 Tijuana	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	1	1	$308.27	$308.27	$308.27
HGR 1 Tijuana	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	1	1	$826.72	$826.72	$826.72
HGR 1 Tijuana	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	1	1	$1,096.87	$1,096.87	$1,096.87
HGR 1 Tijuana	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	1	1	$610.77	$610.77	$610.77
HGR 1 Tijuana	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGR 1 Tijuana	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1	1	$705.82	$705.82	$705.82
HGR 1 Tijuana	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1	1	$712.07	$712.07	$712.07
HGR 1 Tijuana	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1	1	$712.07	$712.07	$712.07
HGR 1 Tijuana	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	1	1	$635.61	$635.61	$635.61
HGR 1 Tijuana	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	1	2	$2,300.00	$2,300.00	$4,600.00
HGR 1 Tijuana	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	2	3	$466.54	$933.08	$1,399.62
HGR 1 Tijuana	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	1	1	$548.00	$548.00	$548.00
HGR 1 Tijuana	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	1	1	$320.62	$320.62	$320.62
HGR 1 Tijuana	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	1	1	$2,601.56	$2,601.56	$2,601.56
HGR 1 Tijuana	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	1	1	$499.26	$499.26	$499.26
HGR 1 Tijuana	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGR 1 Tijuana	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGR 1 Tijuana	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGR 1 Tijuana	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	1	$252.30	$252.30	$252.30
HGR 1 Tijuana	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGR 1 Tijuana	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGR 1 Tijuana	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	1	$170.01	$170.01	$170.01
HGR 1 Tijuana	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1	1	$49.62	$49.62	$49.62
HGR 1 Tijuana	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	1	1	$54.66	$54.66	$54.66
HGR 1 Tijuana	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	101	251	$143.26	$14,469.26	$35,958.26
HGR 1 Tijuana	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	100	248	$178.00	$17,800.00	$44,144.00
HGR 1 Tijuana	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	1	$201.84	$201.84	$201.84
HGR 1 Tijuana	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1	1	$133.45	$133.45	$133.45
HGR 1 Tijuana	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	1	$133.45	$133.45	$133.45
HGR 1 Tijuana	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	1	$161.43	$161.43	$161.43
HGR 1 Tijuana	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	100	249	$422.20	$42,220.00	$105,127.80
HGR 1 Tijuana	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	100	249	$322.87	$32,287.00	$80,394.63
HGR 1 Tijuana	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	8	20	$264.51	$2,116.08	$5,290.20
HGR 1 Tijuana	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	402	1,005	$85.00	$34,170.00	$85,425.00
HGR 1 Tijuana	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	22	55	$115.22	$2,534.84	$6,337.10
HGR 1 Tijuana	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	34	83	$46.25	$1,572.50	$3,838.75
HGR 1 Tijuana	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	18	44	$115.64	$2,081.52	$5,088.16

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	47	117	$159.80	$7,510.60	$18,696.60
HGR 1 Tijuana	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	14	35	$80.38	$1,125.32	$2,813.30
HGR 1 Tijuana	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	395	986	$85.00	$33,575.00	$83,810.00
HGR 1 Tijuana	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	4	10	$321.56	$1,286.24	$3,215.60
HGR 1 Tijuana	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	1	$170.72	$170.72	$170.72
HGR 1 Tijuana	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	1	$624.04	$624.04	$624.04
HGR 1 Tijuana	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	546	1,364	$85.00	$46,410.00	$115,940.00
HGR 1 Tijuana	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	6	14	$1,747.33	$10,483.98	$24,462.62
HGR 1 Tijuana	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1	2	$180.82	$180.82	$361.64
HGR 1 Tijuana	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	2	$151.38	$151.38	$302.76
HGR 1 Tijuana	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$73.31
HGR 1 Tijuana	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$73.31
HGR 1 Tijuana	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	100	250	$80.38	$8,038.00	$20,095.00
HGR 1 Tijuana	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	100	249	$93.56	$9,356.00	$23,296.44
HGR 1 Tijuana	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	5	11	$355.65	$1,778.25	$3,912.15
HGR 1 Tijuana	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	5	11	$355.65	$1,778.25	$3,912.15
HGR 1 Tijuana	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$63.66
HGR 1 Tijuana	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$63.66
HGR 1 Tijuana	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	1	1	$68.96	$68.96	$68.96
HGR 1 Tijuana	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	100	249	$69.59	$6,959.00	$17,327.91
HGR 1 Tijuana	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	100	249	$85.21	$8,521.00	$21,217.29
HGR 1 Tijuana	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	5	11	$66.44	$332.20	$730.84
HGR 1 Tijuana	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	2	3	$96.72	$193.44	$290.16
HGR 1 Tijuana	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	1	$197.64	$197.64	$197.64
HGR 1 Tijuana	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	1	$79.05	$79.05	$79.05
HGR 1 Tijuana	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	1	$70.96	$70.96	$70.96
HGR 1 Tijuana	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$127.01	$127.01	$127.01
HGR 1 Tijuana	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$55.31	$55.31	$55.31
HGR 1 Tijuana	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1	$65.60	$65.60	$65.60
HGR 1 Tijuana	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1	$180.82	$180.82	$180.82
HGR 1 Tijuana	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	1	1	$91.66	$91.66	$91.66
HGR 1 Tijuana	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	1	$84.94	$84.94	$84.94
HGR 1 Tijuana	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	1	1	$91.66	$91.66	$91.66
HGR 1 Tijuana	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$798.13	$798.13	$798.13
HGR 1 Tijuana	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$803.28	$803.28	$803.28
HGR 1 Tijuana	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	1	1	$210.25	$210.25	$210.25
HGR 1 Tijuana	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	1	1	$1,029.01	$1,029.01	$1,029.01
HGR 1 Tijuana	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	1	$151.38	$151.38	$151.38
HGR 1 Tijuana	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	1	1	$227.02	$227.02	$227.02
HGR 1 Tijuana	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	8	20	$691.74	$5,533.92	$13,834.80
HGR 1 Tijuana	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	10	23	$691.74	$6,917.40	$15,910.02

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	1	$50.80	$50.80	$50.80
HGR 1 Tijuana	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	1	$50.80	$50.80	$50.80
HGR 1 Tijuana	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	1	$56.09	$56.09	$56.09
HGR 1 Tijuana	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	1	$180.00	$180.00	$180.00
HGR 1 Tijuana	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	1	1	$1,801.26	$1,801.26	$1,801.26
HGR 1 Tijuana	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	1	1	$258.33	$258.33	$258.33
HGR 1 Tijuana	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	14	33	$398.00	$5,572.00	$13,134.00
HGR 1 Tijuana	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	42	104	$421.72	$17,712.24	$43,858.88
HGR 1 Tijuana	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	26	65	$421.72	$10,964.72	$27,411.80
HGR 1 Tijuana	40.12.071	Galactomanano	2	3	$401.96	$803.92	$1,205.88
HGR 1 Tijuana	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1,089	2,722	$35.48	$38,637.72	$96,576.56
HGR 1 Tijuana	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	5	11	$378.46	$1,892.30	$4,163.06
HGR 1 Tijuana	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	5	11	$151.38	$756.90	$1,665.18
HGR 1 Tijuana	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	1	$550.86	$550.86	$550.86
HGR 1 Tijuana	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$1,387.69	$1,387.69	$1,387.69
HGR 1 Tijuana	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	1	1	$1,274.05	$1,274.05	$1,274.05
HGR 1 Tijuana	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1	1	$108.04	$108.04	$108.04
HGR 1 Tijuana	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	1	1	$628.66	$628.66	$628.66
HGR 1 Tijuana	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	1	1	$1,681.54	$1,681.54	$1,681.54
HGR 1 Tijuana	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	1	$5,067.28	$5,067.28	$5,067.28
HGR 1 Tijuana	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	1	1	$1,479.86	$1,479.86	$1,479.86
HGR 1 Tijuana	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	1	1	$1,479.86	$1,479.86	$1,479.86
HGR 1 Tijuana	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGR 1 Tijuana	40.13.001	Sirolimus	1	1	$553.09	$553.09	$553.09
HGR 1 Tijuana	40.13.002	Tacrolimus	13	32	$904.10	$11,753.30	$28,931.20
HGR 1 Tijuana	40.13.003	Ciclosporina	1	1	$672.82	$672.82	$672.82
HGR 1 Tijuana	40.13.004	Ácido Micofenólico	1	1	$626.48	$626.48	$626.48
HGR 1 Tijuana	40.13.005	Metotrexate	1	1	$246.00	$246.00	$246.00
HGR 1 Tijuana	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	16	38	$115.40	$1,846.40	$4,385.20
HGR 1 Tijuana	40.13.007	Difenilhidantoína	2	3	$136.53	$273.06	$409.59
HGR 1 Tijuana	40.13.008	Fenobarbital	1	1	$61.50	$61.50	$61.50
HGR 1 Tijuana	40.13.009	Carbamacepina	2	3	$61.50	$123.00	$184.50
HGR 1 Tijuana	40.13.010	Digoxina	1	1	$61.50	$61.50	$61.50
HGR 1 Tijuana	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	5	11	$75.53	$377.65	$830.83
HGR 1 Tijuana	40.13.012	Litio	3	7	$247.53	$742.59	$1,732.71
HGR 1 Tijuana	40.13.013	Teofilina	1	1	$150.73	$150.73	$150.73
HGR 1 Tijuana	40.13.014	Vancomicina	1	1	$670.14	$670.14	$670.14
HGR 1 Tijuana	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,539	6,346	$70.00	$177,730.00	$444,220.00
HGR 1 Tijuana	40.15.001	Linfocitos T CD4+	28	69	$1,300.00	$36,400.00	$89,700.00
HGR 1 Tijuana	40.15.002	Linfocitos T CD8+	2	5	$1,980.00	$3,960.00	$9,900.00
HGR 1 Tijuana	40.15.003	CD45	1	1	$1,505.28	$1,505.28	$1,505.28

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.15.004	CD117	1	1	$3,820.22	$3,820.22	$3,820.22
HGR 1 Tijuana	40.15.005	CD34	1	1	$2,153.05	$2,153.05	$2,153.05
HGR 1 Tijuana	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	10	24	$12,164.04	$121,640.40	$291,936.96
HGR 1 Tijuana	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	5	12	$14,822.50	$74,112.50	$177,870.00
HGR 1 Tijuana	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	1	2	$14,822.50	$14,822.50	$29,645.00
HGR 1 Tijuana	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	4	10	$14,822.50	$59,290.00	$148,225.00
HGR 1 Tijuana	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	2	3	$5,052.01	$10,104.02	$15,156.03
HGR 1 Tijuana	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	1	1	$2,105.77	$2,105.77	$2,105.77
HGR 1 Tijuana	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	1	1	$2,191.83	$2,191.83	$2,191.83
HGR 1 Tijuana	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	1	1	$2,417.17	$2,417.17	$2,417.17
HGR 1 Tijuana	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	1	1	$12,164.14	$12,164.14	$12,164.14
HGR 1 Tijuana	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	1	1	$7,123.39	$7,123.39	$7,123.39
HGR 1 Tijuana	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	4	8	$726.13	$2,904.52	$5,809.04
HGR 1 Tijuana	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	2	3	$275.73	$551.46	$827.19
HGR 1 Tijuana	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	2	5	$193.61	$387.22	$968.05
HGR 1 Tijuana	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	3	7	$522.12	$1,566.36	$3,654.84
HGR 1 Tijuana	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	1	1	$128.62	$128.62	$128.62
HGR 1 Tijuana	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	1	1	$926.40	$926.40	$926.40
HGR 1 Tijuana	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	1	$2,592.85	$2,592.85	$2,592.85
HGR 1 Tijuana	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	16	38	$7,500.00	$120,000.00	$285,000.00
HGR 1 Tijuana	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	16	38	$4,515.38	$72,246.08	$171,584.44
HGR 1 Tijuana	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	16	38	$3,144.77	$50,316.32	$119,501.26
HGR 1 Tijuana	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	16	38	$4,002.71	$64,043.36	$152,102.98
HGR 1 Tijuana	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	16	38	$3,144.77	$50,316.32	$119,501.26
HGR 1 Tijuana	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	1	1	$3,676.47	$3,676.47	$3,676.47
HGR 1 Tijuana	40.20.007	Mutación del gen BTG1	1	1	$1,470.58	$1,470.58	$1,470.58
HGR 1 Tijuana	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	1	1	$3,676.47	$3,676.47	$3,676.47
HGR 1 Tijuana	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	1	1	$3,823.52	$3,823.52	$3,823.52
HGR 1 Tijuana	40.20.015	Mutación del gen CEBPA	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21)(p13;q22)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	1	1	$1,470.58	$1,470.58	$1,470.58
HGR 1 Tijuana	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	16	40	$1,029.41	$16,470.56	$41,176.40
HGR 1 Tijuana	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1	$3,676.47	$3,676.47	$3,676.47
HGR 1 Tijuana	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	2	5	$2,647.05	$5,294.10	$13,235.25
HGR 1 Tijuana	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	1	$852.94	$852.94	$852.94
HGR 1 Tijuana	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis	1	1	$682.34	$682.34	$682.34

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	73	182	$593.54	$43,328.42	$108,024.28
HGR 1 Tijuana	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t(1:19)(q23;p13)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p190	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p210	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGR 1 Tijuana	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)	1	1	$2,647.05	$2,647.05	$2,647.05
HGR 1 Tijuana	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	1	1	$2,647.05	$2,647.05	$2,647.05
HGR 1 Tijuana	40.21.001	Carga Viral de VIH	30	73	$1,300.00	$39,000.00	$94,900.00
HGR 1 Tijuana	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	19	46	$1,200.43	$22,808.17	$55,219.78
HGR 1 Tijuana	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	10	24	$1,418.69	$14,186.90	$34,048.56
HGR 1 Tijuana	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	17	41	$1,200.43	$20,407.31	$49,217.63
HGR 1 Tijuana	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	8	18	$525.17	$4,201.36	$9,453.06
HGR 1 Tijuana	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	3	7	$480.17	$1,440.51	$3,361.19
HGR 1 Tijuana	40.21.007	Carga Viral de BK	9	22	$1,166.92	$10,502.28	$25,672.24
HGR 1 Tijuana	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	1	1	$507.40	$507.40	$507.40
HGR 1 Tijuana	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	1	$1,166.92	$1,166.92	$1,166.92
HGR 1 Tijuana	40.22.001	Trisomía 13	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.002	Trisomía 21	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.003	Trisomía 18	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.004	Síndrome de DiGeorge	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.005	Síndrome Prader-Willi	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.006	Síndrome de Williams	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.007	Síndrome de Turner	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.008	Síndrome Cri du chat	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGR 1 Tijuana	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t15;17)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 1 Tijuana	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.23.001	Heparina	1	1	$1,929.40	$1,929.40	$1,929.40
HGR 1 Tijuana	40.23.002	Eritropoyetina	1	1	$590.88	$590.88	$590.88
HGR 1 Tijuana	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	3	6	$129.02	$387.06	$774.12
HGR 1 Tijuana	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	2	4	$865.22	$1,730.44	$3,460.88
HGR 1 Tijuana	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	1	$115.33	$115.33	$115.33
HGS 6 Tecate	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	1	$115.33	$115.33	$115.33
HGR 1 Tijuana	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	2	5	$1,037.06	$2,074.12	$5,185.30
HGR 1 Tijuana	40.23.011	Metanefrinas en orina	4	8	$1,014.45	$4,057.80	$8,115.60
HGR 1 Tijuana	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1	1	$949.63	$949.63	$949.63
HGR 1 Tijuana	40.23.013	Renina	5	12	$287.90	$1,439.50	$3,454.80
HGR 1 Tijuana	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	1	1	$428.08	$428.08	$428.08
HGR 1 Tijuana	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	1	1	$4,581.74	$4,581.74	$4,581.74
HGR 1 Tijuana	40.23.023	Cloruros en sudor	1	1	$1,378.14	$1,378.14	$1,378.14
HGR 1 Tijuana	40.23.024	Biotinidasa	1	1	$73.56	$73.56	$73.56
HGR 1 Tijuana	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGR 1 Tijuana	40.23.026	Galactosa	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGR 1 Tijuana	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	$345.18	$345.18	$345.18
HGR 1 Tijuana	40.23.028	Mucopolisacáridos	1	1	$317.74	$317.74	$317.74
HGR 1 Tijuana	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGR 1 Tijuana	40.23.030	Haptoglobina	1	1	$510.98	$510.98	$510.98
HGR 1 Tijuana	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	1	1	$508.88	$508.88	$508.88
HGR 1 Tijuana	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	11	26	$122.41	$1,346.51	$3,182.66
HGR 1 Tijuana	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	12	28	$111.28	$1,335.36	$3,115.84
HGR 1 Tijuana	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	12	29	$111.28	$1,335.36	$3,227.12
HGR 1 Tijuana	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	1	$993.67	$993.67	$993.67
HGR 1 Tijuana	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	1	1	$1,517.00	$1,517.00	$1,517.00
HGR 1 Tijuana	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	1	$42.66	$42.66	$42.66
HGR 1 Tijuana	40.23.042	D-xilosa	1	1	$170.62	$170.62	$170.62
HGR 1 Tijuana	40.23.043	Elastasa fecal	1	1	$3,974.58	$3,974.58	$3,974.58
HGR 1 Tijuana	40.23.044	Porfirinas en orina	1	1	$113.35	$113.35	$113.35
HGR 1 Tijuana	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	1	1	$156.16	$156.16	$156.16
HGR 1 Tijuana	40.23.046	Complemento CH50	1	1	$206.51	$206.51	$206.51
HGR 1 Tijuana	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	5	$316.55	$633.10	$1,582.75
HGR 1 Tijuana	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	8	20	$72.61	$580.88	$1,452.20
HGR 1 Tijuana	40.23.053	Interleucina 1	1	1	$106.12	$106.12	$106.12
HGR 1 Tijuana	40.23.054	Interleucina 6	1	1	$116.96	$116.96	$116.96
HGR 1 Tijuana	40.23.055	Interleucina 8	1	1	$611.38	$611.38	$611.38
HGR 1 Tijuana	40.23.056	Interleucina 12	1	1	$611.38	$611.38	$611.38
HGR 1 Tijuana	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	1	1	$674.68	$674.68	$674.68
HGR 1 Tijuana	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	1	1	$269.51	$269.51	$269.51
HGR 1 Tijuana	40.23.060	Dopamina	1	1	$153.74	$153.74	$153.74

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1 Tijuana	40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	1	1	$7,200.00	$7,200.00	$7,200.00
HGS 6 Tecate	40.01.001	Ácido Úrico	854	2,134	$7.00	$5,978.00	$14,938.00
HGS 6 Tecate	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,529	6,321	$7.36	$18,613.44	$46,522.56
HGS 6 Tecate	40.01.003	Creatinina	3,855	9,636	$7.00	$26,985.00	$67,452.00
HGS 6 Tecate	40.01.004	Microalbúmina	209	521	$18.52	$3,870.68	$9,648.92
HGS 6 Tecate	40.01.005	Proteínas totales	793	1,981	$7.05	$5,590.65	$13,966.05
HGS 6 Tecate	40.01.007	Albúmina	932	2,329	$6.46	$6,020.72	$15,045.34
HGS 6 Tecate	40.01.008	Bilirrubina Directa	1,027	2,566	$6.10	$6,264.70	$15,652.60
HGS 6 Tecate	40.01.009	Bilirrubinas Totales	1,030	2,573	$7.75	$7,982.50	$19,940.75
HGS 6 Tecate	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	838	2,095	$7.09	$5,941.42	$14,853.55
HGS 6 Tecate	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	34	84	$7.48	$254.32	$628.32
HGS 6 Tecate	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,228	3,068	$6.83	$8,387.24	$20,954.44
HGS 6 Tecate	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,218	3,043	$6.79	$8,270.22	$20,661.97
HGS 6 Tecate	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	964	2,410	$7.42	$7,152.88	$17,882.20
HGS 6 Tecate	40.01.015	Amilasa	229	571	$17.89	$4,096.81	$10,215.19
HGS 6 Tecate	40.01.016	Lipasa	13	32	$23.00	$299.00	$736.00
HGS 6 Tecate	40.01.017	Glucosa	5,742	14,353	$6.50	$37,323.00	$93,294.50
HGS 6 Tecate	40.01.018	Colesterol	3,043	7,606	$6.70	$20,388.10	$50,960.20
HGS 6 Tecate	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	390	973	$19.31	$7,530.90	$18,788.63
HGS 6 Tecate	40.01.021	Triglicéridos	2,853	7,131	$7.20	$20,541.60	$51,343.20
HGS 6 Tecate	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	238	593	$7.74	$1,842.12	$4,589.82
HGS 6 Tecate	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	225	562	$15.53	$3,494.25	$8,727.86
HGS 6 Tecate	40.01.026	Potasio	1,500	3,750	$6.54	$9,810.00	$24,525.00
HGS 6 Tecate	40.01.027	Sodio	1,500	3,750	$6.56	$9,840.00	$24,600.00
HGS 6 Tecate	40.01.028	Cloro	1,500	3,750	$7.50	$11,250.00	$28,125.00
HGS 6 Tecate	40.01.029	Calcio	588	1,468	$6.70	$3,939.60	$9,835.60
HGS 6 Tecate	40.01.030	Fósforo	542	1,355	$6.86	$3,718.12	$9,295.30
HGS 6 Tecate	40.01.031	Magnesio	352	878	$6.64	$2,337.28	$5,829.92
HGS 6 Tecate	40.01.033	Ferritina	5	11	$72.01	$360.05	$792.11
HGS 6 Tecate	40.01.034	Transferrina	5	11	$65.38	$326.90	$719.18
HGS 6 Tecate	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	5	11	$8.92	$44.60	$98.12
HGS 6 Tecate	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	26	63	$61.00	$1,586.00	$3,843.00
HGS 6 Tecate	40.02.001	Citometría Hemática	4,933	12,332	$17.51	$86,376.83	$215,933.32
HGS 6 Tecate	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,178	2,945	$28.00	$32,984.00	$82,460.00
HGS 6 Tecate	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,178	2,945	$28.00	$32,984.00	$82,460.00
HGS 6 Tecate	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	17	42	$200.00	$3,400.00	$8,400.00
HGS 6 Tecate	40.05.001	Examen general de orina	3,400	8,500	$8.00	$27,200.00	$68,000.00
HGS 6 Tecate	40.06.001	Gases en sangre	195	486	$63.96	$12,472.20	$31,084.56
HGS 6 Tecate	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	17	42	$90.00	$1,530.00	$3,780.00
HGS 6 Tecate	40.07.002	Identificación bacteriana	9	21	$330.64	$2,975.76	$6,943.44
HGS 6 Tecate	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	9	21	$330.64	$2,975.76	$6,943.44

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGS 6 Tecate	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	9	21	$138.00	$1,242.00	$2,898.00
HGS 6 Tecate	40.08.006	Factor reumatoide	29	71	$55.64	$1,613.56	$3,950.44
HGS 6 Tecate	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	200	500	$55.64	$11,128.00	$27,820.00
HGS 6 Tecate	40.08.011	Reacciones febriles	72	180	$32.21	$2,319.12	$5,797.80
HGS 6 Tecate	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	10	25	$219.06	$2,190.60	$5,476.50
HGS 6 Tecate	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	17	42	$800.00	$13,600.00	$33,600.00
HGS 6 Tecate	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	12	30	$950.00	$11,400.00	$28,500.00
HGS 6 Tecate	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	140	350	$65.00	$9,100.00	$22,750.00
HGS 6 Tecate	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	140	350	$65.00	$9,100.00	$22,750.00
HGS 6 Tecate	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	4	9	$104.25	$417.00	$938.25
HGS 6 Tecate	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	2	3	$123.00	$246.00	$369.00
HGS 6 Tecate	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	2	3	$138.04	$276.08	$414.12
HGS 6 Tecate	40.09.024	Prolactina	10	25	$55.00	$550.00	$1,375.00
HGS 6 Tecate	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	27	67	$55.00	$1,485.00	$3,685.00
HGS 6 Tecate	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	27	67	$55.00	$1,485.00	$3,685.00
HGS 6 Tecate	40.09.027	Progesterona	27	67	$55.00	$1,485.00	$3,685.00
HGS 6 Tecate	40.09.029	Estradiol (E2)	27	67	$55.00	$1,485.00	$3,685.00
HGS 6 Tecate	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	5	11	$55.00	$275.00	$605.00
HGS 6 Tecate	40.09.033	Testosterona Total	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGS 6 Tecate	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	2	5	$221.85	$443.70	$1,109.25
HGS 6 Tecate	40.09.039	Insulina	2	5	$142.24	$284.48	$711.20
HGS 6 Tecate	40.10.003	Antígeno CA 19-9	4	9	$124.51	$498.04	$1,120.59
HGS 6 Tecate	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	5	11	$72.96	$364.80	$802.56
HGS 6 Tecate	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	6	13	$60.91	$365.46	$791.83
HGS 6 Tecate	40.10.006	Antígeno CA 125	6	15	$106.85	$641.10	$1,602.75
HGS 6 Tecate	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	80	200	$50.86	$4,068.80	$10,172.00
HGS 6 Tecate	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	2	5	$143.26	$286.52	$716.30
HGS 6 Tecate	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	2	5	$178.00	$356.00	$890.00
HGS 6 Tecate	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	13	32	$264.51	$3,438.63	$8,464.32
HGS 6 Tecate	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	115	286	$85.00	$9,775.00	$24,310.00
HGS 6 Tecate	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	115	286	$85.00	$9,775.00	$24,310.00
HGS 6 Tecate	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	79	196	$85.00	$6,715.00	$16,660.00
HGS 6 Tecate	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2	$1,747.33	$1,747.33	$3,494.66
HGS 6 Tecate	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	2	5	$80.38	$160.76	$401.90
HGS 6 Tecate	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	2	5	$93.56	$187.12	$467.80
HGS 6 Tecate	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	3	7	$63.66	$190.98	$445.62
HGS 6 Tecate	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	3	7	$63.66	$190.98	$445.62
HGS 6 Tecate	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	2	5	$69.59	$139.18	$347.95
HGS 6 Tecate	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	2	5	$85.21	$170.42	$426.05
HGS 6 Tecate	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	1	$84.94	$84.94	$84.94
HGS 6 Tecate	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	1	1	$91.66	$91.66	$91.66

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGS 6 Tecate	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	8	20	$151.38	$1,211.04	$3,027.60
HGS 6 Tecate	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	1	$56.09	$56.09	$56.09
HGS 6 Tecate	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	20	50	$180.00	$3,600.00	$9,000.00
HGS 6 Tecate	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	4	10	$398.00	$1,592.00	$3,980.00
HGS 6 Tecate	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	4	10	$421.72	$1,686.88	$4,217.20
HGS 6 Tecate	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	4	10	$421.72	$1,686.88	$4,217.20
HGS 6 Tecate	40.12.071	Galactomanano	1	1	$401.96	$401.96	$401.96
HGS 6 Tecate	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	239	596	$35.48	$8,479.72	$21,146.08
HGS 6 Tecate	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2	3	$378.46	$756.92	$1,135.38
HGS 6 Tecate	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	2	3	$151.38	$302.76	$454.14
HGS 6 Tecate	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	2	3	$550.86	$1,101.72	$1,652.58
HGS 6 Tecate	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$1,387.69	$1,387.69	$1,387.69
HGS 6 Tecate	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	1	1	$628.66	$628.66	$628.66
HGS 6 Tecate	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	7	17	$5,067.28	$35,470.96	$86,143.76
HGS 6 Tecate	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	4	9	$1,479.86	$5,919.44	$13,318.74
HGS 6 Tecate	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	6	13	$88.23	$529.38	$1,146.99
HGS 6 Tecate	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	9	21	$75.53	$679.77	$1,586.13
HGS 6 Tecate	40.14.001	Hemoglobina A1c	584	1,459	$70.00	$40,880.00	$102,130.00
HGS 6 Tecate	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	5	11	$926.40	$4,632.00	$10,190.40
HGS 6 Tecate	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	9	21	$2,592.85	$23,335.65	$54,449.85
HGS 6 Tecate	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	2	$865.22	$865.22	$1,730.44
HGS 6 Tecate	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1	2	$1,037.06	$1,037.06	$2,074.12
HGS 6 Tecate	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1	2	$949.63	$949.63	$1,899.26
HGS 6 Tecate	40.23.013	Renina	1	1	$287.90	$287.90	$287.90
HGOMF 7 Tijuana	40.01.001	Ácido Úrico	2,367	5,917	$7.00	$16,569.00	$41,419.00
HGOMF 7 Tijuana	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,600	6,498	$7.36	$19,136.00	$47,825.28
HGOMF 7 Tijuana	40.01.003	Creatinina	8,300	20,750	$7.00	$58,100.00	$145,250.00
HGOMF 7 Tijuana	40.01.004	Microalbúmina	187	467	$18.52	$3,463.24	$8,648.84
HGOMF 7 Tijuana	40.01.005	Proteínas totales	462	1,155	$7.05	$3,257.10	$8,142.75
HGOMF 7 Tijuana	40.01.006	Microproteínas en líquidos	87	217	$15.14	$1,317.18	$3,285.38
HGOMF 7 Tijuana	40.01.007	Albúmina	637	1,591	$6.46	$4,115.02	$10,277.86
HGOMF 7 Tijuana	40.01.008	Bilirrubina Directa	1,426	3,563	$6.10	$8,698.60	$21,734.30
HGOMF 7 Tijuana	40.01.009	Bilirrubinas Totales	1,426	3,563	$7.75	$11,051.50	$27,613.25
HGOMF 7 Tijuana	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	628	1,568	$7.09	$4,452.52	$11,117.12
HGOMF 7 Tijuana	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	214	533	$7.48	$1,600.72	$3,986.84
HGOMF 7 Tijuana	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,864	4,658	$6.83	$12,731.12	$31,814.14
HGOMF 7 Tijuana	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,862	4,655	$6.79	$12,642.98	$31,607.45
HGOMF 7 Tijuana	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1,048	2,619	$7.42	$7,776.16	$19,432.98
HGOMF 7 Tijuana	40.01.015	Amilasa	124	309	$17.89	$2,218.36	$5,528.01
HGOMF 7 Tijuana	40.01.016	Lipasa	20	48	$23.00	$460.00	$1,104.00
HGOMF 7 Tijuana	40.01.017	Glucosa	14,822	37,055	$6.50	$96,343.00	$240,857.50

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGOMF 7 Tijuana	40.01.018	Colesterol	8,762	21,903	$6.70	$58,705.40	$146,750.10
HGOMF 7 Tijuana	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,549	3,871	$19.31	$29,911.19	$74,749.01
HGOMF 7 Tijuana	40.01.021	Triglicéridos	8,114	20,285	$7.20	$58,420.80	$146,052.00
HGOMF 7 Tijuana	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	166	415	$7.74	$1,284.84	$3,212.10
HGOMF 7 Tijuana	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	156	389	$15.53	$2,422.68	$6,041.17
HGOMF 7 Tijuana	40.01.026	Potasio	528	1,318	$6.54	$3,453.12	$8,619.72
HGOMF 7 Tijuana	40.01.027	Sodio	538	1,343	$6.56	$3,529.28	$8,810.08
HGOMF 7 Tijuana	40.01.028	Cloro	509	1,271	$7.50	$3,817.50	$9,532.50
HGOMF 7 Tijuana	40.01.029	Calcio	391	977	$6.70	$2,619.70	$6,545.90
HGOMF 7 Tijuana	40.01.030	Fósforo	128	319	$6.86	$878.08	$2,188.34
HGOMF 7 Tijuana	40.01.031	Magnesio	171	426	$6.64	$1,135.44	$2,828.64
HGOMF 7 Tijuana	40.01.032	Hierro	12	30	$12.78	$153.36	$383.40
HGOMF 7 Tijuana	40.01.033	Ferritina	12	30	$72.01	$864.12	$2,160.30
HGOMF 7 Tijuana	40.01.034	Transferrina	12	30	$65.38	$784.56	$1,961.40
HGOMF 7 Tijuana	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	12	30	$8.92	$107.04	$267.60
HGOMF 7 Tijuana	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	9	21	$61.00	$549.00	$1,281.00
HGOMF 7 Tijuana	40.02.001	Citometría Hemática	13,162	32,905	$17.51	$230,466.62	$576,166.55
HGOMF 7 Tijuana	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	3,057	7,642	$28.00	$85,596.00	$213,976.00
HGOMF 7 Tijuana	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	3,052	7,630	$28.00	$85,456.00	$213,640.00
HGOMF 7 Tijuana	40.04.001	Factor II de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.003	Factor V de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.006	Factor IX de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.007	Factor X de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.008	Factor XI de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.013	Tiempo de Trombina	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGOMF 7 Tijuana	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	10	25	$200.00	$2,000.00	$5,000.00
HGOMF 7 Tijuana	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	10	25	$200.00	$2,000.00	$5,000.00
HGOMF 7 Tijuana	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.022	Proteína C Antigénica	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGOMF 7 Tijuana	40.04.023	Proteína S Antigénica	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.024	Proteína C Coagulante	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.025	Proteína S Coagulante	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.04.028	Antitrombina	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGOMF 7 Tijuana	40.05.001	Examen general de orina	9,822	24,555	$8.00	$78,576.00	$196,440.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGOMF 7 Tijuana	40.06.002	Gases en sangre con analitos	882	2,205	$150.00	$132,300.00	$330,750.00
HGOMF 7 Tijuana	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	2,587	6,467	$90.00	$232,830.00	$582,030.00
HGOMF 7 Tijuana	40.07.002	Identificación bacteriana	365	911	$330.64	$120,683.60	$301,213.04
HGOMF 7 Tijuana	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	365	911	$330.64	$120,683.60	$301,213.04
HGOMF 7 Tijuana	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	116	289	$138.00	$16,008.00	$39,882.00
HGOMF 7 Tijuana	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	9	21	$396.77	$3,570.93	$8,332.17
HGOMF 7 Tijuana	40.07.009	Identificación de Levaduras	87	217	$153.00	$13,311.00	$33,201.00
HGOMF 7 Tijuana	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	44	109	$153.00	$6,732.00	$16,677.00
HGOMF 7 Tijuana	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1	1	$100.00	$100.00	$100.00
HGOMF 7 Tijuana	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1	1	$90.00	$90.00	$90.00
HGOMF 7 Tijuana	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1	1	$80.00	$80.00	$80.00
HGOMF 7 Tijuana	40.08.006	Factor reumatoide	355	886	$55.64	$19,752.20	$49,297.04
HGOMF 7 Tijuana	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1,088	2,719	$55.64	$60,536.32	$151,285.16
HGOMF 7 Tijuana	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	67	166	$62.28	$4,172.76	$10,338.48
HGOMF 7 Tijuana	40.08.011	Reacciones febriles	28	69	$32.21	$901.88	$2,222.49
HGOMF 7 Tijuana	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	5	11	$219.06	$1,095.30	$2,409.66
HGOMF 7 Tijuana	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	4	8	$950.00	$3,800.00	$7,600.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1,556	3,890	$65.00	$101,140.00	$252,850.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	25	61	$65.00	$1,625.00	$3,965.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	25	61	$65.00	$1,625.00	$3,965.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1,550	3,873	$65.00	$100,750.00	$251,745.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	25	61	$65.00	$1,625.00	$3,965.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.015	Tiroglobulina	1	1	$118.16	$118.16	$118.16
HGOMF 7 Tijuana	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1	1	$104.25	$104.25	$104.25
HGOMF 7 Tijuana	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	1	1	$123.00	$123.00	$123.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.019	Cortisol	1	1	$117.64	$117.64	$117.64
HGOMF 7 Tijuana	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	1	2	$138.04	$138.04	$276.08
HGOMF 7 Tijuana	40.09.024	Prolactina	120	298	$55.00	$6,600.00	$16,390.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	102	253	$55.00	$5,610.00	$13,915.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	84	209	$55.00	$4,620.00	$11,495.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.027	Progesterona	68	168	$55.00	$3,740.00	$9,240.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.029	Estradiol (E2)	85	211	$55.00	$4,675.00	$11,605.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	672	1,680	$55.00	$36,960.00	$92,400.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	109	272	$55.00	$5,995.00	$14,960.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.033	Testosterona Total	1	1	$55.00	$55.00	$55.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	2	$221.85	$221.85	$443.70
HGOMF 7 Tijuana	40.09.039	Insulina	1	1	$142.24	$142.24	$142.24
HGOMF 7 Tijuana	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	67	167	$57.88	$3,877.96	$9,665.96
HGOMF 7 Tijuana	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	40	100	$376.88	$15,075.20	$37,688.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	40	100	$1,009.10	$40,364.00	$100,910.00
HGOMF 7 Tijuana	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1	1	$128.62	$128.62	$128.62

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGOMF 7 Tijuana	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	1	2	$136.66	$136.66	$273.32
HGOMF 7 Tijuana	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	2	5	$69.30	$138.60	$346.50
HGOMF 7 Tijuana	40.10.001	Antígeno CA 15-3	4	10	$186.94	$747.76	$1,869.40
HGOMF 7 Tijuana	40.10.003	Antígeno CA 19-9	4	8	$124.51	$498.04	$996.08
HGOMF 7 Tijuana	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	6	15	$72.96	$437.76	$1,094.40
HGOMF 7 Tijuana	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	6	14	$60.91	$365.46	$852.74
HGOMF 7 Tijuana	40.10.006	Antígeno CA 125	38	94	$106.85	$4,060.30	$10,043.90
HGOMF 7 Tijuana	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	109	271	$50.86	$5,543.74	$13,783.06
HGOMF 7 Tijuana	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1	1	$101.42	$101.42	$101.42
HGOMF 7 Tijuana	40.10.010	Calcitonina	1	1	$152.04	$152.04	$152.04
HGOMF 7 Tijuana	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1	1	$102.17	$102.17	$102.17
HGOMF 7 Tijuana	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1	1	$103.68	$103.68	$103.68
HGOMF 7 Tijuana	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	1	1	$95.00	$95.00	$95.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	1	$252.30	$252.30	$252.30
HGOMF 7 Tijuana	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGOMF 7 Tijuana	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGOMF 7 Tijuana	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	1	$170.01	$170.01	$170.01
HGOMF 7 Tijuana	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	1	1	$49.62	$49.62	$49.62
HGOMF 7 Tijuana	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	1	1	$54.66	$54.66	$54.66
HGOMF 7 Tijuana	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	6	14	$143.26	$859.56	$2,005.64
HGOMF 7 Tijuana	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	6	14	$178.00	$1,068.00	$2,492.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	6	14	$422.20	$2,533.20	$5,910.80
HGOMF 7 Tijuana	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	6	14	$322.87	$1,937.22	$4,520.18
HGOMF 7 Tijuana	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	1	$264.51	$264.51	$264.51
HGOMF 7 Tijuana	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	159	396	$85.00	$13,515.00	$33,660.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	141	351	$85.00	$11,985.00	$29,835.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	475	1,186	$85.00	$40,375.00	$100,810.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	16	38	$1,747.33	$27,957.28	$66,398.54
HGOMF 7 Tijuana	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1	2	$180.82	$180.82	$361.64
HGOMF 7 Tijuana	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	50	125	$151.38	$7,569.00	$18,922.50
HGOMF 7 Tijuana	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$73.31
HGOMF 7 Tijuana	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$73.31
HGOMF 7 Tijuana	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	6	14	$80.38	$482.28	$1,125.32
HGOMF 7 Tijuana	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	6	14	$93.56	$561.36	$1,309.84
HGOMF 7 Tijuana	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$63.66
HGOMF 7 Tijuana	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$63.66
HGOMF 7 Tijuana	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	6	14	$69.59	$417.54	$974.26
HGOMF 7 Tijuana	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	6	14	$85.21	$511.26	$1,192.94
HGOMF 7 Tijuana	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	1	2	$66.44	$66.44	$132.88
HGOMF 7 Tijuana	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	1	$96.72	$96.72	$96.72
HGOMF 7 Tijuana	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	1	$197.64	$197.64	$197.64

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGOMF 7 Tijuana	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	1	$79.05	$79.05	$79.05
HGOMF 7 Tijuana	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	1	$70.96	$70.96	$70.96
HGOMF 7 Tijuana	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$127.01	$127.01	$127.01
HGOMF 7 Tijuana	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$55.31	$55.31	$55.31
HGOMF 7 Tijuana	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	1	1	$91.66	$91.66	$91.66
HGOMF 7 Tijuana	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	1	$84.94	$84.94	$84.94
HGOMF 7 Tijuana	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	1	1	$91.66	$91.66	$91.66
HGOMF 7 Tijuana	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$798.13	$798.13	$798.13
HGOMF 7 Tijuana	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$803.28	$803.28	$803.28
HGOMF 7 Tijuana	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	1	1	$210.25	$210.25	$210.25
HGOMF 7 Tijuana	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	1	1	$1,029.01	$1,029.01	$1,029.01
HGOMF 7 Tijuana	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	1	$151.38	$151.38	$151.38
HGOMF 7 Tijuana	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	1	1	$691.74	$691.74	$691.74
HGOMF 7 Tijuana	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	1	1	$691.74	$691.74	$691.74
HGOMF 7 Tijuana	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	1	$50.80	$50.80	$50.80
HGOMF 7 Tijuana	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	1	$50.80	$50.80	$50.80
HGOMF 7 Tijuana	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	1	$56.09	$56.09	$56.09
HGOMF 7 Tijuana	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	1	$180.00	$180.00	$180.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	1	1	$1,801.26	$1,801.26	$1,801.26
HGOMF 7 Tijuana	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	1	1	$258.33	$258.33	$258.33
HGOMF 7 Tijuana	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	1	1	$398.00	$398.00	$398.00
HGOMF 7 Tijuana	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	1	1	$421.72	$421.72	$421.72
HGOMF 7 Tijuana	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	1	1	$421.72	$421.72	$421.72
HGOMF 7 Tijuana	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	988	2,468	$35.48	$35,054.24	$87,564.64
HGOMF 7 Tijuana	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1	2	$378.46	$378.46	$756.92
HGOMF 7 Tijuana	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	2	$151.38	$151.38	$302.76
HGOMF 7 Tijuana	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	6	15	$550.86	$3,305.16	$8,262.90
HGOMF 7 Tijuana	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$1,387.69	$1,387.69	$1,387.69
HGOMF 7 Tijuana	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	1	$5,067.28	$5,067.28	$5,067.28
HGOMF 7 Tijuana	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	1	1	$1,479.86	$1,479.86	$1,479.86
HGOMF 7 Tijuana	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	1	1	$1,479.86	$1,479.86	$1,479.86
HGOMF 7 Tijuana	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGOMF 7 Tijuana	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	5	11	$75.53	$377.65	$830.83
HGOMF 7 Tijuana	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,700	9,248	$70.00	$259,000.00	$647,360.00
HGOMF 7 Tijuana	40.15.001	Linfocitos T CD4+	1	1	$1,300.00	$1,300.00	$1,300.00
HGOMF 7 Tijuana	40.15.002	Linfocitos T CD8+	1	1	$1,980.00	$1,980.00	$1,980.00
HGOMF 7 Tijuana	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	1	$2,592.85	$2,592.85	$2,592.85
HGOMF 7 Tijuana	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	73	182	$593.54	$43,328.42	$108,024.28
HGOMF 7 Tijuana	40.21.001	Carga Viral de VIH	1	1	$1,300.00	$1,300.00	$1,300.00
HGOMF 7 Tijuana	40.23.008	Detección del antigeno NS1 Zika	1	1	$115.33	$115.33	$115.33
HGOMF 7 Tijuana	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	1	$42.66	$42.66	$42.66

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGOMF 7 Tijuana	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	2	$316.55	$316.55	$633.10
HGOMF 7 Tijuana	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	1	2	$72.61	$72.61	$145.22
HGZMF 8 Ensenada	40.01.001	Ácido Úrico	2,548	6,370	$7.00	$17,836.00	$44,590.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	7,288	18,218	$7.36	$53,639.68	$134,084.48
HGZMF 8 Ensenada	40.01.003	Creatinina	7,912	19,778	$7.00	$55,384.00	$138,446.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.004	Microalbúmina	100	250	$18.52	$1,852.00	$4,630.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.005	Proteínas totales	2,068	5,169	$7.05	$14,579.40	$36,441.45
HGZMF 8 Ensenada	40.01.006	Microproteínas en líquidos	422	1,055	$15.14	$6,389.08	$15,972.70
HGZMF 8 Ensenada	40.01.007	Albúmina	2,286	5,715	$6.46	$14,767.56	$36,918.90
HGZMF 8 Ensenada	40.01.008	Bilirrubina Directa	2,228	5,568	$6.10	$13,590.80	$33,964.80
HGZMF 8 Ensenada	40.01.009	Bilirrubinas Totales	2,228	5,569	$7.75	$17,267.00	$43,159.75
HGZMF 8 Ensenada	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	1,962	4,903	$7.09	$13,910.58	$34,762.27
HGZMF 8 Ensenada	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	1,374	3,433	$7.48	$10,277.52	$25,678.84
HGZMF 8 Ensenada	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	2,592	6,480	$6.83	$17,703.36	$44,258.40
HGZMF 8 Ensenada	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	2,516	6,290	$6.79	$17,083.64	$42,709.10
HGZMF 8 Ensenada	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	2,378	5,945	$7.42	$17,644.76	$44,111.90
HGZMF 8 Ensenada	40.01.015	Amilasa	358	893	$17.89	$6,404.62	$15,975.77
HGZMF 8 Ensenada	40.01.016	Lipasa	50	125	$23.00	$1,150.00	$2,875.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.017	Glucosa	8,873	22,182	$6.50	$57,674.50	$144,183.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.018	Colesterol	4,156	10,390	$6.70	$27,845.20	$69,613.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	931	2,326	$19.31	$17,977.61	$44,915.06
HGZMF 8 Ensenada	40.01.021	Triglicéridos	4,090	10,223	$7.20	$29,448.00	$73,605.60
HGZMF 8 Ensenada	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	384	958	$7.74	$2,972.16	$7,414.92
HGZMF 8 Ensenada	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	347	867	$15.53	$5,388.91	$13,464.51
HGZMF 8 Ensenada	40.01.026	Potasio	4,152	10,380	$6.54	$27,154.08	$67,885.20
HGZMF 8 Ensenada	40.01.027	Sodio	4,158	10,393	$6.56	$27,276.48	$68,178.08
HGZMF 8 Ensenada	40.01.028	Cloro	4,054	10,134	$7.50	$30,405.00	$76,005.00
HGZMF 8 Ensenada	40.01.029	Calcio	2,180	5,448	$6.70	$14,606.00	$36,501.60
HGZMF 8 Ensenada	40.01.030	Fósforo	1,694	4,233	$6.86	$11,620.84	$29,038.38
HGZMF 8 Ensenada	40.01.031	Magnesio	1,713	4,282	$6.64	$11,374.32	$28,432.48
HGZMF 8 Ensenada	40.01.032	Hierro	9	21	$12.78	$115.02	$268.38
HGZMF 8 Ensenada	40.01.033	Ferritina	9	21	$72.01	$648.09	$1,512.21
HGZMF 8 Ensenada	40.01.034	Transferrina	9	21	$65.38	$588.42	$1,372.98
HGZMF 8 Ensenada	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	9	21	$8.92	$80.28	$187.32
HGZMF 8 Ensenada	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	1	1	$1,507.35	$1,507.35	$1,507.35
HGZMF 8 Ensenada	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	1	$141.96	$141.96	$141.96
HGZMF 8 Ensenada	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	1	$93.45	$93.45	$93.45
HGZMF 8 Ensenada	40.01.044	Colinesterasa	1	1	$12.37	$12.37	$12.37
HGZMF 8 Ensenada	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	9	21	$61.00	$549.00	$1,281.00
HGZMF 8 Ensenada	40.02.001	Citometría Hemática	11,583	28,957	$17.51	$202,818.33	$507,037.07
HGZMF 8 Ensenada	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	3,918	9,793	$28.00	$109,704.00	$274,204.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF 8 Ensenada	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	3,932	9,830	$28.00	$110,096.00	$275,240.00
HGZMF 8 Ensenada	40.04.001	Factor II de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.003	Factor V de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGZMF 8 Ensenada	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGZMF 8 Ensenada	40.04.006	Factor IX de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.007	Factor X de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.008	Factor XI de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.013	Tiempo de Trombina	2	5	$34.28	$68.56	$171.40
HGZMF 8 Ensenada	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	9	21	$200.00	$1,800.00	$4,200.00
HGZMF 8 Ensenada	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	4	9	$200.00	$800.00	$1,800.00
HGZMF 8 Ensenada	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	4	9	$85.70	$342.80	$771.30
HGZMF 8 Ensenada	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.022	Proteína C Antigénica	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGZMF 8 Ensenada	40.04.023	Proteína S Antigénica	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.04.024	Proteína C Coagulante	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGZMF 8 Ensenada	40.04.025	Proteína S Coagulante	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGZMF 8 Ensenada	40.04.028	Antitrombina	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZMF 8 Ensenada	40.05.001	Examen general de orina	5,809	14,522	$8.00	$46,472.00	$116,176.00
HGZMF 8 Ensenada	40.06.001	Gases en sangre	500	1,250	$63.96	$31,980.00	$79,950.00
HGZMF 8 Ensenada	40.06.002	Gases en sangre con analitos	574	1,435	$150.00	$86,100.00	$215,250.00
HGZMF 8 Ensenada	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	627	1,567	$90.00	$56,430.00	$141,030.00
HGZMF 8 Ensenada	40.07.002	Identificación bacteriana	244	609	$330.64	$80,676.16	$201,359.76
HGZMF 8 Ensenada	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	244	609	$330.64	$80,676.16	$201,359.76
HGZMF 8 Ensenada	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	66	163	$138.00	$9,108.00	$22,494.00
HGZMF 8 Ensenada	40.08.001	Complemento C3	10	25	$87.85	$878.50	$2,196.25
HGZMF 8 Ensenada	40.08.002	Complemento C4	10	25	$87.85	$878.50	$2,196.25
HGZMF 8 Ensenada	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	4	10	$100.00	$400.00	$1,000.00
HGZMF 8 Ensenada	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	4	10	$90.00	$360.00	$900.00
HGZMF 8 Ensenada	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	4	10	$80.00	$320.00	$800.00
HGZMF 8 Ensenada	40.08.006	Factor reumatoide	45	112	$55.64	$2,503.80	$6,231.68
HGZMF 8 Ensenada	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	3	7	$55.00	$165.00	$385.00
HGZMF 8 Ensenada	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	665	1,661	$55.64	$37,000.60	$92,418.04
HGZMF 8 Ensenada	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	6	13	$62.28	$373.68	$809.64
HGZMF 8 Ensenada	40.08.011	Reacciones febriles	26	65	$32.21	$837.46	$2,093.65
HGZMF 8 Ensenada	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	215	536	$219.06	$47,097.90	$117,416.16
HGZMF 8 Ensenada	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	5	11	$800.00	$4,000.00	$8,800.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF 8 Ensenada	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	7	17	$1,800.00	$12,600.00	$30,600.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	59	146	$950.00	$56,050.00	$138,700.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	8	18	$500.37	$4,002.96	$9,006.66
HGZMF 8 Ensenada	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	8	18	$172.04	$1,376.32	$3,096.72
HGZMF 8 Ensenada	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	610	1,525	$65.00	$39,650.00	$99,125.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	204	509	$65.00	$13,260.00	$33,085.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	204	509	$65.00	$13,260.00	$33,085.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	610	1,525	$65.00	$39,650.00	$99,125.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	204	509	$65.00	$13,260.00	$33,085.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	2	3	$104.25	$208.50	$312.75
HGZMF 8 Ensenada	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	8	19	$123.00	$984.00	$2,337.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.019	Cortisol	1	1	$117.64	$117.64	$117.64
HGZMF 8 Ensenada	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	1	1	$138.04	$138.04	$138.04
HGZMF 8 Ensenada	40.09.024	Prolactina	100	248	$55.00	$5,500.00	$13,640.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	94	235	$55.00	$5,170.00	$12,925.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	94	235	$55.00	$5,170.00	$12,925.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.027	Progesterona	92	230	$55.00	$5,060.00	$12,650.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.029	Estradiol (E2)	94	233	$55.00	$5,170.00	$12,815.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	84	209	$55.00	$4,620.00	$11,495.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	28	70	$55.00	$1,540.00	$3,850.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.033	Testosterona Total	3	6	$55.00	$165.00	$330.00
HGZMF 8 Ensenada	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	1	$221.85	$221.85	$221.85
HGZMF 8 Ensenada	40.09.039	Insulina	1	1	$142.24	$142.24	$142.24
HGZMF 8 Ensenada	40.09.040	Péptido C	1	1	$208.26	$208.26	$208.26
HGZMF 8 Ensenada	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1	1	$57.88	$57.88	$57.88
HGZMF 8 Ensenada	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	1	1	$376.88	$376.88	$376.88
HGZMF 8 Ensenada	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	1	1	$1,009.10	$1,009.10	$1,009.10
HGZMF 8 Ensenada	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1	1	$128.62	$128.62	$128.62
HGZMF 8 Ensenada	40.10.001	Antígeno CA 15-3	14	33	$186.94	$2,617.16	$6,169.02
HGZMF 8 Ensenada	40.10.003	Antígeno CA 19-9	17	41	$124.51	$2,116.67	$5,104.91
HGZMF 8 Ensenada	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	34	85	$72.96	$2,480.64	$6,201.60
HGZMF 8 Ensenada	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	38	95	$60.91	$2,314.58	$5,786.45
HGZMF 8 Ensenada	40.10.006	Antígeno CA 125	24	59	$106.85	$2,564.40	$6,304.15
HGZMF 8 Ensenada	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	440	1,098	$50.86	$22,378.40	$55,844.28
HGZMF 8 Ensenada	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	88	220	$101.42	$8,924.96	$22,312.40
HGZMF 8 Ensenada	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1	1	$41.70	$41.70	$41.70
HGZMF 8 Ensenada	40.10.010	Calcitonina	1	1	$152.04	$152.04	$152.04
HGZMF 8 Ensenada	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	1	1	$171.51	$171.51	$171.51
HGZMF 8 Ensenada	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1	2	$102.17	$102.17	$204.34
HGZMF 8 Ensenada	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1	2	$103.68	$103.68	$207.36
HGZMF 8 Ensenada	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	16	39	$95.00	$1,520.00	$3,705.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF 8 Ensenada	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1	1	$227.06	$227.06	$227.06
HGZMF 8 Ensenada	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1	1	$166.16	$166.16	$166.16
HGZMF 8 Ensenada	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	1	$133.50	$133.50	$133.50
HGZMF 8 Ensenada	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	1	$131.66	$131.66	$131.66
HGZMF 8 Ensenada	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	1	$133.17	$133.17	$133.17
HGZMF 8 Ensenada	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	1	1	$133.07	$133.07	$133.07
HGZMF 8 Ensenada	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	1	1	$147.58	$147.58	$147.58
HGZMF 8 Ensenada	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGZMF 8 Ensenada	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	4	8	$115.98	$463.92	$927.84
HGZMF 8 Ensenada	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	1	1	$119.57	$119.57	$119.57
HGZMF 8 Ensenada	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	1	1	$316.39	$316.39	$316.39
HGZMF 8 Ensenada	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGZMF 8 Ensenada	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGZMF 8 Ensenada	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGZMF 8 Ensenada	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1	1	$227.06	$227.06	$227.06
HGZMF 8 Ensenada	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	1	$497.47	$497.47	$497.47
HGZMF 8 Ensenada	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	1	1	$308.27	$308.27	$308.27
HGZMF 8 Ensenada	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	1	1	$826.72	$826.72	$826.72
HGZMF 8 Ensenada	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	1	1	$1,096.87	$1,096.87	$1,096.87
HGZMF 8 Ensenada	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	1	1	$610.77	$610.77	$610.77
HGZMF 8 Ensenada	40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGZMF 8 Ensenada	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1	1	$705.82	$705.82	$705.82
HGZMF 8 Ensenada	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1	1	$712.07	$712.07	$712.07
HGZMF 8 Ensenada	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1	1	$712.07	$712.07	$712.07
HGZMF 8 Ensenada	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	1	1	$635.61	$635.61	$635.61
HGZMF 8 Ensenada	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	1	1	$2,300.00	$2,300.00	$2,300.00
HGZMF 8 Ensenada	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	1	1	$466.54	$466.54	$466.54
HGZMF 8 Ensenada	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	1	1	$548.00	$548.00	$548.00
HGZMF 8 Ensenada	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	1	1	$320.62	$320.62	$320.62
HGZMF 8 Ensenada	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	1	1	$495.00	$495.00	$495.00
HGZMF 8 Ensenada	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	1	1	$499.26	$499.26	$499.26
HGZMF 8 Ensenada	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	1	1	$249.84	$249.84	$249.84
HGZMF 8 Ensenada	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	1	1	$639.42	$639.42	$639.42
HGZMF 8 Ensenada	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	1	$252.30	$252.30	$252.30
HGZMF 8 Ensenada	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGZMF 8 Ensenada	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGZMF 8 Ensenada	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	1	$170.01	$170.01	$170.01
HGZMF 8 Ensenada	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	6	13	$143.26	$859.56	$1,862.38
HGZMF 8 Ensenada	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	6	13	$178.00	$1,068.00	$2,314.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	1	$201.84	$201.84	$201.84
HGZMF 8 Ensenada	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1	1	$133.45	$133.45	$133.45

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF 8 Ensenada	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	1	$133.45	$133.45	$133.45
HGZMF 8 Ensenada	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	1	$161.43	$161.43	$161.43
HGZMF 8 Ensenada	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	5	11	$422.20	$2,111.00	$4,644.20
HGZMF 8 Ensenada	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	5	11	$322.87	$1,614.35	$3,551.57
HGZMF 8 Ensenada	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	9	21	$264.51	$2,380.59	$5,554.71
HGZMF 8 Ensenada	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	417	1,042	$85.00	$35,445.00	$88,570.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	1	$115.22	$115.22	$115.22
HGZMF 8 Ensenada	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	1	$46.25	$46.25	$46.25
HGZMF 8 Ensenada	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	1	$115.64	$115.64	$115.64
HGZMF 8 Ensenada	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	4	9	$159.80	$639.20	$1,438.20
HGZMF 8 Ensenada	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	4	9	$80.38	$321.52	$723.42
HGZMF 8 Ensenada	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	417	1,042	$85.00	$35,445.00	$88,570.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	417	1,042	$85.00	$35,445.00	$88,570.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	3	6	$1,747.33	$5,241.99	$10,483.98
HGZMF 8 Ensenada	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	1	$151.38	$151.38	$151.38
HGZMF 8 Ensenada	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$73.31
HGZMF 8 Ensenada	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$73.31
HGZMF 8 Ensenada	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	6	13	$80.38	$482.28	$1,044.94
HGZMF 8 Ensenada	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	6	13	$93.56	$561.36	$1,216.28
HGZMF 8 Ensenada	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	1	1	$355.65	$355.65	$355.65
HGZMF 8 Ensenada	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	1	1	$355.65	$355.65	$355.65
HGZMF 8 Ensenada	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$63.66
HGZMF 8 Ensenada	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$63.66
HGZMF 8 Ensenada	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	1	1	$68.96	$68.96	$68.96
HGZMF 8 Ensenada	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	6	13	$69.59	$417.54	$904.67
HGZMF 8 Ensenada	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	6	13	$85.21	$511.26	$1,107.73
HGZMF 8 Ensenada	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	1	1	$126.28	$126.28	$126.28
HGZMF 8 Ensenada	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	4	9	$66.44	$265.76	$597.96
HGZMF 8 Ensenada	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	1	$96.72	$96.72	$96.72
HGZMF 8 Ensenada	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	1	$197.64	$197.64	$197.64
HGZMF 8 Ensenada	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	1	$79.05	$79.05	$79.05
HGZMF 8 Ensenada	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	1	$70.96	$70.96	$70.96
HGZMF 8 Ensenada	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	1	1	$84.94	$84.94	$84.94
HGZMF 8 Ensenada	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	1	1	$91.66	$91.66	$91.66
HGZMF 8 Ensenada	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	1	1	$1,029.01	$1,029.01	$1,029.01
HGZMF 8 Ensenada	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	1	$151.38	$151.38	$151.38
HGZMF 8 Ensenada	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	1	1	$691.74	$691.74	$691.74
HGZMF 8 Ensenada	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	1	1	$691.74	$691.74	$691.74
HGZMF 8 Ensenada	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	17	42	$56.09	$953.53	$2,355.78
HGZMF 8 Ensenada	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	10	25	$180.00	$1,800.00	$4,500.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	1	1	$258.33	$258.33	$258.33

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF 8 Ensenada	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	8	20	$398.00	$3,184.00	$7,960.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.071	Galactomanano	1	1	$401.96	$401.96	$401.96
HGZMF 8 Ensenada	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	220	550	$35.48	$7,805.60	$19,514.00
HGZMF 8 Ensenada	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2	5	$378.46	$756.92	$1,892.30
HGZMF 8 Ensenada	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	2	5	$151.38	$302.76	$756.90
HGZMF 8 Ensenada	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	1	$550.86	$550.86	$550.86
HGZMF 8 Ensenada	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$1,387.69	$1,387.69	$1,387.69
HGZMF 8 Ensenada	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1	1	$108.04	$108.04	$108.04
HGZMF 8 Ensenada	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	6	13	$5,067.28	$30,403.68	$65,874.64
HGZMF 8 Ensenada	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	7	17	$1,479.86	$10,359.02	$25,157.62
HGZMF 8 Ensenada	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	7	17	$1,479.86	$10,359.02	$25,157.62
HGZMF 8 Ensenada	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGZMF 8 Ensenada	40.13.001	Sirolimus	2	3	$553.09	$1,106.18	$1,659.27
HGZMF 8 Ensenada	40.13.002	Tacrolimus	4	10	$904.10	$3,616.40	$9,041.00
HGZMF 8 Ensenada	40.13.003	Ciclosporina	2	3	$672.82	$1,345.64	$2,018.46
HGZMF 8 Ensenada	40.13.004	Ácido Micofenólico	1	1	$626.48	$626.48	$626.48
HGZMF 8 Ensenada	40.13.005	Metotrexate	1	1	$246.00	$246.00	$246.00
HGZMF 8 Ensenada	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	2	5	$115.40	$230.80	$577.00
HGZMF 8 Ensenada	40.13.007	Difenilhidantoína	1	1	$136.53	$136.53	$136.53
HGZMF 8 Ensenada	40.13.008	Fenobarbital	1	1	$61.50	$61.50	$61.50
HGZMF 8 Ensenada	40.13.009	Carbamacepina	1	1	$61.50	$61.50	$61.50
HGZMF 8 Ensenada	40.13.010	Digoxina	1	1	$61.50	$61.50	$61.50
HGZMF 8 Ensenada	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	5	11	$75.53	$377.65	$830.83
HGZMF 8 Ensenada	40.13.012	Litio	1	1	$247.53	$247.53	$247.53
HGZMF 8 Ensenada	40.13.013	Teofilina	1	1	$150.73	$150.73	$150.73
HGZMF 8 Ensenada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,300	3,250	$70.00	$91,000.00	$227,500.00
HGZMF 8 Ensenada	40.15.001	Linfocitos T CD4+	98	245	$1,300.00	$127,400.00	$318,500.00
HGZMF 8 Ensenada	40.15.002	Linfocitos T CD8+	1	1	$1,980.00	$1,980.00	$1,980.00
HGZMF 8 Ensenada	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	2	5	$12,164.04	$24,328.08	$60,820.20
HGZMF 8 Ensenada	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	2	3	$14,822.50	$29,645.00	$44,467.50
HGZMF 8 Ensenada	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$14,822.50
HGZMF 8 Ensenada	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	2	3	$14,822.50	$29,645.00	$44,467.50
HGZMF 8 Ensenada	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	2	3	$5,052.01	$10,104.02	$15,156.03
HGZMF 8 Ensenada	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	1	1	$2,105.77	$2,105.77	$2,105.77
HGZMF 8 Ensenada	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	1	1	$2,191.83	$2,191.83	$2,191.83
HGZMF 8 Ensenada	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	1	1	$3,599.66	$3,599.66	$3,599.66
HGZMF 8 Ensenada	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	1	1	$2,417.17	$2,417.17	$2,417.17
HGZMF 8 Ensenada	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	1	1	$12,164.14	$12,164.14	$12,164.14
HGZMF 8 Ensenada	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	1	1	$726.13	$726.13	$726.13
HGZMF 8 Ensenada	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	1	1	$275.73	$275.73	$275.73
HGZMF 8 Ensenada	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	1	1	$243.70	$243.70	$243.70

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZMF 8 Ensenada	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	1	1	$193.61	$193.61	$193.61
HGZMF 8 Ensenada	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	1	1	$522.12	$522.12	$522.12
HGZMF 8 Ensenada	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	2	4	$926.40	$1,852.80	$3,705.60
HGZMF 8 Ensenada	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2	4	$2,592.85	$5,185.70	$10,371.40
HGZMF 8 Ensenada	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	1	1	$1,029.41	$1,029.41	$1,029.41
HGZMF 8 Ensenada	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	8	19	$2,647.05	$21,176.40	$50,293.95
HGZMF 8 Ensenada	40.21.001	Carga Viral de VIH	98	245	$1,300.00	$127,400.00	$318,500.00
HGZMF 8 Ensenada	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	4	8	$1,200.43	$4,801.72	$9,603.44
HGZMF 8 Ensenada	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	26	64	$1,418.69	$36,885.94	$90,796.16
HGZMF 8 Ensenada	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	4	8	$1,200.43	$4,801.72	$9,603.44
HGZMF 8 Ensenada	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	4	9	$525.17	$2,100.68	$4,726.53
HGZMF 8 Ensenada	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1	1	$480.17	$480.17	$480.17
HGZMF 8 Ensenada	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	1	$865.22	$865.22	$865.22
HGZMF 8 Ensenada	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	1	$115.33	$115.33	$115.33
HGZMF 8 Ensenada	40.23.013	Renina	1	1	$287.90	$287.90	$287.90
HGZMF 8 Ensenada	40.23.023	Cloruros en sudor	1	1	$1,378.14	$1,378.14	$1,378.14
HGZMF 8 Ensenada	40.23.024	Biotinidasa	1	1	$73.56	$73.56	$73.56
HGZMF 8 Ensenada	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGZMF 8 Ensenada	40.23.026	Galactosa	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGZMF 8 Ensenada	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	$345.18	$345.18	$345.18
HGZMF 8 Ensenada	40.23.028	Mucopolisacáridos	1	1	$317.74	$317.74	$317.74
HGZMF 8 Ensenada	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGZMF 8 Ensenada	40.23.030	Haptoglobina	1	1	$510.98	$510.98	$510.98
HGZMF 8 Ensenada	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	1	1	$508.88	$508.88	$508.88
HGZMF 8 Ensenada	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	$122.41	$122.41	$122.41
HGZMF 8 Ensenada	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	$111.28	$111.28	$111.28
HGZMF 8 Ensenada	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	1	1	$111.28	$111.28	$111.28
HGZMF 8 Ensenada	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	1	$42.66	$42.66	$42.66
HGZMF 8 Ensenada	40.23.041	Acilcarnitinas	1	1	$1,799.78	$1,799.78	$1,799.78
HGZMF 8 Ensenada	40.23.046	Complemento CH50	1	1	$206.51	$206.51	$206.51
HGZMF 8 Ensenada	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	5	$316.55	$633.10	$1,582.75
HGZMF 8 Ensenada	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	4	8	$72.61	$290.44	$580.88
HGZMF 8 Ensenada	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	1	1	$139.28	$139.28	$139.28
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.001	Ácido Úrico	4,685	11,711	$7.00	$32,795.00	$81,977.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	6,232	15,580	$7.36	$45,867.52	$114,668.80
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.003	Creatinina	6,425	16,061	$7.00	$44,975.00	$112,427.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.005	Proteínas totales	1,229	3,072	$7.05	$8,664.45	$21,657.60
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.007	Albúmina	1,403	3,507	$6.46	$9,063.38	$22,655.22
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.008	Bilirrubina Directa	1,516	3,788	$6.10	$9,247.60	$23,106.80
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.009	Bilirrubinas Totales	1,516	3,788	$7.75	$11,749.00	$29,357.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	1,230	3,075	$7.09	$8,720.70	$21,801.75

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	1,200	3,000	$7.48	$8,976.00	$22,440.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	2,226	5,563	$6.83	$15,203.58	$37,995.29
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	2,103	5,256	$6.79	$14,279.37	$35,688.24
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1,573	3,932	$7.42	$11,671.66	$29,175.44
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.015	Amilasa	324	808	$17.89	$5,796.36	$14,455.12
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.016	Lipasa	250	625	$23.00	$5,750.00	$14,375.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.017	Glucosa	7,582	18,954	$6.50	$49,283.00	$123,201.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.018	Colesterol	5,010	12,525	$6.70	$33,567.00	$83,917.50
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,500	6,250	$19.31	$48,275.00	$120,687.50
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.021	Triglicéridos	5,002	12,503	$7.20	$36,014.40	$90,021.60
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	375	936	$7.74	$2,902.50	$7,244.64
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	356	890	$15.53	$5,528.68	$13,821.70
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.026	Potasio	1,894	4,734	$6.54	$12,386.76	$30,960.36
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.027	Sodio	1,848	4,619	$6.56	$12,122.88	$30,300.64
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.028	Cloro	1,876	4,688	$7.50	$14,070.00	$35,160.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.029	Calcio	1,224	3,059	$6.70	$8,200.80	$20,495.30
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.030	Fósforo	1,015	2,537	$6.86	$6,962.90	$17,403.82
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.031	Magnesio	1,024	2,558	$6.64	$6,799.36	$16,985.12
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.032	Hierro	50	125	$12.78	$639.00	$1,597.50
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.033	Ferritina	50	125	$72.01	$3,600.50	$9,001.25
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.034	Transferrina	50	125	$65.38	$3,269.00	$8,172.50
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	50	125	$8.92	$446.00	$1,115.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	250	625	$61.00	$15,250.00	$38,125.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.02.001	Citometría Hemática	7,702	19,255	$17.51	$134,862.02	$337,155.05
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,084	2,709	$28.00	$30,352.00	$75,852.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,000	2,500	$28.00	$28,000.00	$70,000.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	34	84	$200.00	$6,800.00	$16,800.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.05.001	Examen general de orina	4,778	11,945	$8.00	$38,224.00	$95,560.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.06.001	Gases en sangre	600	1,500	$63.96	$38,376.00	$95,940.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	84	209	$90.00	$7,560.00	$18,810.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.07.002	Identificación bacteriana	59	146	$330.64	$19,507.76	$48,273.44
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	59	146	$330.64	$19,507.76	$48,273.44
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	34	84	$138.00	$4,692.00	$11,592.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.08.006	Factor reumatoide	142	355	$55.64	$7,900.88	$19,752.20
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	84	209	$55.00	$4,620.00	$11,495.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	352	878	$55.64	$19,585.28	$48,851.92
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	109	271	$62.28	$6,788.52	$16,877.88
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.08.011	Reacciones febriles	59	146	$32.21	$1,900.39	$4,702.66
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	178	445	$219.06	$38,992.68	$97,481.70
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	4	9	$950.00	$3,800.00	$8,550.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	600	1,500	$65.00	$39,000.00	$97,500.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	600	1,500	$65.00	$39,000.00	$97,500.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	4	9	$138.04	$552.16	$1,242.36
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.024	Prolactina	42	105	$55.00	$2,310.00	$5,775.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	34	84	$55.00	$1,870.00	$4,620.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	34	84	$55.00	$1,870.00	$4,620.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.027	Progesterona	6	13	$55.00	$330.00	$715.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.029	Estradiol (E2)	34	84	$55.00	$1,870.00	$4,620.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	50	125	$55.00	$2,750.00	$6,875.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	50	125	$55.00	$2,750.00	$6,875.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.033	Testosterona Total	17	42	$55.00	$935.00	$2,310.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	2	3	$221.85	$443.70	$665.55
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1	1	$128.62	$128.62	$128.62
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	9	21	$136.66	$1,229.94	$2,869.86
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.001	Antígeno CA 15-3	9	21	$186.94	$1,682.46	$3,925.74
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.003	Antígeno CA 19-9	10	25	$124.51	$1,245.10	$3,112.75
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	14	34	$72.96	$1,021.44	$2,480.64
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	14	34	$60.91	$852.74	$2,070.94
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.006	Antígeno CA 125	14	34	$106.85	$1,495.90	$3,632.90
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	200	500	$50.86	$10,172.00	$25,430.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	14	34	$101.42	$1,419.88	$3,448.28
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	34	84	$143.26	$4,870.84	$12,033.84
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	34	84	$178.00	$6,052.00	$14,952.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1	1	$133.45	$133.45	$133.45
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	2	5	$133.45	$266.90	$667.25
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	2	5	$161.43	$322.86	$807.15
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	34	84	$422.20	$14,354.80	$35,464.80
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	34	84	$322.87	$10,977.58	$27,121.08
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	2	5	$264.51	$529.02	$1,322.55
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	144	360	$85.00	$12,240.00	$30,600.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	149	371	$85.00	$12,665.00	$31,535.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	170	423	$85.00	$14,450.00	$35,955.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	3	$1,747.33	$3,494.66	$5,241.99
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	4	9	$151.38	$605.52	$1,362.42
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	34	84	$80.38	$2,732.92	$6,751.92
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	34	84	$93.56	$3,181.04	$7,859.04
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	34	84	$69.59	$2,366.06	$5,845.56
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	34	84	$85.21	$2,897.14	$7,157.64
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	5	$180.00	$360.00	$900.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	2	5	$398.00	$796.00	$1,990.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	4	9	$421.72	$1,686.88	$3,795.48
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	4	9	$421.72	$1,686.88	$3,795.48

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.071	Galactomanano	4	9	$401.96	$1,607.84	$3,617.64
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	250	624	$35.48	$8,870.00	$22,139.52
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	42	105	$378.46	$15,895.32	$39,738.30
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	42	105	$151.38	$6,357.96	$15,894.90
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	2	5	$550.86	$1,101.72	$2,754.30
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$1,387.69	$1,387.69	$1,387.69
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	10	25	$75.53	$755.30	$1,888.25
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,000	5,000	$70.00	$140,000.00	$350,000.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.15.001	Linfocitos T CD4+	2	4	$1,300.00	$2,600.00	$5,200.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	2	5	$926.40	$1,852.80	$4,632.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2	5	$2,592.85	$5,185.70	$12,964.25
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	1	$2,647.05	$2,647.05	$2,647.05
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.21.001	Carga Viral de VIH	2	4	$1,300.00	$2,600.00	$5,200.00
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	1	$865.22	$865.22	$865.22
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.23.011	Metanefrinas en orina	1	1	$1,014.45	$1,014.45	$1,014.45
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1	1	$949.63	$949.63	$949.63
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.23.013	Renina	1	1	$287.90	$287.90	$287.90
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.23.016	Angiotensina II	1	1	$1,387.36	$1,387.36	$1,387.36
HGS 12 S. Luis Rio Colorado	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	6	13	$72.61	$435.66	$943.93
UMFH 13 San Quintín	40.01.001	Ácido Úrico	1,079	2,696	$7.00	$7,553.00	$18,872.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	1,385	3,462	$7.36	$10,193.60	$25,480.32
UMFH 13 San Quintín	40.01.003	Creatinina	1,543	3,856	$7.00	$10,801.00	$26,992.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.004	Microalbúmina	1,339	3,347	$18.52	$24,798.28	$61,986.44
UMFH 13 San Quintín	40.01.005	Proteínas totales	254	633	$7.05	$1,790.70	$4,462.65
UMFH 13 San Quintín	40.01.007	Albúmina	256	640	$6.46	$1,653.76	$4,134.40
UMFH 13 San Quintín	40.01.008	Bilirrubina Directa	324	810	$6.10	$1,976.40	$4,941.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.009	Bilirrubinas Totales	322	804	$7.75	$2,495.50	$6,231.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	276	688	$7.09	$1,956.84	$4,877.92
UMFH 13 San Quintín	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	388	969	$6.83	$2,650.04	$6,618.27
UMFH 13 San Quintín	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	388	969	$6.79	$2,634.52	$6,579.51
UMFH 13 San Quintín	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	112	279	$7.42	$831.04	$2,070.18
UMFH 13 San Quintín	40.01.015	Amilasa	14	35	$17.89	$250.46	$626.15
UMFH 13 San Quintín	40.01.016	Lipasa	3	7	$23.00	$69.00	$161.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.017	Glucosa	2,116	5,288	$6.50	$13,754.00	$34,372.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.018	Colesterol	1,772	4,430	$6.70	$11,872.40	$29,681.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	163	407	$19.31	$3,147.53	$7,859.17
UMFH 13 San Quintín	40.01.021	Triglicéridos	1,633	4,081	$7.20	$11,757.60	$29,383.20
UMFH 13 San Quintín	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	7	17	$7.74	$54.18	$131.58
UMFH 13 San Quintín	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	7	17	$15.53	$108.71	$264.01
UMFH 13 San Quintín	40.01.026	Potasio	88	220	$6.54	$575.52	$1,438.80

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMFH 13 San Quintín	40.01.027	Sodio	88	220	$6.56	$577.28	$1,443.20
UMFH 13 San Quintín	40.01.028	Cloro	88	220	$7.50	$660.00	$1,650.00
UMFH 13 San Quintín	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	56	140	$61.00	$3,416.00	$8,540.00
UMFH 13 San Quintín	40.02.001	Citometría Hemática	1,618	4,044	$17.51	$28,331.18	$70,810.44
UMFH 13 San Quintín	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	208	518	$28.00	$5,824.00	$14,504.00
UMFH 13 San Quintín	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	208	518	$28.00	$5,824.00	$14,504.00
UMFH 13 San Quintín	40.05.001	Examen general de orina	1,058	2,645	$8.00	$8,464.00	$21,160.00
UMFH 13 San Quintín	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	14	33	$62.28	$871.92	$2,055.24
UMFH 13 San Quintín	40.08.011	Reacciones febriles	119	297	$32.21	$3,832.99	$9,566.37
UMFH 13 San Quintín	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	118	295	$65.00	$7,670.00	$19,175.00
UMFH 13 San Quintín	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	118	295	$65.00	$7,670.00	$19,175.00
UMFH 13 San Quintín	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	41	101	$55.00	$2,255.00	$5,555.00
UMFH 13 San Quintín	40.10.007	Antígeno Prostático Especifico Total	61	151	$50.86	$3,102.46	$7,679.86
UMFH 13 San Quintín	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	78	193	$85.00	$6,630.00	$16,405.00
UMFH 13 San Quintín	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	78	193	$85.00	$6,630.00	$16,405.00
UMFH 13 San Quintín	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	122	304	$85.00	$10,370.00	$25,840.00
UMFH 13 San Quintín	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2	$1,747.33	$1,747.33	$3,494.66
UMFH 13 San Quintín	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	157	391	$35.48	$5,570.36	$13,872.68
UMFH 13 San Quintín	40.14.001	Hemoglobina A1c	313	782	$70.00	$21,910.00	$54,740.00
UMF 16 Mexicali	40.01.001	Ácido Úrico	2,624	6,560	$7.00	$18,368.00	$45,920.00
UMF 16 Mexicali	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,464	6,160	$7.36	$18,135.04	$45,337.60
UMF 16 Mexicali	40.01.003	Creatinina	3,412	8,530	$7.00	$23,884.00	$59,710.00
UMF 16 Mexicali	40.01.004	Microalbúmina	250	625	$18.52	$4,630.00	$11,575.00
UMF 16 Mexicali	40.01.005	Proteínas totales	219	546	$7.05	$1,543.95	$3,849.30
UMF 16 Mexicali	40.01.007	Albúmina	221	551	$6.46	$1,427.66	$3,559.46
UMF 16 Mexicali	40.01.008	Bilirrubina Directa	624	1,559	$6.10	$3,806.40	$9,509.90
UMF 16 Mexicali	40.01.009	Bilirrubinas Totales	624	1,559	$7.75	$4,836.00	$12,082.25
UMF 16 Mexicali	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	220	550	$7.09	$1,559.80	$3,899.50
UMF 16 Mexicali	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	1,378	3,443	$6.83	$9,411.74	$23,515.69
UMF 16 Mexicali	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	1,382	3,455	$6.79	$9,383.78	$23,459.45
UMF 16 Mexicali	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	220	550	$7.42	$1,632.40	$4,081.00
UMF 16 Mexicali	40.01.017	Glucosa	4,787	11,967	$6.50	$31,115.50	$77,785.50
UMF 16 Mexicali	40.01.018	Colesterol	3,718	9,294	$6.70	$24,910.60	$62,269.80
UMF 16 Mexicali	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	510	1,274	$19.31	$9,848.10	$24,600.94
UMF 16 Mexicali	40.01.021	Triglicéridos	3,575	8,937	$7.20	$25,740.00	$64,346.40
UMF 16 Mexicali	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	100	250	$61.00	$6,100.00	$15,250.00
UMF 16 Mexicali	40.02.001	Citometría Hemática	3,980	9,948	$17.51	$69,689.80	$174,189.48
UMF 16 Mexicali	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	4	9	$28.00	$112.00	$252.00
UMF 16 Mexicali	40.05.001	Examen general de orina	3,970	9,925	$8.00	$31,760.00	$79,400.00
UMF 16 Mexicali	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	95	237	$62.28	$5,916.60	$14,760.36
UMF 16 Mexicali	40.08.011	Reacciones febriles	167	417	$32.21	$5,379.07	$13,431.57

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 16 Mexicali	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	226	563	$65.00	$14,690.00	$36,595.00
UMF 16 Mexicali	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	226	563	$65.00	$14,690.00	$36,595.00
UMF 16 Mexicali	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	117	292	$50.86	$5,950.62	$14,851.12
UMF 16 Mexicali	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	84	209	$85.00	$7,140.00	$17,765.00
UMF 16 Mexicali	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	84	209	$85.00	$7,140.00	$17,765.00
UMF 16 Mexicali	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	84	209	$85.00	$7,140.00	$17,765.00
UMF 16 Mexicali	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2	$1,747.33	$1,747.33	$3,494.66
UMF 16 Mexicali	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	250	625	$35.48	$8,870.00	$22,175.00
UMF 16 Mexicali	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,194	2,985	$70.00	$83,580.00	$208,950.00
HGR 20 Tijuana	40.01.001	Ácido Úrico	1,314	3,283	$7.00	$9,198.00	$22,981.00
HGR 20 Tijuana	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	8,509	21,271	$7.36	$62,626.24	$156,554.56
HGR 20 Tijuana	40.01.003	Creatinina	9,669	24,171	$7.00	$67,683.00	$169,197.00
HGR 20 Tijuana	40.01.004	Microalbúmina	42	105	$18.52	$777.84	$1,944.60
HGR 20 Tijuana	40.01.005	Proteínas totales	1,852	4,628	$7.05	$13,056.60	$32,627.40
HGR 20 Tijuana	40.01.006	Microproteínas en líquidos	289	722	$15.14	$4,375.46	$10,931.08
HGR 20 Tijuana	40.01.007	Albúmina	2,984	7,458	$6.46	$19,276.64	$48,178.68
HGR 20 Tijuana	40.01.008	Bilirrubina Directa	3,560	8,900	$6.10	$21,716.00	$54,290.00
HGR 20 Tijuana	40.01.009	Bilirrubinas Totales	3,560	8,898	$7.75	$27,590.00	$68,959.50
HGR 20 Tijuana	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	2,695	6,737	$7.09	$19,107.55	$47,765.33
HGR 20 Tijuana	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	5,257	13,142	$7.48	$39,322.36	$98,302.16
HGR 20 Tijuana	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	3,577	8,942	$6.83	$24,430.91	$61,073.86
HGR 20 Tijuana	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	3,528	8,820	$6.79	$23,955.12	$59,887.80
HGR 20 Tijuana	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	2,178	5,445	$7.42	$16,160.76	$40,401.90
HGR 20 Tijuana	40.01.015	Amilasa	611	1,526	$17.89	$10,930.79	$27,300.14
HGR 20 Tijuana	40.01.016	Lipasa	62	154	$23.00	$1,426.00	$3,542.00
HGR 20 Tijuana	40.01.017	Glucosa	9,384	23,458	$6.50	$60,996.00	$152,477.00
HGR 20 Tijuana	40.01.018	Colesterol	2,387	5,966	$6.70	$15,992.90	$39,972.20
HGR 20 Tijuana	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	420	1,049	$19.31	$8,110.20	$20,256.19
HGR 20 Tijuana	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	126	315	$10.00	$1,260.00	$3,150.00
HGR 20 Tijuana	40.01.021	Triglicéridos	1,751	4,376	$7.20	$12,607.20	$31,507.20
HGR 20 Tijuana	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	942	2,355	$7.74	$7,291.08	$18,227.70
HGR 20 Tijuana	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	820	2,048	$15.53	$12,734.60	$31,805.44
HGR 20 Tijuana	40.01.026	Potasio	6,968	17,419	$6.54	$45,570.72	$113,920.26
HGR 20 Tijuana	40.01.027	Sodio	6,388	15,969	$6.56	$41,905.28	$104,756.64
HGR 20 Tijuana	40.01.028	Cloro	5,064	12,658	$7.50	$37,980.00	$94,935.00
HGR 20 Tijuana	40.01.029	Calcio	3,323	8,306	$6.70	$22,264.10	$55,650.20
HGR 20 Tijuana	40.01.030	Fósforo	2,558	6,393	$6.86	$17,547.88	$43,855.98
HGR 20 Tijuana	40.01.031	Magnesio	2,708	6,770	$6.64	$17,981.12	$44,952.80
HGR 20 Tijuana	40.01.032	Hierro	4	8	$12.78	$51.12	$102.24
HGR 20 Tijuana	40.01.033	Ferritina	4	8	$72.01	$288.04	$576.08
HGR 20 Tijuana	40.01.034	Transferrina	2	5	$65.38	$130.76	$326.90

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 20 Tijuana	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	4	8	$8.92	$35.68	$71.36
HGR 20 Tijuana	40.01.036	Ceruloplasmina	1	1	$171.87	$171.87	$171.87
HGR 20 Tijuana	40.01.037	Amonio	2	5	$23.92	$47.84	$119.60
HGR 20 Tijuana	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	1	$141.96	$141.96	$141.96
HGR 20 Tijuana	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	1	$93.45	$93.45	$93.45
HGR 20 Tijuana	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	1	1	$1,455.50	$1,455.50	$1,455.50
HGR 20 Tijuana	40.01.043	Aldolasa	1	1	$298.82	$298.82	$298.82
HGR 20 Tijuana	40.01.044	Colinesterasa	1	1	$12.37	$12.37	$12.37
HGR 20 Tijuana	40.01.045	Fosfatidilglicerol	1	1	$2,269.95	$2,269.95	$2,269.95
HGR 20 Tijuana	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	1	1	$115.18	$115.18	$115.18
HGR 20 Tijuana	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	42	105	$61.00	$2,562.00	$6,405.00
HGR 20 Tijuana	40.02.001	Citometría Hemática	9,644	24,108	$17.51	$168,866.44	$422,131.08
HGR 20 Tijuana	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	3,784	9,458	$28.00	$105,952.00	$264,824.00
HGR 20 Tijuana	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	3,738	9,345	$28.00	$104,664.00	$261,660.00
HGR 20 Tijuana	40.04.001	Factor II de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.002	Factor Tisular Antigénico	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGR 20 Tijuana	40.04.003	Factor V de la coagulación	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGR 20 Tijuana	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	3	7	$85.70	$257.10	$599.90
HGR 20 Tijuana	40.04.006	Factor IX de la coagulación	2	4	$85.70	$171.40	$342.80
HGR 20 Tijuana	40.04.007	Factor X de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.008	Factor XI de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGR 20 Tijuana	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.013	Tiempo de Trombina	1	1	$34.28	$34.28	$34.28
HGR 20 Tijuana	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGR 20 Tijuana	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	29	71	$200.00	$5,800.00	$14,200.00
HGR 20 Tijuana	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	24	59	$200.00	$4,800.00	$11,800.00
HGR 20 Tijuana	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGR 20 Tijuana	40.05.001	Examen general de orina	2,912	7,280	$8.00	$23,296.00	$58,240.00
HGR 20 Tijuana	40.06.001	Gases en sangre	1,667	4,167	$63.96	$106,621.32	$266,521.32
HGR 20 Tijuana	40.06.002	Gases en sangre con analitos	1,666	4,165	$150.00	$249,900.00	$624,750.00
HGR 20 Tijuana	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,500	3,750	$90.00	$135,000.00	$337,500.00
HGR 20 Tijuana	40.07.002	Identificación bacteriana	750	1,875	$330.64	$247,980.00	$619,950.00
HGR 20 Tijuana	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	817	2,042	$330.64	$270,132.88	$675,166.88
HGR 20 Tijuana	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	334	834	$138.00	$46,092.00	$115,092.00
HGR 20 Tijuana	40.07.009	Identificación de Levaduras	22	55	$153.00	$3,366.00	$8,415.00
HGR 20 Tijuana	40.07.009	Identificación de Levaduras	44	109	$153.00	$6,732.00	$16,677.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 20 Tijuana	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	22	55	$153.00	$3,366.00	$8,415.00
HGR 20 Tijuana	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	44	109	$153.00	$6,732.00	$16,677.00
HGR 20 Tijuana	40.08.001	Complemento C3	44	110	$87.85	$3,865.40	$9,663.50
HGR 20 Tijuana	40.08.002	Complemento C4	44	109	$87.85	$3,865.40	$9,575.65
HGR 20 Tijuana	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	28	68	$100.00	$2,800.00	$6,800.00
HGR 20 Tijuana	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	30	75	$90.00	$2,700.00	$6,750.00
HGR 20 Tijuana	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	26	64	$80.00	$2,080.00	$5,120.00
HGR 20 Tijuana	40.08.006	Factor reumatoide	1,962	4,903	$55.64	$109,165.68	$272,802.92
HGR 20 Tijuana	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	488	1,219	$55.64	$27,152.32	$67,825.16
HGR 20 Tijuana	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	420	1,049	$62.28	$26,157.60	$65,331.72
HGR 20 Tijuana	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	2	5	$418.85	$837.70	$2,094.25
HGR 20 Tijuana	40.08.011	Reacciones febriles	12	28	$32.21	$386.52	$901.88
HGR 20 Tijuana	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	47	117	$219.06	$10,295.82	$25,630.02
HGR 20 Tijuana	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	2	5	$800.00	$1,600.00	$4,000.00
HGR 20 Tijuana	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	5	11	$1,800.00	$9,000.00	$19,800.00
HGR 20 Tijuana	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	62	153	$950.00	$58,900.00	$145,350.00
HGR 20 Tijuana	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	1	1	$1,800.00	$1,800.00	$1,800.00
HGR 20 Tijuana	40.09.006	Cistatina C	2	5	$133.45	$266.90	$667.25
HGR 20 Tijuana	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	14	35	$500.37	$7,005.18	$17,512.95
HGR 20 Tijuana	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	16	39	$172.04	$2,752.64	$6,709.56
HGR 20 Tijuana	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1,716	4,290	$65.00	$111,540.00	$278,850.00
HGR 20 Tijuana	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	1,432	3,580	$65.00	$93,080.00	$232,700.00
HGR 20 Tijuana	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	756	1,889	$65.00	$49,140.00	$122,785.00
HGR 20 Tijuana	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1,716	4,290	$65.00	$111,540.00	$278,850.00
HGR 20 Tijuana	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1,301	3,252	$65.00	$84,565.00	$211,380.00
HGR 20 Tijuana	40.09.015	Tiroglobulina	7	17	$118.16	$827.12	$2,008.72
HGR 20 Tijuana	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	7	17	$104.25	$729.75	$1,772.25
HGR 20 Tijuana	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	15	37	$123.00	$1,845.00	$4,551.00
HGR 20 Tijuana	40.09.019	Cortisol	16	40	$117.64	$1,882.24	$4,705.60
HGR 20 Tijuana	40.09.020	Cortisol en orina	2	5	$97.88	$195.76	$489.40
HGR 20 Tijuana	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	8	18	$138.04	$1,104.32	$2,484.72
HGR 20 Tijuana	40.09.022	17-Cetoesteroides	1	1	$142.34	$142.34	$142.34
HGR 20 Tijuana	40.09.023	Aldosterona	3	7	$145.74	$437.22	$1,020.18
HGR 20 Tijuana	40.09.024	Prolactina	827	2,067	$55.00	$45,485.00	$113,685.00
HGR 20 Tijuana	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	638	1,593	$55.00	$35,090.00	$87,615.00
HGR 20 Tijuana	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	615	1,537	$55.00	$33,825.00	$84,535.00
HGR 20 Tijuana	40.09.027	Progesterona	484	1,208	$55.00	$26,620.00	$66,440.00
HGR 20 Tijuana	40.09.028	Estrógenos	1	1	$139.46	$139.46	$139.46
HGR 20 Tijuana	40.09.029	Estradiol (E2)	563	1,406	$55.00	$30,965.00	$77,330.00
HGR 20 Tijuana	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	36	90	$55.00	$1,980.00	$4,950.00
HGR 20 Tijuana	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	350	873	$55.00	$19,250.00	$48,015.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 20 Tijuana	40.09.033	Testosterona Total	19	46	$55.00	$1,045.00	$2,530.00
HGR 20 Tijuana	40.09.034	Testosterona Libre	2	4	$80.22	$160.44	$320.88
HGR 20 Tijuana	40.09.035	Androstenediona	6	13	$105.66	$633.96	$1,373.58
HGR 20 Tijuana	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	28	70	$221.85	$6,211.80	$15,529.50
HGR 20 Tijuana	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	1	1	$508.49	$508.49	$508.49
HGR 20 Tijuana	40.09.038	Gastrina	1	1	$34.46	$34.46	$34.46
HGR 20 Tijuana	40.09.039	Insulina	19	46	$142.24	$2,702.56	$6,543.04
HGR 20 Tijuana	40.09.040	Péptido C	43	107	$208.26	$8,955.18	$22,283.82
HGR 20 Tijuana	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	23	57	$128.62	$2,958.26	$7,331.34
HGR 20 Tijuana	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	12	28	$140.80	$1,689.60	$3,942.40
HGR 20 Tijuana	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	46	113	$136.66	$6,286.36	$15,442.58
HGR 20 Tijuana	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	584	1,459	$119.49	$69,782.16	$174,335.91
HGR 20 Tijuana	40.10.001	Antígeno CA 15-3	154	383	$186.94	$28,788.76	$71,598.02
HGR 20 Tijuana	40.10.003	Antígeno CA 19-9	48	120	$124.51	$5,976.48	$14,941.20
HGR 20 Tijuana	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	420	1,049	$72.96	$30,643.20	$76,535.04
HGR 20 Tijuana	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	284	709	$60.91	$17,298.44	$43,185.19
HGR 20 Tijuana	40.10.006	Antígeno CA 125	84	208	$106.85	$8,975.40	$22,224.80
HGR 20 Tijuana	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1,204	3,008	$50.86	$61,235.44	$152,986.88
HGR 20 Tijuana	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	67	167	$101.42	$6,795.14	$16,937.14
HGR 20 Tijuana	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2	4	$41.70	$83.40	$166.80
HGR 20 Tijuana	40.10.010	Calcitonina	1	2	$152.04	$152.04	$304.08
HGR 20 Tijuana	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	6	14	$171.51	$1,029.06	$2,401.14
HGR 20 Tijuana	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	14	33	$102.17	$1,430.38	$3,371.61
HGR 20 Tijuana	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	13	32	$103.68	$1,347.84	$3,317.76
HGR 20 Tijuana	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	4	9	$95.00	$380.00	$855.00
HGR 20 Tijuana	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1	1	$227.06	$227.06	$227.06
HGR 20 Tijuana	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	1	1	$166.16	$166.16	$166.16
HGR 20 Tijuana	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	1	1	$133.50	$133.50	$133.50
HGR 20 Tijuana	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	34	84	$131.66	$4,476.44	$11,059.44
HGR 20 Tijuana	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	27	67	$133.17	$3,595.59	$8,922.39
HGR 20 Tijuana	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	1	1	$131.17	$131.17	$131.17
HGR 20 Tijuana	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	6	13	$448.67	$2,692.02	$5,832.71
HGR 20 Tijuana	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	1	1	$535.93	$535.93	$535.93
HGR 20 Tijuana	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	42	105	$133.07	$5,588.94	$13,972.35
HGR 20 Tijuana	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	13	32	$147.58	$1,918.54	$4,722.56
HGR 20 Tijuana	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	17	42	$546.87	$9,296.79	$22,968.54
HGR 20 Tijuana	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	66	163	$115.98	$7,654.68	$18,904.74
HGR 20 Tijuana	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	76	188	$119.57	$9,087.32	$22,479.16
HGR 20 Tijuana	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	22	53	$316.39	$6,960.58	$16,768.67
HGR 20 Tijuana	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	24	58	$546.87	$13,124.88	$31,718.46
HGR 20 Tijuana	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	5	11	$546.87	$2,734.35	$6,015.57

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 20 Tijuana	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	1	1	$546.87	$546.87	$546.87
HGR 20 Tijuana	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1	2	$712.07	$712.07	$1,424.14
HGR 20 Tijuana	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	119	297	$143.26	$17,047.94	$42,548.22
HGR 20 Tijuana	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	119	297	$178.00	$21,182.00	$52,866.00
HGR 20 Tijuana	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	1	1	$201.84	$201.84	$201.84
HGR 20 Tijuana	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	1	1	$133.45	$133.45	$133.45
HGR 20 Tijuana	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	4	10	$133.45	$533.80	$1,334.50
HGR 20 Tijuana	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	4	10	$161.43	$645.72	$1,614.30
HGR 20 Tijuana	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	4	9	$422.20	$1,688.80	$3,799.80
HGR 20 Tijuana	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	4	9	$322.87	$1,291.48	$2,905.83
HGR 20 Tijuana	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	4	8	$264.51	$1,058.04	$2,116.08
HGR 20 Tijuana	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	544	1,358	$85.00	$46,240.00	$115,430.00
HGR 20 Tijuana	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	3	6	$115.22	$345.66	$691.32
HGR 20 Tijuana	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	10	23	$46.25	$462.50	$1,063.75
HGR 20 Tijuana	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	12	29	$115.64	$1,387.68	$3,353.56
HGR 20 Tijuana	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	4	10	$159.80	$639.20	$1,598.00
HGR 20 Tijuana	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	12	29	$80.38	$964.56	$2,331.02
HGR 20 Tijuana	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	548	1,370	$85.00	$46,580.00	$116,450.00
HGR 20 Tijuana	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	17	42	$321.56	$5,466.52	$13,505.52
HGR 20 Tijuana	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	442	1,104	$85.00	$37,570.00	$93,840.00
HGR 20 Tijuana	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	11	26	$1,747.33	$19,220.63	$45,430.58
HGR 20 Tijuana	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	2	5	$73.31	$146.62	$366.55
HGR 20 Tijuana	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	2	5	$73.31	$146.62	$366.55
HGR 20 Tijuana	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	117	291	$80.38	$9,404.46	$23,390.58
HGR 20 Tijuana	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	116	290	$93.56	$10,852.96	$27,132.40
HGR 20 Tijuana	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	126	313	$69.59	$8,768.34	$21,781.67
HGR 20 Tijuana	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	126	313	$85.21	$10,736.46	$26,670.73
HGR 20 Tijuana	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	6	13	$66.44	$398.64	$863.72
HGR 20 Tijuana	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$798.13	$798.13	$798.13
HGR 20 Tijuana	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$803.28	$803.28	$803.28
HGR 20 Tijuana	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	2	5	$151.38	$302.76	$756.90
HGR 20 Tijuana	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	4	8	$691.74	$2,766.96	$5,533.92
HGR 20 Tijuana	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	2	$50.80	$50.80	$101.60
HGR 20 Tijuana	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	1	$180.00	$180.00	$180.00
HGR 20 Tijuana	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	1	1	$1,801.26	$1,801.26	$1,801.26
HGR 20 Tijuana	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	13	32	$398.00	$5,174.00	$12,736.00
HGR 20 Tijuana	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	9	21	$421.72	$3,795.48	$8,856.12
HGR 20 Tijuana	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	9	21	$421.72	$3,795.48	$8,856.12
HGR 20 Tijuana	40.12.071	Galactomanano	6	13	$401.96	$2,411.76	$5,225.48
HGR 20 Tijuana	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	66	163	$35.48	$2,341.68	$5,783.24
HGR 20 Tijuana	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	2	4	$378.46	$756.92	$1,513.84

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 20 Tijuana	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	2	$151.38	$151.38	$302.76
HGR 20 Tijuana	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	1	$550.86	$550.86	$550.86
HGR 20 Tijuana	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	2	3	$1,274.05	$2,548.10	$3,822.15
HGR 20 Tijuana	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGR 20 Tijuana	40.13.001	Sirolimus	1	1	$553.09	$553.09	$553.09
HGR 20 Tijuana	40.13.002	Tacrolimus	1	1	$904.10	$904.10	$904.10
HGR 20 Tijuana	40.13.003	Ciclosporina	1	1	$672.82	$672.82	$672.82
HGR 20 Tijuana	40.13.004	Ácido Micofenólico	1	1	$626.48	$626.48	$626.48
HGR 20 Tijuana	40.13.005	Metotrexate	1	1	$246.00	$246.00	$246.00
HGR 20 Tijuana	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	57	141	$115.40	$6,577.80	$16,271.40
HGR 20 Tijuana	40.13.007	Difenilhidantoína	5	12	$136.53	$682.65	$1,638.36
HGR 20 Tijuana	40.13.008	Fenobarbital	1	1	$61.50	$61.50	$61.50
HGR 20 Tijuana	40.13.009	Carbamacepina	7	16	$61.50	$430.50	$984.00
HGR 20 Tijuana	40.13.010	Digoxina	1	2	$61.50	$61.50	$123.00
HGR 20 Tijuana	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1	2	$75.53	$75.53	$151.06
HGR 20 Tijuana	40.13.012	Litio	2	3	$247.53	$495.06	$742.59
HGR 20 Tijuana	40.14.001	Hemoglobina A1c	11,742	29,353	$70.00	$821,940.00	$2,054,710.00
HGR 20 Tijuana	40.15.001	Linfocitos T CD4+	445	1,111	$1,300.00	$578,500.00	$1,444,300.00
HGR 20 Tijuana	40.15.002	Linfocitos T CD8+	5	11	$1,980.00	$9,900.00	$21,780.00
HGR 20 Tijuana	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	15	37	$12,164.04	$182,460.60	$450,069.48
HGR 20 Tijuana	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$14,822.50
HGR 20 Tijuana	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$14,822.50
HGR 20 Tijuana	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$14,822.50
HGR 20 Tijuana	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	1	1	$5,052.01	$5,052.01	$5,052.01
HGR 20 Tijuana	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	4	9	$2,105.77	$8,423.08	$18,951.93
HGR 20 Tijuana	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	4	9	$2,191.83	$8,767.32	$19,726.47
HGR 20 Tijuana	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	1	1	$3,599.66	$3,599.66	$3,599.66
HGR 20 Tijuana	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	1	1	$2,417.17	$2,417.17	$2,417.17
HGR 20 Tijuana	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	1	1	$7,123.39	$7,123.39	$7,123.39
HGR 20 Tijuana	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	8	20	$275.73	$2,205.84	$5,514.60
HGR 20 Tijuana	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	8	20	$243.70	$1,949.60	$4,874.00
HGR 20 Tijuana	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	8	20	$193.61	$1,548.88	$3,872.20
HGR 20 Tijuana	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	8	20	$522.12	$4,176.96	$10,442.40
HGR 20 Tijuana	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	17	42	$926.40	$15,748.80	$38,908.80
HGR 20 Tijuana	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2	5	$2,592.85	$5,185.70	$12,964.25
HGR 20 Tijuana	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	16	38	$7,500.00	$120,000.00	$285,000.00
HGR 20 Tijuana	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	16	38	$4,515.38	$72,246.08	$171,584.44
HGR 20 Tijuana	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	16	38	$3,144.77	$50,316.32	$119,501.26
HGR 20 Tijuana	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	16	38	$4,002.71	$64,043.36	$152,102.98
HGR 20 Tijuana	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	16	38	$3,144.77	$50,316.32	$119,501.26
HGR 20 Tijuana	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	34	84	$2,647.05	$89,999.70	$222,352.20

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 20 Tijuana	40.21.001	Carga Viral de VIH	458	1,145	$1,300.00	$595,400.00	$1,488,500.00
HGR 20 Tijuana	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	26	65	$1,200.43	$31,211.18	$78,027.95
HGR 20 Tijuana	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	78	193	$1,418.69	$110,657.82	$273,807.17
HGR 20 Tijuana	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2	4	$1,200.43	$2,400.86	$4,801.72
HGR 20 Tijuana	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	2	$525.17	$525.17	$1,050.34
HGR 20 Tijuana	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1	1	$480.17	$480.17	$480.17
HGR 20 Tijuana	40.21.007	Carga Viral de BK	1	1	$1,166.92	$1,166.92	$1,166.92
HGR 20 Tijuana	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	1	1	$507.40	$507.40	$507.40
HGR 20 Tijuana	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	1	1	$1,166.92	$1,166.92	$1,166.92
HGR 20 Tijuana	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGR 20 Tijuana	40.23.002	Eritropoyetina	1	1	$590.88	$590.88	$590.88
HGR 20 Tijuana	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	1	$115.33	$115.33	$115.33
HGR 20 Tijuana	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	1	$115.33	$115.33	$115.33
HGR 20 Tijuana	40.23.011	Metanefrinas en orina	3	7	$1,014.45	$3,043.35	$7,101.15
HGR 20 Tijuana	40.23.013	Renina	4	9	$287.90	$1,151.60	$2,591.10
HGR 20 Tijuana	40.23.016	Angiotensina II	4	9	$1,387.36	$5,549.44	$12,486.24
HGR 20 Tijuana	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	4	9	$4,581.74	$18,326.96	$41,235.66
HGR 20 Tijuana	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	1	$993.67	$993.67	$993.67
HGR 20 Tijuana	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	1	$42.66	$42.66	$42.66
HGR 20 Tijuana	40.23.046	Complemento CH50	2	4	$206.51	$413.02	$826.04
HGR 20 Tijuana	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	4	8	$316.55	$1,266.20	$2,532.40
HGR 20 Tijuana	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	6	13	$72.61	$435.66	$943.93
UMF 25 Ensenada	40.01.001	Ácido Úrico	419	1,047	$7.00	$2,933.00	$7,329.00
UMF 25 Ensenada	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	356	890	$7.36	$2,620.16	$6,550.40
UMF 25 Ensenada	40.01.003	Creatinina	1,278	3,193	$7.00	$8,946.00	$22,351.00
UMF 25 Ensenada	40.01.004	Microalbúmina	904	2,259	$18.52	$16,742.08	$41,836.68
UMF 25 Ensenada	40.01.005	Proteínas totales	16	39	$7.05	$112.80	$274.95
UMF 25 Ensenada	40.01.007	Albúmina	20	49	$6.46	$129.20	$316.54
UMF 25 Ensenada	40.01.008	Bilirrubina Directa	132	329	$6.10	$805.20	$2,006.90
UMF 25 Ensenada	40.01.009	Bilirrubinas Totales	132	329	$7.75	$1,023.00	$2,549.75
UMF 25 Ensenada	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	22	55	$7.09	$155.98	$389.95
UMF 25 Ensenada	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	221	552	$6.83	$1,509.43	$3,770.16
UMF 25 Ensenada	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	221	551	$6.79	$1,500.59	$3,741.29
UMF 25 Ensenada	40.01.017	Glucosa	2,864	7,160	$6.50	$18,616.00	$46,540.00
UMF 25 Ensenada	40.01.018	Colesterol	2,061	5,151	$6.70	$13,808.70	$34,511.70
UMF 25 Ensenada	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	320	800	$19.31	$6,179.20	$15,448.00
UMF 25 Ensenada	40.01.021	Triglicéridos	1,921	4,801	$7.20	$13,831.20	$34,567.20
UMF 25 Ensenada	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	37	92	$61.00	$2,257.00	$5,612.00
UMF 25 Ensenada	40.02.001	Citometría Hemática	1,864	4,659	$17.51	$32,638.64	$81,579.09
UMF 25 Ensenada	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	27	67	$28.00	$756.00	$1,876.00
UMF 25 Ensenada	40.05.001	Examen general de orina	2,025	5,061	$8.00	$16,200.00	$40,488.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 25 Ensenada	40.08.011	Reacciones febriles	102	254	$32.21	$3,285.42	$8,181.34
UMF 25 Ensenada	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	270	675	$65.00	$17,550.00	$43,875.00
UMF 25 Ensenada	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	270	675	$65.00	$17,550.00	$43,875.00
UMF 25 Ensenada	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	420	1,050	$55.00	$23,100.00	$57,750.00
UMF 25 Ensenada	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	390	975	$50.86	$19,835.40	$49,588.50
UMF 25 Ensenada	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	32	80	$85.00	$2,720.00	$6,800.00
UMF 25 Ensenada	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	32	80	$85.00	$2,720.00	$6,800.00
UMF 25 Ensenada	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	28	70	$85.00	$2,380.00	$5,950.00
UMF 25 Ensenada	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	$1,747.33	$1,747.33	$1,747.33
UMF 25 Ensenada	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	107	266	$35.48	$3,796.36	$9,437.68
UMF 25 Ensenada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1,076	2,688	$70.00	$75,320.00	$188,160.00
UMF 28 Mexicali	40.01.001	Ácido Úrico	5,562	13,905	$7.00	$38,934.00	$97,335.00
UMF 28 Mexicali	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	4,936	12,340	$7.36	$36,328.96	$90,822.40
UMF 28 Mexicali	40.01.003	Creatinina	7,016	17,539	$7.00	$49,112.00	$122,773.00
UMF 28 Mexicali	40.01.004	Microalbúmina	894	2,234	$18.52	$16,556.88	$41,373.68
UMF 28 Mexicali	40.01.005	Proteínas totales	619	1,546	$7.05	$4,363.95	$10,899.30
UMF 28 Mexicali	40.01.007	Albúmina	612	1,530	$6.46	$3,953.52	$9,883.80
UMF 28 Mexicali	40.01.008	Bilirrubina Directa	1,151	2,877	$6.10	$7,021.10	$17,549.70
UMF 28 Mexicali	40.01.009	Bilirrubinas Totales	1,152	2,878	$7.75	$8,928.00	$22,304.50
UMF 28 Mexicali	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	618	1,544	$7.09	$4,381.62	$10,946.96
UMF 28 Mexicali	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	3,616	9,039	$6.83	$24,697.28	$61,736.37
UMF 28 Mexicali	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	3,622	9,055	$6.79	$24,593.38	$61,483.45
UMF 28 Mexicali	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	439	1,097	$7.42	$3,257.38	$8,139.74
UMF 28 Mexicali	40.01.017	Glucosa	7,978	19,945	$6.50	$51,857.00	$129,642.50
UMF 28 Mexicali	40.01.018	Colesterol	6,873	17,182	$6.70	$46,049.10	$115,119.40
UMF 28 Mexicali	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,187	2,966	$19.31	$22,920.97	$57,273.46
UMF 28 Mexicali	40.01.021	Triglicéridos	6,656	16,639	$7.20	$47,923.20	$119,800.80
UMF 28 Mexicali	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	117	292	$61.00	$7,137.00	$17,812.00
UMF 28 Mexicali	40.02.001	Citometría Hemática	8,024	20,060	$17.51	$140,500.24	$351,250.60
UMF 28 Mexicali	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2	5	$28.00	$56.00	$140.00
UMF 28 Mexicali	40.05.001	Examen general de orina	7,050	17,625	$8.00	$56,400.00	$141,000.00
UMF 28 Mexicali	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	467	1,167	$90.00	$42,030.00	$105,030.00
UMF 28 Mexicali	40.07.002	Identificación bacteriana	117	292	$330.64	$38,684.88	$96,546.88
UMF 28 Mexicali	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	117	292	$330.64	$38,684.88	$96,546.88
UMF 28 Mexicali	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	167	417	$62.28	$10,400.76	$25,970.76
UMF 28 Mexicali	40.08.011	Reacciones febriles	461	1,152	$32.21	$14,848.81	$37,105.92
UMF 28 Mexicali	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	667	1,667	$65.00	$43,355.00	$108,355.00
UMF 28 Mexicali	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	667	1,667	$65.00	$43,355.00	$108,355.00
UMF 28 Mexicali	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	584	1,459	$50.86	$29,702.24	$74,204.74
UMF 28 Mexicali	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	117	292	$85.00	$9,945.00	$24,820.00
UMF 28 Mexicali	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	117	292	$85.00	$9,945.00	$24,820.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 28 Mexicali	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	117	292	$85.00	$9,945.00	$24,820.00
UMF 28 Mexicali	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	2	3	$1,747.33	$3,494.66	$5,241.99
UMF 28 Mexicali	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	1,078	2,694	$35.48	$38,247.44	$95,583.12
UMF 28 Mexicali	40.14.001	Hemoglobina A1c	2,000	5,000	$70.00	$140,000.00	$350,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.01.001	Ácido Úrico	6,926	17,314	$7.00	$48,482.00	$121,198.00
HGZ 30 Mexicali	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	14,445	36,112	$7.36	$106,315.20	$265,784.32
HGZ 30 Mexicali	40.01.003	Creatinina	15,552	38,879	$7.00	$108,864.00	$272,153.00
HGZ 30 Mexicali	40.01.004	Microalbúmina	1,050	2,625	$18.52	$19,446.00	$48,615.00
HGZ 30 Mexicali	40.01.005	Proteínas totales	5,422	13,555	$7.05	$38,225.10	$95,562.75
HGZ 30 Mexicali	40.01.006	Microproteínas en líquidos	262	655	$15.14	$3,966.68	$9,916.70
HGZ 30 Mexicali	40.01.007	Albúmina	6,266	15,664	$6.46	$40,478.36	$101,189.44
HGZ 30 Mexicali	40.01.008	Bilirrubina Directa	5,842	14,605	$6.10	$35,636.20	$89,090.50
HGZ 30 Mexicali	40.01.009	Bilirrubinas Totales	5,780	14,449	$7.75	$44,795.00	$111,979.75
HGZ 30 Mexicali	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	5,143	12,856	$7.09	$36,463.87	$91,149.04
HGZ 30 Mexicali	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	421	1,051	$7.48	$3,149.08	$7,861.48
HGZ 30 Mexicali	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	8,389	20,972	$6.83	$57,296.87	$143,238.76
HGZ 30 Mexicali	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	7,548	18,868	$6.79	$51,250.92	$128,113.72
HGZ 30 Mexicali	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	6,229	15,572	$7.42	$46,219.18	$115,544.24
HGZ 30 Mexicali	40.01.015	Amilasa	1,210	3,024	$17.89	$21,646.90	$54,099.36
HGZ 30 Mexicali	40.01.016	Lipasa	512	1,280	$23.00	$11,776.00	$29,440.00
HGZ 30 Mexicali	40.01.017	Glucosa	15,267	38,167	$6.50	$99,235.50	$248,085.50
HGZ 30 Mexicali	40.01.018	Colesterol	7,895	19,737	$6.70	$52,896.50	$132,237.90
HGZ 30 Mexicali	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1,106	2,764	$19.31	$21,356.86	$53,372.84
HGZ 30 Mexicali	40.01.021	Triglicéridos	7,652	19,129	$7.20	$55,094.40	$137,728.80
HGZ 30 Mexicali	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1,354	3,383	$7.74	$10,479.96	$26,184.42
HGZ 30 Mexicali	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	1,316	3,289	$15.53	$20,437.48	$51,078.17
HGZ 30 Mexicali	40.01.026	Potasio	7,317	18,291	$6.54	$47,853.18	$119,623.14
HGZ 30 Mexicali	40.01.027	Sodio	7,357	18,392	$6.56	$48,261.92	$120,651.52
HGZ 30 Mexicali	40.01.028	Cloro	7,340	18,350	$7.50	$55,050.00	$137,625.00
HGZ 30 Mexicali	40.01.029	Calcio	5,304	13,259	$6.70	$35,536.80	$88,835.30
HGZ 30 Mexicali	40.01.030	Fósforo	5,022	12,554	$6.86	$34,450.92	$86,120.44
HGZ 30 Mexicali	40.01.031	Magnesio	5,046	12,615	$6.64	$33,505.44	$83,763.60
HGZ 30 Mexicali	40.01.032	Hierro	81	202	$12.78	$1,035.18	$2,581.56
HGZ 30 Mexicali	40.01.033	Ferritina	84	209	$72.01	$6,048.84	$15,050.09
HGZ 30 Mexicali	40.01.034	Transferrina	36	88	$65.38	$2,353.68	$5,753.44
HGZ 30 Mexicali	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	81	202	$8.92	$722.52	$1,801.84
HGZ 30 Mexicali	40.01.043	Aldolasa	3	7	$298.82	$896.46	$2,091.74
HGZ 30 Mexicali	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	2	5	$188.42	$376.84	$942.10
HGZ 30 Mexicali	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	42	105	$61.00	$2,562.00	$6,405.00
HGZ 30 Mexicali	40.02.001	Citometría Hemática	16,716	41,788	$17.51	$292,697.16	$731,707.88
HGZ 30 Mexicali	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	7,259	18,147	$28.00	$203,252.00	$508,116.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	7,174	17,934	$28.00	$200,872.00	$502,152.00
HGZ 30 Mexicali	40.04.001	Factor II de la coagulación	2	3	$85.70	$171.40	$257.10
HGZ 30 Mexicali	40.04.003	Factor V de la coagulación	2	4	$85.70	$171.40	$342.80
HGZ 30 Mexicali	40.04.004	Factor VII de la coagulación	8	19	$85.70	$685.60	$1,628.30
HGZ 30 Mexicali	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	22	54	$85.70	$1,885.40	$4,627.80
HGZ 30 Mexicali	40.04.006	Factor IX de la coagulación	22	53	$85.70	$1,885.40	$4,542.10
HGZ 30 Mexicali	40.04.007	Factor X de la coagulación	2	5	$85.70	$171.40	$428.50
HGZ 30 Mexicali	40.04.008	Factor XI de la coagulación	2	5	$85.70	$171.40	$428.50
HGZ 30 Mexicali	40.04.009	Factor XII de la coagulación	2	5	$85.70	$171.40	$428.50
HGZ 30 Mexicali	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZ 30 Mexicali	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	4	8	$85.70	$342.80	$685.60
HGZ 30 Mexicali	40.04.013	Tiempo de Trombina	42	105	$34.28	$1,439.76	$3,599.40
HGZ 30 Mexicali	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGZ 30 Mexicali	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	207	517	$200.00	$41,400.00	$103,400.00
HGZ 30 Mexicali	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	42	105	$200.00	$8,400.00	$21,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	12	28	$85.70	$1,028.40	$2,399.60
HGZ 30 Mexicali	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	1	2	$85.70	$85.70	$171.40
HGZ 30 Mexicali	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	4	9	$85.70	$342.80	$771.30
HGZ 30 Mexicali	40.04.022	Proteína C Antigénica	34	84	$34.28	$1,165.52	$2,879.52
HGZ 30 Mexicali	40.04.023	Proteína S Antigénica	33	81	$85.70	$2,828.10	$6,941.70
HGZ 30 Mexicali	40.04.024	Proteína C Coagulante	33	81	$85.70	$2,828.10	$6,941.70
HGZ 30 Mexicali	40.04.025	Proteína S Coagulante	17	42	$85.70	$1,456.90	$3,599.40
HGZ 30 Mexicali	40.04.028	Antitrombina	14	33	$85.70	$1,199.80	$2,828.10
HGZ 30 Mexicali	40.04.029	Agregación Plaquetaria	1	1	$776.97	$776.97	$776.97
HGZ 30 Mexicali	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	1	1	$269.09	$269.09	$269.09
HGZ 30 Mexicali	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	1	1	$2,857.48	$2,857.48	$2,857.48
HGZ 30 Mexicali	40.04.032	Homocisteína	2	5	$175.24	$350.48	$876.20
HGZ 30 Mexicali	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	1	1	$3,396.07	$3,396.07	$3,396.07
HGZ 30 Mexicali	40.05.001	Examen general de orina	6,773	16,931	$8.00	$54,184.00	$135,448.00
HGZ 30 Mexicali	40.06.001	Gases en sangre	1,660	4,148	$63.96	$106,173.60	$265,306.08
HGZ 30 Mexicali	40.06.002	Gases en sangre con analitos	500	1,250	$150.00	$75,000.00	$187,500.00
HGZ 30 Mexicali	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	50	125	$200.00	$10,000.00	$25,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,018	2,545	$90.00	$91,620.00	$229,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.07.002	Identificación bacteriana	255	637	$330.64	$84,313.20	$210,617.68
HGZ 30 Mexicali	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	190	475	$330.64	$62,821.60	$157,054.00
HGZ 30 Mexicali	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	400	1,000	$138.00	$55,200.00	$138,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	1	1	$192.10	$192.10	$192.10
HGZ 30 Mexicali	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	1	1	$396.77	$396.77	$396.77
HGZ 30 Mexicali	40.08.001	Complemento C3	25	61	$87.85	$2,196.25	$5,358.85
HGZ 30 Mexicali	40.08.002	Complemento C4	25	61	$87.85	$2,196.25	$5,358.85
HGZ 30 Mexicali	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	17	41	$100.00	$1,700.00	$4,100.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	17	41	$90.00	$1,530.00	$3,690.00
HGZ 30 Mexicali	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	17	41	$80.00	$1,360.00	$3,280.00
HGZ 30 Mexicali	40.08.006	Factor reumatoide	802	2,005	$55.64	$44,623.28	$111,558.20
HGZ 30 Mexicali	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	14	34	$55.00	$770.00	$1,870.00
HGZ 30 Mexicali	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1,138	2,843	$55.64	$63,318.32	$158,184.52
HGZ 30 Mexicali	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	402	1,003	$62.28	$25,036.56	$62,466.84
HGZ 30 Mexicali	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	6	13	$418.85	$2,513.10	$5,445.05
HGZ 30 Mexicali	40.08.011	Reacciones febriles	88	220	$32.21	$2,834.48	$7,086.20
HGZ 30 Mexicali	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	8	20	$800.00	$6,400.00	$16,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	2	3	$1,800.00	$3,600.00	$5,400.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	1	1	$1,800.00	$1,800.00	$1,800.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	3	7	$500.37	$1,501.11	$3,502.59
HGZ 30 Mexicali	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	3	7	$172.04	$516.12	$1,204.28
HGZ 30 Mexicali	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2,685	6,711	$65.00	$174,525.00	$436,215.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	589	1,471	$65.00	$38,285.00	$95,615.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	589	1,471	$65.00	$38,285.00	$95,615.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2,535	6,337	$65.00	$164,775.00	$411,905.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	667	1,667	$65.00	$43,355.00	$108,355.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.015	Tiroglobulina	42	105	$118.16	$4,962.72	$12,406.80
HGZ 30 Mexicali	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	80	200	$104.25	$8,340.00	$20,850.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	80	200	$123.00	$9,840.00	$24,600.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.019	Cortisol	9	21	$117.64	$1,058.76	$2,470.44
HGZ 30 Mexicali	40.09.020	Cortisol en orina	9	21	$97.88	$880.92	$2,055.48
HGZ 30 Mexicali	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	120	300	$138.04	$16,564.80	$41,412.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.023	Aldosterona	3	7	$145.74	$437.22	$1,020.18
HGZ 30 Mexicali	40.09.024	Prolactina	375	936	$55.00	$20,625.00	$51,480.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	301	751	$55.00	$16,555.00	$41,305.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	306	763	$55.00	$16,830.00	$41,965.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.027	Progesterona	291	727	$55.00	$16,005.00	$39,985.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.029	Estradiol (E2)	288	719	$55.00	$15,840.00	$39,545.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	112	280	$55.00	$6,160.00	$15,400.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	22	53	$55.00	$1,210.00	$2,915.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.033	Testosterona Total	120	300	$55.00	$6,600.00	$16,500.00
HGZ 30 Mexicali	40.09.034	Testosterona Libre	9	21	$80.22	$721.98	$1,684.62
HGZ 30 Mexicali	40.09.035	Androstenediona	2	5	$105.66	$211.32	$528.30
HGZ 30 Mexicali	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	28	70	$221.85	$6,211.80	$15,529.50
HGZ 30 Mexicali	40.09.039	Insulina	4	9	$142.24	$568.96	$1,280.16
HGZ 30 Mexicali	40.09.040	Péptido C	2	5	$208.26	$416.52	$1,041.30
HGZ 30 Mexicali	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	12	30	$128.62	$1,543.44	$3,858.60
HGZ 30 Mexicali	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	4	9	$140.80	$563.20	$1,267.20
HGZ 30 Mexicali	40.09.050	Folatos	4	9	$112.62	$450.48	$1,013.58

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	24	60	$136.66	$3,279.84	$8,199.60
HGZ 30 Mexicali	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	390	975	$119.49	$46,601.10	$116,502.75
HGZ 30 Mexicali	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	232	580	$950.00	$220,400.00	$551,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.10.001	Antígeno CA 15-3	17	42	$186.94	$3,177.98	$7,851.48
HGZ 30 Mexicali	40.10.003	Antígeno CA 19-9	17	42	$124.51	$2,116.67	$5,229.42
HGZ 30 Mexicali	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	42	104	$72.96	$3,064.32	$7,587.84
HGZ 30 Mexicali	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	39	97	$60.91	$2,375.49	$5,908.27
HGZ 30 Mexicali	40.10.006	Antígeno CA 125	17	42	$106.85	$1,816.45	$4,487.70
HGZ 30 Mexicali	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	914	2,285	$50.86	$46,486.04	$116,215.10
HGZ 30 Mexicali	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	42	104	$101.42	$4,259.64	$10,547.68
HGZ 30 Mexicali	40.10.009	Fosfatasa Ácida	7	17	$41.70	$291.90	$708.90
HGZ 30 Mexicali	40.10.010	Calcitonina	4	9	$152.04	$608.16	$1,368.36
HGZ 30 Mexicali	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	8	18	$171.51	$1,372.08	$3,087.18
HGZ 30 Mexicali	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	61	152	$102.17	$6,232.37	$15,529.84
HGZ 30 Mexicali	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	62	155	$103.68	$6,428.16	$16,070.40
HGZ 30 Mexicali	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	37	92	$95.00	$3,515.00	$8,740.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	8	20	$227.06	$1,816.48	$4,541.20
HGZ 30 Mexicali	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	2	3	$166.16	$332.32	$498.48
HGZ 30 Mexicali	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	8	20	$133.50	$1,068.00	$2,670.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	21	52	$131.66	$2,764.86	$6,846.32
HGZ 30 Mexicali	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	13	32	$133.17	$1,731.21	$4,261.44
HGZ 30 Mexicali	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	11	27	$131.17	$1,442.87	$3,541.59
HGZ 30 Mexicali	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	2	3	$423.87	$847.74	$1,271.61
HGZ 30 Mexicali	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	1	2	$448.67	$448.67	$897.34
HGZ 30 Mexicali	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	1	2	$535.93	$535.93	$1,071.86
HGZ 30 Mexicali	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	2	3	$128.27	$256.54	$384.81
HGZ 30 Mexicali	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	21	52	$133.07	$2,794.47	$6,919.64
HGZ 30 Mexicali	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	21	52	$147.58	$3,099.18	$7,674.16
HGZ 30 Mexicali	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	6	15	$546.87	$3,281.22	$8,203.05
HGZ 30 Mexicali	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	133	332	$115.98	$15,425.34	$38,505.36
HGZ 30 Mexicali	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	3	7	$119.57	$358.71	$836.99
HGZ 30 Mexicali	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	6	15	$316.39	$1,898.34	$4,745.85
HGZ 30 Mexicali	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	5	12	$546.87	$2,734.35	$6,562.44
HGZ 30 Mexicali	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	5	12	$546.87	$2,734.35	$6,562.44
HGZ 30 Mexicali	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	8	20	$546.87	$4,374.96	$10,937.40
HGZ 30 Mexicali	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	2	3	$73.18	$146.36	$219.54
HGZ 30 Mexicali	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	31	77	$92.58	$2,869.98	$7,128.66
HGZ 30 Mexicali	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	2	3	$356.48	$712.96	$1,069.44
HGZ 30 Mexicali	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1	2	$227.06	$227.06	$454.12
HGZ 30 Mexicali	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	1	$497.47	$497.47	$497.47
HGZ 30 Mexicali	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	1	2	$308.27	$308.27	$616.54

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	1	2	$826.72	$826.72	$1,653.44
HGZ 30 Mexicali	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	1	2	$1,096.87	$1,096.87	$2,193.74
HGZ 30 Mexicali	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	1	1	$610.77	$610.77	$610.77
HGZ 30 Mexicali	40.11.032	Anticuerpos contra Ganglиósido	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1	2	$705.82	$705.82	$1,411.64
HGZ 30 Mexicali	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	1	2	$712.07	$712.07	$1,424.14
HGZ 30 Mexicali	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	1	2	$712.07	$712.07	$1,424.14
HGZ 30 Mexicali	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	2	3	$635.61	$1,271.22	$1,906.83
HGZ 30 Mexicali	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	2	3	$2,300.00	$4,600.00	$6,900.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	2	3	$466.54	$933.08	$1,399.62
HGZ 30 Mexicali	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	2	3	$548.00	$1,096.00	$1,644.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	1	1	$320.62	$320.62	$320.62
HGZ 30 Mexicali	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	1	1	$2,601.56	$2,601.56	$2,601.56
HGZ 30 Mexicali	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	2	3	$2,186.86	$4,373.72	$6,560.58
HGZ 30 Mexicali	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	2	3	$2,186.86	$4,373.72	$6,560.58
HGZ 30 Mexicali	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	2	3	$2,186.86	$4,373.72	$6,560.58
HGZ 30 Mexicali	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	1	2	$1,015.95	$1,015.95	$2,031.90
HGZ 30 Mexicali	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	1	2	$495.00	$495.00	$990.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	1	2	$495.00	$495.00	$990.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	2	4	$499.26	$998.52	$1,997.04
HGZ 30 Mexicali	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	1	1	$675.00	$675.00	$675.00
HGZ 30 Mexicali	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	2	3	$249.84	$499.68	$749.52
HGZ 30 Mexicali	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	2	3	$639.42	$1,278.84	$1,918.26
HGZ 30 Mexicali	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	1	2	$252.30	$252.30	$504.60
HGZ 30 Mexicali	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2	$147.38	$147.38	$294.76
HGZ 30 Mexicali	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	2	3	$147.38	$294.76	$442.14
HGZ 30 Mexicali	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	2	3	$170.01	$340.02	$510.03
HGZ 30 Mexicali	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	2	3	$49.62	$99.24	$148.86
HGZ 30 Mexicali	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	2	3	$54.66	$109.32	$163.98
HGZ 30 Mexicali	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	74	185	$143.26	$10,601.24	$26,503.10
HGZ 30 Mexicali	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	74	185	$178.00	$13,172.00	$32,930.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	8	20	$201.84	$1,614.72	$4,036.80
HGZ 30 Mexicali	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	8	20	$133.45	$1,067.60	$2,669.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	8	20	$161.43	$1,291.44	$3,228.60
HGZ 30 Mexicali	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	4	10	$422.20	$1,688.80	$4,222.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	4	10	$322.87	$1,291.48	$3,228.70
HGZ 30 Mexicali	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	9	21	$264.51	$2,380.59	$5,554.71
HGZ 30 Mexicali	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1,932	4,830	$85.00	$164,220.00	$410,550.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	50	125	$115.22	$5,761.00	$14,402.50

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	50	125	$46.25	$2,312.50	$5,781.25
HGZ 30 Mexicali	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	50	125	$115.64	$5,782.00	$14,455.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	100	250	$159.80	$15,980.00	$39,950.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	42	105	$80.38	$3,375.96	$8,439.90
HGZ 30 Mexicali	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1,932	4,830	$85.00	$164,220.00	$410,550.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1	1	$321.56	$321.56	$321.56
HGZ 30 Mexicali	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	442	1,104	$85.00	$37,570.00	$93,840.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	11	26	$1,747.33	$19,220.63	$45,430.58
HGZ 30 Mexicali	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	74	184	$80.38	$5,948.12	$14,789.92
HGZ 30 Mexicali	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	74	184	$93.56	$6,923.44	$17,215.04
HGZ 30 Mexicali	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	74	184	$69.59	$5,149.66	$12,804.56
HGZ 30 Mexicali	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	74	184	$85.21	$6,305.54	$15,678.64
HGZ 30 Mexicali	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	17	42	$66.44	$1,129.48	$2,790.48
HGZ 30 Mexicali	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	1	$96.72	$96.72	$96.72
HGZ 30 Mexicali	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	7	17	$197.64	$1,383.48	$3,359.88
HGZ 30 Mexicali	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	34	84	$79.05	$2,687.70	$6,640.20
HGZ 30 Mexicali	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	2	3	$70.96	$141.92	$212.88
HGZ 30 Mexicali	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$127.01	$127.01	$127.01
HGZ 30 Mexicali	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	1	1	$55.31	$55.31	$55.31
HGZ 30 Mexicali	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1	$65.60	$65.60	$65.60
HGZ 30 Mexicali	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	1	1	$180.82	$180.82	$180.82
HGZ 30 Mexicali	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$798.13	$798.13	$798.13
HGZ 30 Mexicali	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	1	1	$803.28	$803.28	$803.28
HGZ 30 Mexicali	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	1	1	$210.25	$210.25	$210.25
HGZ 30 Mexicali	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	1	1	$1,029.01	$1,029.01	$1,029.01
HGZ 30 Mexicali	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	2	3	$151.38	$302.76	$454.14
HGZ 30 Mexicali	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	1	1	$227.02	$227.02	$227.02
HGZ 30 Mexicali	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	8	19	$691.74	$5,533.92	$13,143.06
HGZ 30 Mexicali	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	8	19	$691.74	$5,533.92	$13,143.06
HGZ 30 Mexicali	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	2	4	$50.80	$101.60	$203.20
HGZ 30 Mexicali	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	2	4	$50.80	$101.60	$203.20
HGZ 30 Mexicali	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	2	3	$56.09	$112.18	$168.27
HGZ 30 Mexicali	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	2	3	$180.00	$360.00	$540.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	2	3	$1,801.26	$3,602.52	$5,403.78
HGZ 30 Mexicali	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	2	3	$258.33	$516.66	$774.99
HGZ 30 Mexicali	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	2	4	$398.00	$796.00	$1,592.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	4	8	$421.72	$1,686.88	$3,373.76
HGZ 30 Mexicali	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	4	8	$421.72	$1,686.88	$3,373.76
HGZ 30 Mexicali	40.12.071	Galactomanano	6	13	$401.96	$2,411.76	$5,225.48
HGZ 30 Mexicali	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	454	1,135	$35.48	$16,107.92	$40,269.80
HGZ 30 Mexicali	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	26	63	$378.46	$9,839.96	$23,842.98

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	26	63	$151.38	$3,935.88	$9,536.94
HGZ 30 Mexicali	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	2	$550.86	$550.86	$1,101.72
HGZ 30 Mexicali	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	1	1	$1,387.69	$1,387.69	$1,387.69
HGZ 30 Mexicali	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	1	1	$1,274.05	$1,274.05	$1,274.05
HGZ 30 Mexicali	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	1	1	$108.04	$108.04	$108.04
HGZ 30 Mexicali	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	1	1	$628.66	$628.66	$628.66
HGZ 30 Mexicali	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	1	1	$353.76	$353.76	$353.76
HGZ 30 Mexicali	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	1	1	$1,681.54	$1,681.54	$1,681.54
HGZ 30 Mexicali	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	50	125	$5,067.28	$253,364.00	$633,410.00
HGZ 30 Mexicali	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	17	42	$1,479.86	$25,157.62	$62,154.12
HGZ 30 Mexicali	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	17	42	$1,479.86	$25,157.62	$62,154.12
HGZ 30 Mexicali	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGZ 30 Mexicali	40.12.086	Calprotectina fecal	2	3	$146.66	$293.32	$439.98
HGZ 30 Mexicali	40.13.001	Sirolimus	8	20	$553.09	$4,424.72	$11,061.80
HGZ 30 Mexicali	40.13.002	Tacrolimus	36	88	$904.10	$32,547.60	$79,560.80
HGZ 30 Mexicali	40.13.003	Ciclosporina	30	75	$672.82	$20,184.60	$50,461.50
HGZ 30 Mexicali	40.13.004	Ácido Micofenólico	1	1	$626.48	$626.48	$626.48
HGZ 30 Mexicali	40.13.005	Metotrexate	2	5	$246.00	$492.00	$1,230.00
HGZ 30 Mexicali	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	8	18	$115.40	$923.20	$2,077.20
HGZ 30 Mexicali	40.13.007	Difenilhidantoína	6	13	$136.53	$819.18	$1,774.89
HGZ 30 Mexicali	40.13.008	Fenobarbital	2	5	$61.50	$123.00	$307.50
HGZ 30 Mexicali	40.13.009	Carbamacepina	4	9	$61.50	$246.00	$553.50
HGZ 30 Mexicali	40.13.010	Digoxina	20	49	$61.50	$1,230.00	$3,013.50
HGZ 30 Mexicali	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	5	11	$75.53	$377.65	$830.83
HGZ 30 Mexicali	40.13.012	Litio	29	71	$247.53	$7,178.37	$17,574.63
HGZ 30 Mexicali	40.13.013	Teofilina	1	1	$150.73	$150.73	$150.73
HGZ 30 Mexicali	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,028	7,570	$70.00	$211,960.00	$529,900.00
HGZ 30 Mexicali	40.15.001	Linfocitos T CD4+	264	660	$1,300.00	$343,200.00	$858,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.15.002	Linfocitos T CD8+	2	5	$1,980.00	$3,960.00	$9,900.00
HGZ 30 Mexicali	40.15.003	CD45	1	1	$1,505.28	$1,505.28	$1,505.28
HGZ 30 Mexicali	40.15.004	CD117	1	2	$3,820.22	$3,820.22	$7,640.44
HGZ 30 Mexicali	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	4	9	$12,164.04	$48,656.16	$109,476.36
HGZ 30 Mexicali	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	3	7	$14,822.50	$44,467.50	$103,757.50
HGZ 30 Mexicali	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	2	3	$14,822.50	$29,645.00	$44,467.50
HGZ 30 Mexicali	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	2	3	$14,822.50	$29,645.00	$44,467.50
HGZ 30 Mexicali	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	2	5	$5,052.01	$10,104.02	$25,260.05
HGZ 30 Mexicali	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	3	7	$2,105.77	$6,317.31	$14,740.39
HGZ 30 Mexicali	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	2	3	$2,191.83	$4,383.66	$6,575.49
HGZ 30 Mexicali	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	1	2	$3,599.66	$3,599.66	$7,199.32
HGZ 30 Mexicali	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	2	3	$2,417.17	$4,834.34	$7,251.51
HGZ 30 Mexicali	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	1	2	$12,164.14	$12,164.14	$24,328.28

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)	1	2	$3,715.03	$3,715.03	$7,430.06
HGZ 30 Mexicali	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	1	2	$2,119.83	$2,119.83	$4,239.66
HGZ 30 Mexicali	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	2	5	$726.13	$1,452.26	$3,630.65
HGZ 30 Mexicali	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	2	5	$275.73	$551.46	$1,378.65
HGZ 30 Mexicali	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	2	5	$243.70	$487.40	$1,218.50
HGZ 30 Mexicali	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	2	5	$193.61	$387.22	$968.05
HGZ 30 Mexicali	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	2	5	$522.12	$1,044.24	$2,610.60
HGZ 30 Mexicali	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	2	3	$926.40	$1,852.80	$2,779.20
HGZ 30 Mexicali	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	2	3	$2,592.85	$5,185.70	$7,778.55
HGZ 30 Mexicali	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	1	2	$3,676.47	$3,676.47	$7,352.94
HGZ 30 Mexicali	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	1	1	$3,676.47	$3,676.47	$3,676.47
HGZ 30 Mexicali	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGZ 30 Mexicali	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	1	2	$3,411.76	$3,411.76	$6,823.52
HGZ 30 Mexicali	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGZ 30 Mexicali	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21)(p13;q22)	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGZ 30 Mexicali	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	14	34	$1,029.41	$14,411.74	$34,999.94
HGZ 30 Mexicali	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	1	1	$3,676.47	$3,676.47	$3,676.47
HGZ 30 Mexicali	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	20	50	$2,647.05	$52,941.00	$132,352.50
HGZ 30 Mexicali	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	1	1	$852.94	$852.94	$852.94
HGZ 30 Mexicali	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	37	91	$593.54	$21,960.98	$54,012.14
HGZ 30 Mexicali	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p190	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGZ 30 Mexicali	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p210	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGZ 30 Mexicali	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	1	1	$3,411.76	$3,411.76	$3,411.76
HGZ 30 Mexicali	40.21.001	Carga Viral de VIH	264	660	$1,300.00	$343,200.00	$858,000.00
HGZ 30 Mexicali	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	4	10	$1,200.43	$4,801.72	$12,004.30
HGZ 30 Mexicali	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	86	215	$1,418.69	$122,007.34	$305,018.35
HGZ 30 Mexicali	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	9	22	$1,200.43	$10,803.87	$26,409.46
HGZ 30 Mexicali	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	2	5	$525.17	$1,050.34	$2,625.85
HGZ 30 Mexicali	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	18	45	$480.17	$8,643.06	$21,607.65
HGZ 30 Mexicali	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19	2	3	$507.40	$1,014.80	$1,522.20
HGZ 30 Mexicali	40.21.009	Carga Viral de JC Virus	2	3	$1,166.92	$2,333.84	$3,500.76
HGZ 30 Mexicali	40.22.001	Trisomía 13	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.22.002	Trisomía 21	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.22.003	Trisomía 18	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.22.004	Síndrome de DiGeorge	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.22.005	Síndrome Prader-Willi	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.22.007	Síndrome de Turner	1	1	$2,050.00	$2,050.00	$2,050.00
HGZ 30 Mexicali	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22)(q34.1;q11)	2	5	$2,472.06	$4,944.12	$12,360.30
HGZ 30 Mexicali	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR?(17q21) y PML (15q22); t15;17)	1	2	$2,472.06	$2,472.06	$4,944.12
HGZ 30 Mexicali	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	1	1	$2,472.06	$2,472.06	$2,472.06
HGZ 30 Mexicali	40.23.001	Heparina	1	1	$1,929.40	$1,929.40	$1,929.40

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ 30 Mexicali	40.23.002	Eritropoyetina	2	5	$590.88	$1,181.76	$2,954.40
HGZ 30 Mexicali	40.23.003	Hungtintina	1	1	$3,688.79	$3,688.79	$3,688.79
HGZ 30 Mexicali	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1	1	$129.02	$129.02	$129.02
HGZ 30 Mexicali	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	2	4	$865.22	$1,730.44	$3,460.88
HGZ 30 Mexicali	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	1	1	$1,722.00	$1,722.00	$1,722.00
HGZ 30 Mexicali	40.23.008	Detección del antigeno NS1 Zika	2	5	$115.33	$230.66	$576.65
HGZ 30 Mexicali	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	2	4	$1,037.06	$2,074.12	$4,148.24
HGZ 30 Mexicali	40.23.010	Leptina	1	1	$186.90	$186.90	$186.90
HGZ 30 Mexicali	40.23.011	Metanefrinas en orina	2	3	$1,014.45	$2,028.90	$3,043.35
HGZ 30 Mexicali	40.23.012	Metanefrinas en plasma	2	5	$949.63	$1,899.26	$4,748.15
HGZ 30 Mexicali	40.23.013	Renina	2	5	$287.90	$575.80	$1,439.50
HGZ 30 Mexicali	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	1	2	$428.08	$428.08	$856.16
HGZ 30 Mexicali	40.23.015	Adiponectina	1	2	$3,353.56	$3,353.56	$6,707.12
HGZ 30 Mexicali	40.23.016	Angiotensina II	1	1	$1,387.36	$1,387.36	$1,387.36
HGZ 30 Mexicali	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	1	1	$3,075.00	$3,075.00	$3,075.00
HGZ 30 Mexicali	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	2	$345.18	$345.18	$690.36
HGZ 30 Mexicali	40.23.030	Haptoglobina	1	1	$510.98	$510.98	$510.98
HGZ 30 Mexicali	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	1	1	$508.88	$508.88	$508.88
HGZ 30 Mexicali	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	2	5	$122.41	$244.82	$612.05
HGZ 30 Mexicali	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	6	15	$111.28	$667.68	$1,669.20
HGZ 30 Mexicali	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	6	15	$111.28	$667.68	$1,669.20
HGZ 30 Mexicali	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	1	$993.67	$993.67	$993.67
HGZ 30 Mexicali	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	2	5	$42.66	$85.32	$213.30
HGZ 30 Mexicali	40.23.042	D-xilosa	1	1	$170.62	$170.62	$170.62
HGZ 30 Mexicali	40.23.044	Porfirinas en orina	1	1	$113.35	$113.35	$113.35
HGZ 30 Mexicali	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	1	1	$156.16	$156.16	$156.16
HGZ 30 Mexicali	40.23.046	Complemento CH50	2	5	$206.51	$413.02	$1,032.55
HGZ 30 Mexicali	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	50	125	$72.61	$3,630.50	$9,076.25
HGPMF 31 Mexicali	40.01.001	Ácido Úrico	339	846	$7.00	$2,373.00	$5,922.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	1,295	3,236	$7.36	$9,531.20	$23,816.96
HGPMF 31 Mexicali	40.01.003	Creatinina	1,292	3,230	$7.00	$9,044.00	$22,610.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.004	Microalbúmina	76	188	$18.52	$1,407.52	$3,481.76
HGPMF 31 Mexicali	40.01.005	Proteínas totales	352	880	$7.05	$2,481.60	$6,204.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.007	Albúmina	394	984	$6.46	$2,545.24	$6,356.64
HGPMF 31 Mexicali	40.01.008	Bilirrubina Directa	615	1,536	$6.10	$3,751.50	$9,369.60
HGPMF 31 Mexicali	40.01.009	Bilirrubinas Totales	625	1,561	$7.75	$4,843.75	$12,097.75
HGPMF 31 Mexicali	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	226	565	$7.09	$1,602.34	$4,005.85
HGPMF 31 Mexicali	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	84	209	$7.48	$628.32	$1,563.32
HGPMF 31 Mexicali	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	588	1,469	$6.83	$4,016.04	$10,033.27
HGPMF 31 Mexicali	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	597	1,492	$6.79	$4,053.63	$10,130.68
HGPMF 31 Mexicali	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	167	417	$7.42	$1,239.14	$3,094.14

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGPMF 31 Mexicali	40.01.015	Amilasa	17	42	$17.89	$304.13	$751.38
HGPMF 31 Mexicali	40.01.016	Lipasa	50	125	$23.00	$1,150.00	$2,875.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.017	Glucosa	1,428	3,570	$6.50	$9,282.00	$23,205.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.018	Colesterol	174	434	$6.70	$1,165.80	$2,907.80
HGPMF 31 Mexicali	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2	5	$19.31	$38.62	$96.55
HGPMF 31 Mexicali	40.01.021	Triglicéridos	772	1,929	$7.20	$5,558.40	$13,888.80
HGPMF 31 Mexicali	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	34	84	$7.74	$263.16	$650.16
HGPMF 31 Mexicali	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	34	84	$15.53	$528.02	$1,304.52
HGPMF 31 Mexicali	40.01.026	Potasio	907	2,267	$6.54	$5,931.78	$14,826.18
HGPMF 31 Mexicali	40.01.027	Sodio	884	2,209	$6.56	$5,799.04	$14,491.04
HGPMF 31 Mexicali	40.01.028	Cloro	882	2,203	$7.50	$6,615.00	$16,522.50
HGPMF 31 Mexicali	40.01.029	Calcio	824	2,060	$6.70	$5,520.80	$13,802.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.030	Fósforo	616	1,538	$6.86	$4,225.76	$10,550.68
HGPMF 31 Mexicali	40.01.031	Magnesio	610	1,525	$6.64	$4,050.40	$10,126.00
HGPMF 31 Mexicali	40.01.032	Hierro	9	21	$12.78	$115.02	$268.38
HGPMF 31 Mexicali	40.01.033	Ferritina	2	5	$72.01	$144.02	$360.05
HGPMF 31 Mexicali	40.01.034	Transferrina	2	5	$65.38	$130.76	$326.90
HGPMF 31 Mexicali	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	84	209	$61.00	$5,124.00	$12,749.00
HGPMF 31 Mexicali	40.02.001	Citometría Hemática	3,409	8,521	$17.51	$59,691.59	$149,202.71
HGPMF 31 Mexicali	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,734	4,334	$28.00	$48,552.00	$121,352.00
HGPMF 31 Mexicali	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	1,734	4,334	$28.00	$48,552.00	$121,352.00
HGPMF 31 Mexicali	40.04.003	Factor V de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGPMF 31 Mexicali	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGPMF 31 Mexicali	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	2	3	$85.70	$171.40	$257.10
HGPMF 31 Mexicali	40.04.006	Factor IX de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGPMF 31 Mexicali	40.04.007	Factor X de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGPMF 31 Mexicali	40.04.008	Factor XI de la coagulación	1	1	$85.70	$85.70	$85.70
HGPMF 31 Mexicali	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	2	3	$85.70	$171.40	$257.10
HGPMF 31 Mexicali	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	2	3	$200.00	$400.00	$600.00
HGPMF 31 Mexicali	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	2	3	$200.00	$400.00	$600.00
HGPMF 31 Mexicali	40.05.001	Examen general de orina	309	771	$8.00	$2,472.00	$6,168.00
HGPMF 31 Mexicali	40.06.001	Gases en sangre	500	1,250	$63.96	$31,980.00	$79,950.00
HGPMF 31 Mexicali	40.06.002	Gases en sangre con analitos	167	417	$150.00	$25,050.00	$62,550.00
HGPMF 31 Mexicali	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	34	84	$138.00	$4,692.00	$11,592.00
HGPMF 31 Mexicali	40.08.001	Complemento C3	2	3	$87.85	$175.70	$263.55
HGPMF 31 Mexicali	40.08.002	Complemento C4	2	3	$87.85	$175.70	$263.55
HGPMF 31 Mexicali	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	2	3	$100.00	$200.00	$300.00
HGPMF 31 Mexicali	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	2	3	$90.00	$180.00	$270.00
HGPMF 31 Mexicali	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	2	3	$80.00	$160.00	$240.00
HGPMF 31 Mexicali	40.08.006	Factor reumatoide	2	5	$55.64	$111.28	$278.20
HGPMF 31 Mexicali	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	20	50	$55.00	$1,100.00	$2,750.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGPMF 31 Mexicali	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1	1	$62.28	$62.28	$62.28
HGPMF 31 Mexicali	40.08.011	Reacciones febriles	50	125	$32.21	$1,610.50	$4,026.25
HGPMF 31 Mexicali	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	17	42	$950.00	$16,150.00	$39,900.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	2	5	$65.00	$130.00	$325.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	2	5	$65.00	$130.00	$325.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	2	5	$65.00	$130.00	$325.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	2	5	$65.00	$130.00	$325.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	2	5	$65.00	$130.00	$325.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	2	3	$104.25	$208.50	$312.75
HGPMF 31 Mexicali	40.09.019	Cortisol	1	2	$117.64	$117.64	$235.28
HGPMF 31 Mexicali	40.09.024	Prolactina	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.027	Progesterona	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.029	Estradiol (E2)	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.033	Testosterona Total	2	5	$55.00	$110.00	$275.00
HGPMF 31 Mexicali	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	2	5	$221.85	$443.70	$1,109.25
HGPMF 31 Mexicali	40.09.039	Insulina	2	5	$142.24	$284.48	$711.20
HGPMF 31 Mexicali	40.09.040	Péptido C	2	5	$208.26	$416.52	$1,041.30
HGPMF 31 Mexicali	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	1	1	$57.88	$57.88	$57.88
HGPMF 31 Mexicali	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	1	1	$376.88	$376.88	$376.88
HGPMF 31 Mexicali	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	1	1	$1,009.10	$1,009.10	$1,009.10
HGPMF 31 Mexicali	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1	1	$128.62	$128.62	$128.62
HGPMF 31 Mexicali	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	1	1	$69.30	$69.30	$69.30
HGPMF 31 Mexicali	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	1	1	$72.96	$72.96	$72.96
HGPMF 31 Mexicali	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	1	1	$60.91	$60.91	$60.91
HGPMF 31 Mexicali	40.10.006	Antígeno CA 125	1	1	$106.85	$106.85	$106.85
HGPMF 31 Mexicali	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1	1	$50.86	$50.86	$50.86
HGPMF 31 Mexicali	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1	1	$101.42	$101.42	$101.42
HGPMF 31 Mexicali	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	1	1	$171.51	$171.51	$171.51
HGPMF 31 Mexicali	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1	1	$102.17	$102.17	$102.17
HGPMF 31 Mexicali	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1	1	$103.68	$103.68	$103.68
HGPMF 31 Mexicali	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	1	1	$95.00	$95.00	$95.00
HGPMF 31 Mexicali	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1	1	$227.06	$227.06	$227.06
HGPMF 31 Mexicali	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	1	$131.66	$131.66	$131.66
HGPMF 31 Mexicali	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	1	$133.17	$133.17	$133.17
HGPMF 31 Mexicali	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	1	1	$423.87	$423.87	$423.87
HGPMF 31 Mexicali	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	1	1	$133.07	$133.07	$133.07
HGPMF 31 Mexicali	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	1	1	$316.39	$316.39	$316.39
HGPMF 31 Mexicali	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	1	1	$54.66	$54.66	$54.66

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGPMF 31 Mexicali	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	1	1	$143.26	$143.26	$143.26
HGPMF 31 Mexicali	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	1	1	$178.00	$178.00	$178.00
HGPMF 31 Mexicali	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	1	$161.43	$161.43	$161.43
HGPMF 31 Mexicali	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1	1	$422.20	$422.20	$422.20
HGPMF 31 Mexicali	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1	1	$322.87	$322.87	$322.87
HGPMF 31 Mexicali	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	2	5	$85.00	$170.00	$425.00
HGPMF 31 Mexicali	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	2	5	$85.00	$170.00	$425.00
HGPMF 31 Mexicali	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	4	9	$85.00	$340.00	$765.00
HGPMF 31 Mexicali	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	$1,747.33	$1,747.33	$1,747.33
HGPMF 31 Mexicali	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	1	1	$80.38	$80.38	$80.38
HGPMF 31 Mexicali	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	1	1	$93.56	$93.56	$93.56
HGPMF 31 Mexicali	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	1	1	$69.59	$69.59	$69.59
HGPMF 31 Mexicali	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	1	1	$85.21	$85.21	$85.21
HGPMF 31 Mexicali	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	4	9	$35.48	$141.92	$319.32
HGPMF 31 Mexicali	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	4	9	$378.46	$1,513.84	$3,406.14
HGPMF 31 Mexicali	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	4	9	$151.38	$605.52	$1,362.42
HGPMF 31 Mexicali	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	4	9	$550.86	$2,203.44	$4,957.74
HGPMF 31 Mexicali	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	2	5	$5,067.28	$10,134.56	$25,336.40
HGPMF 31 Mexicali	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	2	5	$1,479.86	$2,959.72	$7,399.30
HGPMF 31 Mexicali	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	2	5	$1,479.86	$2,959.72	$7,399.30
HGPMF 31 Mexicali	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	17	42	$88.23	$1,499.91	$3,705.66
HGPMF 31 Mexicali	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	7	17	$115.40	$807.80	$1,961.80
HGPMF 31 Mexicali	40.13.007	Difenilhidantoína	7	17	$136.53	$955.71	$2,321.01
HGPMF 31 Mexicali	40.13.008	Fenobarbital	7	17	$61.50	$430.50	$1,045.50
HGPMF 31 Mexicali	40.13.009	Carbamacepina	7	17	$61.50	$430.50	$1,045.50
HGPMF 31 Mexicali	40.14.001	Hemoglobina A1c	834	2,084	$70.00	$58,380.00	$145,880.00
HGPMF 31 Mexicali	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	37	91	$593.54	$21,960.98	$54,012.14
HGPMF 31 Mexicali	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	1	1	$4,581.74	$4,581.74	$4,581.74
HGPMF 31 Mexicali	40.23.023	Cloruros en sudor	1	1	$1,378.14	$1,378.14	$1,378.14
HGPMF 31 Mexicali	40.23.024	Biotinidasa	1	1	$73.56	$73.56	$73.56
HGPMF 31 Mexicali	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGPMF 31 Mexicali	40.23.026	Galactosa	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGPMF 31 Mexicali	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	1	$345.18	$345.18	$345.18
HGPMF 31 Mexicali	40.23.028	Mucopolisacáridos	1	1	$317.74	$317.74	$317.74
HGPMF 31 Mexicali	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	1	$103.10	$103.10	$103.10
HGPMF 31 Mexicali	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	1	1	$72.61	$72.61	$72.61
UMF 32 Ensenada	40.01.001	Ácido Úrico	1,123	2,807	$7.00	$7,861.00	$19,649.00
UMF 32 Ensenada	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	918	2,295	$7.36	$6,756.48	$16,891.20
UMF 32 Ensenada	40.01.003	Creatinina	1,655	4,137	$7.00	$11,585.00	$28,959.00
UMF 32 Ensenada	40.01.004	Microalbúmina	58	145	$18.52	$1,074.16	$2,685.40
UMF 32 Ensenada	40.01.005	Proteinas totales	22	55	$7.05	$155.10	$387.75

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 32 Ensenada	40.01.007	Albúmina	26	64	$6.46	$167.96	$413.44
UMF 32 Ensenada	40.01.008	Bilirrubina Directa	176	440	$6.10	$1,073.60	$2,684.00
UMF 32 Ensenada	40.01.009	Bilirrubinas Totales	498	1,244	$7.75	$3,859.50	$9,641.00
UMF 32 Ensenada	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	161	401	$7.09	$1,141.49	$2,843.09
UMF 32 Ensenada	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	380	949	$6.83	$2,595.40	$6,481.67
UMF 32 Ensenada	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	370	925	$6.79	$2,512.30	$6,280.75
UMF 32 Ensenada	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	170	425	$7.42	$1,261.40	$3,153.50
UMF 32 Ensenada	40.01.017	Glucosa	2,398	5,993	$6.50	$15,587.00	$38,954.50
UMF 32 Ensenada	40.01.018	Colesterol	2,017	5,042	$6.70	$13,513.90	$33,781.40
UMF 32 Ensenada	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	108	270	$19.31	$2,085.48	$5,213.70
UMF 32 Ensenada	40.01.021	Triglicéridos	1,982	4,955	$7.20	$14,270.40	$35,676.00
UMF 32 Ensenada	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	48	119	$61.00	$2,928.00	$7,259.00
UMF 32 Ensenada	40.02.001	Citometría Hemática	2,031	5,077	$17.51	$35,562.81	$88,898.27
UMF 32 Ensenada	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	58	145	$28.00	$1,624.00	$4,060.00
UMF 32 Ensenada	40.05.001	Examen general de orina	1,496	3,740	$8.00	$11,968.00	$29,920.00
UMF 32 Ensenada	40.08.011	Reacciones febriles	100	249	$32.21	$3,221.00	$8,020.29
UMF 32 Ensenada	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	216	540	$65.00	$14,040.00	$35,100.00
UMF 32 Ensenada	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	216	540	$65.00	$14,040.00	$35,100.00
UMF 32 Ensenada	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	20	50	$55.00	$1,100.00	$2,750.00
UMF 32 Ensenada	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	190	473	$50.86	$9,663.40	$24,056.78
UMF 32 Ensenada	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	41	102	$85.00	$3,485.00	$8,670.00
UMF 32 Ensenada	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	41	102	$85.00	$3,485.00	$8,670.00
UMF 32 Ensenada	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	40	98	$85.00	$3,400.00	$8,330.00
UMF 32 Ensenada	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	$1,747.33	$1,747.33	$1,747.33
UMF 32 Ensenada	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	141	352	$35.48	$5,002.68	$12,488.96
UMF 32 Ensenada	40.14.001	Hemoglobina A1c	405	1,012	$70.00	$28,350.00	$70,840.00
UMF 40 Villas del Rey	40.01.001	Ácido Úrico	796	1,988	$7.00	$5,572.00	$13,916.00
UMF 40 Villas del Rey	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	617	1,541	$7.36	$4,541.12	$11,341.76
UMF 40 Villas del Rey	40.01.003	Creatinina	1,136	2,839	$7.00	$7,952.00	$19,873.00
UMF 40 Villas del Rey	40.01.004	Microalbúmina	834	2,084	$18.52	$15,445.68	$38,595.68
UMF 40 Villas del Rey	40.01.005	Proteínas totales	55	136	$7.05	$387.75	$958.80
UMF 40 Villas del Rey	40.01.007	Albúmina	80	198	$6.46	$516.80	$1,279.08
UMF 40 Villas del Rey	40.01.008	Bilirrubina Directa	96	238	$6.10	$585.60	$1,451.80
UMF 40 Villas del Rey	40.01.009	Bilirrubinas Totales	95	237	$7.75	$736.25	$1,836.75
UMF 40 Villas del Rey	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	59	147	$7.09	$418.31	$1,042.23
UMF 40 Villas del Rey	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	250	623	$6.83	$1,707.50	$4,255.09
UMF 40 Villas del Rey	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	247	617	$6.79	$1,677.13	$4,189.43
UMF 40 Villas del Rey	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	17	42	$7.42	$126.14	$311.64
UMF 40 Villas del Rey	40.01.017	Glucosa	1,846	4,613	$6.50	$11,999.00	$29,984.50
UMF 40 Villas del Rey	40.01.018	Colesterol	1,354	3,385	$6.70	$9,071.80	$22,679.50
UMF 40 Villas del Rey	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	34	84	$19.31	$656.54	$1,622.04

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 40 Villas del Rey	40.01.021	Triglicéridos	1,305	3,262	$7.20	$9,396.00	$23,486.40
UMF 40 Villas del Rey	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	17	42	$61.00	$1,037.00	$2,562.00
UMF 40 Villas del Rey	40.02.001	Citometría Hemática	1,409	3,521	$17.51	$24,671.59	$61,652.71
UMF 40 Villas del Rey	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	17	42	$28.00	$476.00	$1,176.00
UMF 40 Villas del Rey	40.05.001	Examen general de orina	334	834	$8.00	$2,672.00	$6,672.00
UMF 40 Villas del Rey	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	4	9	$62.28	$249.12	$560.52
UMF 40 Villas del Rey	40.08.011	Reacciones febriles	14	34	$32.21	$450.94	$1,095.14
UMF 40 Villas del Rey	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	50	125	$65.00	$3,250.00	$8,125.00
UMF 40 Villas del Rey	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	50	125	$65.00	$3,250.00	$8,125.00
UMF 40 Villas del Rey	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	67	167	$50.86	$3,407.62	$8,493.62
UMF 40 Villas del Rey	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	84	209	$85.00	$7,140.00	$17,765.00
UMF 40 Villas del Rey	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	17	42	$85.00	$1,445.00	$3,570.00
UMF 40 Villas del Rey	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	2	5	$85.00	$170.00	$425.00
UMF 40 Villas del Rey	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	$1,747.33	$1,747.33	$1,747.33
UMF 40 Villas del Rey	40.14.001	Hemoglobina A1c	500	1,250	$70.00	$35,000.00	$87,500.00
UMF 33 Tijuana	40.01.001	Ácido Úrico	2,800	7,000	$7.00	$19,600.00	$49,000.00
UMF 33 Tijuana	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2,000	5,000	$7.36	$14,720.00	$36,800.00
UMF 33 Tijuana	40.01.003	Creatinina	5,440	13,600	$7.00	$38,080.00	$95,200.00
UMF 33 Tijuana	40.01.004	Microalbúmina	53	132	$18.52	$977.86	$2,444.64
UMF 33 Tijuana	40.01.005	Proteínas totales	44	110	$7.05	$310.20	$775.50
UMF 33 Tijuana	40.01.006	Microproteínas en liquidos	64	160	$15.14	$968.96	$2,422.40
UMF 33 Tijuana	40.01.007	Albúmina	56	140	$6.46	$361.76	$904.40
UMF 33 Tijuana	40.01.008	Bilirrubina Directa	240	600	$6.10	$1,464.00	$3,660.00
UMF 33 Tijuana	40.01.009	Bilirrubinas Totales	240	600	$7.75	$1,860.00	$4,650.00
UMF 33 Tijuana	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	128	320	$7.09	$907.46	$2,268.66
UMF 33 Tijuana	40.01.011	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	28	70	$7.48	$209.44	$523.60
UMF 33 Tijuana	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	720	1,800	$6.83	$4,917.60	$12,294.00
UMF 33 Tijuana	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	720	1,800	$6.79	$4,888.80	$12,222.00
UMF 33 Tijuana	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	240	600	$7.42	$1,780.80	$4,452.00
UMF 33 Tijuana	40.01.015	Amilasa	32	80	$17.89	$572.48	$1,431.20
UMF 33 Tijuana	40.01.016	Lipasa	24	60	$23.00	$552.00	$1,380.00
UMF 33 Tijuana	40.01.017	Glucosa	5,600	14,000	$6.50	$36,400.00	$91,000.00
UMF 33 Tijuana	40.01.018	Colesterol	5,600	14,000	$6.70	$37,520.00	$93,800.00
UMF 33 Tijuana	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2,800	7,000	$19.31	$54,068.00	$135,170.00
UMF 33 Tijuana	40.01.021	Triglicéridos	5,600	14,000	$7.20	$40,320.00	$100,800.00
UMF 33 Tijuana	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	36	90	$7.74	$278.64	$696.60
UMF 33 Tijuana	40.01.024	CPK-FRACCION MB enzimatica (KPK-Mbe)	20	50	$15.53	$310.60	$776.50
UMF 33 Tijuana	40.01.026	POTASIO	72	180	$6.54	$470.88	$1,177.20
UMF 33 Tijuana	40.01.027	Sodio	72	180	$6.56	$472.32	$1,180.80
UMF 33 Tijuana	40.01.028	Cloro	60	150	$7.50	$450.00	$1,125.00
UMF 33 Tijuana	40.01.029	Calcio	48	120	$6.70	$321.60	$804.00

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF 33 Tijuana	40.01.030	Fósforo	32	80	$6.86	$219.52	$548.80
UMF 33 Tijuana	40.01.031	Magnesio	28	70	$6.64	$185.92	$464.80
UMF 33 Tijuana	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	104	260	$61.00	$6,344.00	$15,860.00
UMF 33 Tijuana	40.02.001	Citometría Hemática	5,600	14,000	$17.51	$98,056.00	$245,140.00
UMF 33 Tijuana	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	800	2,000	$28.00	$22,400.00	$56,000.00
UMF 33 Tijuana	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	800	2,000	$28.00	$22,400.00	$56,000.00
UMF 33 Tijuana	40.05.001	Examen general de orina	5,136	12,839	$8.00	$41,084.74	$102,711.84
UMF 33 Tijuana	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1,120	2,800	$90.00	$100,800.00	$252,000.00
UMF 33 Tijuana	40.07.002	Identificación bacteriana	560	1,400	$330.64	$185,158.40	$462,896.00
UMF 33 Tijuana	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	560	1,400	$330.64	$185,158.40	$462,896.00
UMF 33 Tijuana	40.08.006	Factor reumatoide	380	950	$55.64	$21,143.20	$52,858.00
UMF 33 Tijuana	40.08.008	Proteina C reactiva cuantitativa	360	900	$55.64	$20,030.40	$50,076.00
UMF 33 Tijuana	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	48	120	$62.28	$2,989.44	$7,473.60
UMF 33 Tijuana	40.08.011	Reacciones febriles	20	50	$32.21	$644.20	$1,610.50
UMF 33 Tijuana	40.09.001	Tropopina I/T Semicuantitativa	2	4	$219.06	$350.50	$876.24
UMF 33 Tijuana	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1,920	4,800	$65.00	$124,800.00	$312,000.00
UMF 33 Tijuana	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1,920	4,800	$65.00	$124,800.00	$312,000.00
UMF 33 Tijuana	40.09.032	Prueba Rápida de Embarazo	32	80	$55.00	$1,760.00	$4,400.00
UMF 33 Tijuana	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	800	2,000	$50.86	$40,688.00	$101,720.00
UMF 33 Tijuana	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	120	300	$85.00	$10,200.00	$25,500.00
UMF 33 Tijuana	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	88	220	$85.00	$7,480.00	$18,700.00
UMF 33 Tijuana	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	144	360	$85.00	$12,240.00	$30,600.00
UMF 33 Tijuana	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	12	30	$1,747.33	$20,967.96	$52,419.90
UMF 33 Tijuana	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	240	600	$35.48	$8,515.20	$21,288.00
UMF 33 Tijuana	40.12.073	Anticuerpos (IgG)	4	10	$378.46	$1,513.84	$3,784.60
UMF 33 Tijuana	40.14.001	Hemoglobina A1c	3,280	8,200	$70.00	$229,600.00	$574,000.00
HGR 23	40.01.001	ACIDO URICO	2,550	2,933	$7.00	$17,850.00	$20,527.50
HGR 23	40.01.002	UREA	3,457	3,975	$7.36	$25,439.84	$29,255.82
HGR 23	40.01.003	CREATININA	4,023	4,626	$7.00	$28,157.50	$32,381.13
HGR 23	40.01.004	microalbumina en liquidos	163	187	$18.52	$3,009.50	$3,460.93
HGR 23	40.01.005	PROTEINAS	510	586	$7.05	$3,591.98	$4,130.77
HGR 23	40.01.006	Proteinas en orina	182	209	$15.14	$2,755.48	$3,168.80
HGR 23	40.01.007	ALBUMINA	837	963	$6.46	$5,407.02	$6,218.07
HGR 23	40.01.008	BILIRRUBINA DIRECTA	1,032	1,186	$6.10	$6,292.15	$7,235.97
HGR 23	40.01.009	BILIRRUBINA TOTAL	1,047	1,203	$7.75	$8,110.38	$9,326.93
HGR 23	40.01.010	FOSFATASA ALACALINA	797	917	$7.09	$5,650.73	$6,498.34
HGR 23	40.01.011	GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT)	709	815	$7.48	$5,299.58	$6,094.52
HGR 23	40.01.012	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO)	1,406	1,617	$6.83	$9,602.98	$11,043.43
HGR 23	40.01.013	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP)	1,401	1,611	$6.79	$9,509.40	$10,935.80
HGR 23	40.01.014	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	913	1,049	$7.42	$6,770.75	$7,786.36
HGR 23	40.01.015	AMILASA	34	39	$17.89	$599.32	$689.21

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 23	40.01.016	LIPASA	28	32	$23.00	$644.00	$740.60
HGR 23	40.01.017	GLUCOSA	4,418	5,081	$6.50	$28,717.00	$33,024.55
HGR 23	40.01.018	COLESTEROL TOTAL	3,312	3,808	$6.70	$22,187.05	$25,515.11
HGR 23	40.01.019	HDL Colesterol	891	1,025	$19.31	$17,205.21	$19,785.99
HGR 23	40.01.021	TRIGLICERIDOS	2,865	3,295	$7.20	$20,628.00	$23,722.20
HGR 23	40.01.023	CREATIN FOFOQUINASA TOTAL (CPK)	36	41	$7.74	$274.77	$315.99
HGR 23	40.01.024	CPK-FRACCION MB	14	16	$15.53	$209.66	$241.10
HGR 23	40.01.026	POTASIO	719	827	$6.54	$4,702.26	$5,407.60
HGR 23	40.01.027	SODIO	716	823	$6.56	$4,696.96	$5,401.50
HGR 23	40.01.028	CLORO	525	603	$7.50	$3,933.75	$4,523.81
HGR 23	40.01.029	CALCIO	501	576	$6.70	$3,356.70	$3,860.21
HGR 23	40.01.030	FOSFORO	393	451	$6.86	$2,692.55	$3,096.43
HGR 23	40.01.031	MAGNESIO	400	459	$6.64	$2,652.68	$3,050.58
HGR 23	40.01.032	HIERRO SERICO	200	230	$12.78	$2,556.00	$2,939.40
HGR 23	40.01.033	FERRITINA	233	268	$72.01	$16,778.33	$19,295.08
HGR 23	40.01.034	Transferrina	188	216	$65.38	$12,258.75	$14,097.56
HGR 23	40.01.035	Capacidad de fijación de hierro (captación)	189	217	$8.92	$1,681.42	$1,933.63
HGR 23	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	2	2	$93.45	$140.18	$161.20
HGR 23	40.01.050	Sangre oculta en heces (Hemoglobina Fecal)	77	88	$61.00	$4,666.50	$5,366.48
HGR 23	40.02.001	Citometría Hemática	4,352	5,004	$17.51	$76,194.77	$87,623.98
HGR 23	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1,272	1,462	$28.00	$35,602.00	$40,942.30
HGR 23	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial (TTPa)	1,259	1,448	$28.00	$35,252.00	$40,539.80
HGR 23	40.04.005	Factor VIII	1	1	$85.70	$42.85	$49.28
HGR 23	40.04.016	Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)	1	1	$200.00	$100.00	$115.00
HGR 23	40.04.017	DIMERO-D	3	3	$200.00	$600.00	$690.00
HGR 23	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	2	2	$85.70	$128.55	$147.83
HGR 23	40.04.024	Proteína C Coagulante	2	2	$85.70	$128.55	$147.83
HGR 23	40.04.025	Proteína S Coagulante	3	3	$85.70	$214.25	$246.39
HGR 23	40.04.028	Antitrombina	1	1	$85.70	$42.85	$49.28
HGR 23	40.05.001	EXAMEN GENERAL DE ORINA	2,623	3,016	$8.00	$20,980.00	$24,127.00
HGR 23	40.06.001	gases sin analitos	2	2	$63.96	$127.92	$147.11
HGR 23	40.06.002	gases con analitos	16	18	$150.00	$2,325.00	$2,673.75
HGR 23	40.07.001	CULTIVO EXUDADO URETRAL	1	1	$90.00	$90.00	$103.50
HGR 23	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	690	794	$90.00	$62,100.00	$71,415.00
HGR 23	40.07.002	Identificación bacteriana	340	391	$330.64	$112,417.60	$129,280.24
HGR 23	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	320	368	$330.64	$105,804.80	$121,675.52
HGR 23	40.07.004	Hemocultivo	1	1	$138.00	$69.00	$79.35
HGR 23	40.08.001	Complemento C3	62	71	$87.85	$5,446.70	$6,263.71
HGR 23	40.08.002	Fracción 4 del Complemento (C4)	63	72	$87.85	$5,490.63	$6,314.22
HGR 23	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	35	40	$100.00	$3,450.00	$3,967.50
HGR 23	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	41	47	$90.00	$3,690.00	$4,243.50

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 23	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	39	44	$80.00	$3,080.00	$3,542.00
HGR 23	40.08.006	Factor Reumatoide	253	290	$55.64	$14,049.10	$16,156.47
HGR 23	40.08.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	670	770	$55.64	$37,250.98	$42,838.63
HGR 23	40.08.009	ANTIESTREPTOLISINAS	26	30	$62.28	$1,619.28	$1,862.17
HGR 23	40.08.011	Reacciones Febriles	20	22	$32.21	$628.10	$722.31
HGR 23	40.09.001	TROPONINA T	5	6	$219.06	$1,095.30	$1,259.60
HGR 23	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP)	21	24	$800.00	$16,800.00	$19,320.00
HGR 23	40.09.004	Procalcitonina	3	3	$950.00	$2,850.00	$3,277.50
HGR 23	40.09.007	Somatomedina C (IGF-1)	8	9	$500.37	$4,002.96	$4,603.40
HGR 23	40.09.008	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	1	1	$172.04	$172.04	$197.85
HGR 23	40.09.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	3,597	4,136	$65.00	$233,772.50	$268,838.38
HGR 23	40.09.010	Triyodotironina (T3) libre	2,032	2,336	$65.00	$132,047.50	$151,854.63
HGR 23	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	1,855	2,133	$65.00	$120,542.50	$138,623.88
HGR 23	40.09.013	Tiroxina (T4) libre	3,357	3,861	$65.00	$218,205.00	$250,935.75
HGR 23	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	1,860	2,138	$65.00	$120,867.50	$138,997.63
HGR 23	40.09.016	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	354	407	$104.25	$36,904.50	$42,440.18
HGR 23	40.09.018	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	4	5	$123.00	$492.00	$565.80
HGR 23	40.09.019	Cortisol sérico	5	5	$117.64	$529.38	$608.79
HGR 23	40.09.021	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	4	5	$138.04	$552.16	$634.98
HGR 23	40.09.024	PROLACTINA	309	355	$55.00	$16,995.00	$19,544.25
HGR 23	40.09.025	H. FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) (Folitropina)	261	300	$55.00	$14,327.50	$16,476.63
HGR 23	40.09.026	H. LUTEINIZANTE (LH) (Lutropina)	231	265	$55.00	$12,677.50	$14,579.13
HGR 23	40.09.027	Progesterona	233	267	$55.00	$12,787.50	$14,705.63
HGR 23	40.09.029	ESTRADIOL (E2)	253	290	$55.00	$13,887.50	$15,970.63
HGR 23	40.09.031	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	24	27	$55.00	$1,292.50	$1,486.38
HGR 23	40.09.032	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	37	43	$55.00	$2,035.00	$2,340.25
HGR 23	40.09.033	Testosterona Total	19	22	$55.00	$1,045.00	$1,201.75
HGR 23	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	1	$221.85	$110.93	$127.56
HGR 23	40.09.039	Insulina	21	24	$142.24	$2,915.92	$3,353.31
HGR 23	40.09.048	VITAMINA D3	87	100	$128.62	$11,189.94	$12,868.43
HGR 23	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	1	1	$140.80	$140.80	$140.80
HGR 23	40.10.001	CA 15-3	18	20	$186.94	$3,271.45	$3,762.17
HGR 23	40.10.003	CA 19-9	52	60	$124.51	$6,474.52	$7,445.70
HGR 23	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	113	129	$72.96	$8,208.00	$9,439.20
HGR 23	40.10.005	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	83	95	$60.91	$5,025.08	$5,778.84
HGR 23	40.10.006	CA 125	82	94	$106.85	$8,708.28	$10,014.52
HGR 23	40.10.007	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	1,933	2,222	$50.86	$98,286.95	$113,029.99
HGR 23	40.10.010	Calcitonina	1	1	$152.04	$76.02	$87.42
HGR 23	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	18	20	$171.51	$3,001.43	$3,451.64
HGR 23	40.10.012	Osteocalcina	0	1	$238.43	$0.00	$238.43
HGR 23	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	0	1	$72.14	$0.00	$72.14

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 23	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	0	1	$253.35	$0.00	$253.35
HGR 23	40.10.015	Cromogranina A	0	1	$902.67	$0.00	$902.67
HGR 23	40.11.001	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	8	9	$102.17	$817.36	$939.96
HGR 23	40.11.002	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	9	10	$103.68	$881.28	$1,013.47
HGR 23	40.11.003	Ac. anti-Nucleares	34	39	$95.00	$3,182.50	$3,659.88
HGR 23	40.11.004	Ac. anti-Musculo Liso	2	2	$227.06	$340.59	$391.68
HGR 23	40.11.006	Ac. anti RNP (Ribonucleoproteína)	3	3	$133.50	$400.50	$460.58
HGR 23	40.11.007	Ac. ANTI RO (SS-A)	8	9	$131.66	$1,053.28	$1,211.27
HGR 23	40.11.008	Ac. anti La (SSB)	10	12	$133.17	$1,331.70	$1,531.46
HGR 23	40.11.014	Ac Anti Smith	7	7	$133.07	$864.96	$994.70
HGR 23	40.11.015	Ac. anti Mitocondriales	2	2	$147.58	$295.16	$339.43
HGR 23	40.11.017	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	33	37	$115.98	$3,769.35	$4,334.75
HGR 23	40.11.018	Ac Anti Peptido Citrulinado	34	39	$119.57	$4,065.38	$4,675.19
HGR 23	40.11.019	Ac. Anti-Citoplasma de Neutrófilos (c-ANCA)	1	1	$316.39	$158.20	$181.92
HGR 23	40.11.020	Ac. anti-Citoplasma de Neutrofilo-C (C-ANCA)	3	3	$546.87	$1,367.18	$1,572.25
HGR 23	40.11.021	Ac. anti-Citoplasma de Neutrofilo-P (P-ANCA)	4	4	$546.87	$1,914.05	$2,201.15
HGR 23	40.11.022	HLA-B27	2	2	$546.87	$1,093.74	$1,257.80
HGR 23	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	1	1	$73.18	$73.18	$73.18
HGR 23	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	1	1	$92.58	$92.58	$92.58
HGR 23	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	1	1	$356.48	$356.48	$356.48
HGR 23	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	1	1	$227.06	$227.06	$227.06
HGR 23	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	1	$497.47	$497.47	$497.47
HGR 23	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	1	1	$73.18	$73.18	$73.18
HGR 23	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	1	1	$92.58	$92.58	$92.58
HGR 23	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	1	1	$2,601.56	$2,601.56	$2,601.56
HGR 23	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	1	$147.38	$147.38	$147.38
HGR 23	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	1	$170.01	$170.01	$170.01
HGR 23	40.12.007	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	4	5	$143.26	$573.04	$659.00
HGR 23	40.12.008	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	4	4	$178.00	$623.00	$716.45
HGR 23	40.12.011	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)	2	2	$133.45	$266.90	$306.94
HGR 23	40.12.012	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	2	2	$161.43	$242.15	$278.47
HGR 23	40.12.013	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	2	2	$422.20	$844.40	$971.06
HGR 23	40.12.014	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	2	2	$322.87	$645.74	$742.60
HGR 23	40.12.015	HEPATITIS A	2	2	$264.51	$529.02	$608.37
HGR 23	40.12.016	Antigeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	636	731	$85.00	$54,060.00	$62,169.00
HGR 23	40.12.017	Ac. anti-s Hepatitis B	2	2	$115.22	$172.83	$198.75
HGR 23	40.12.020	Ag. e de hepatitis B (AgeHB)	1	1	$159.80	$79.90	$91.89
HGR 23	40.12.021	Ac. anti-e Hepatitis B	1	1	$80.38	$40.19	$46.22
HGR 23	40.12.022	Ac. Hepatitis C	587	674	$85.00	$49,852.50	$57,330.38
HGR 23	40.12.026	Ac. anti-VIH 1 y 2	711	818	$85.00	$60,435.00	$69,500.25
HGR 23	40.12.027	Identificación de antigenos de VIH-1 (Western blot)	1	1	$1,747.33	$1,747.33	$2,009.43

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 23	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	1	$151.38	$151.38	$174.09
HGR 23	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1	1	$73.31	$73.31	$84.31
HGR 23	40.12.032	Ac. anti-RUBEOLA (IgG)	2	2	$80.38	$120.57	$138.66
HGR 23	40.12.033	Ac. anti-RUBEOLA (IgM)	2	2	$93.56	$187.12	$215.19
HGR 23	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	1	1	$355.65	$355.65	$409.00
HGR 23	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	1	1	$355.65	$355.65	$409.00
HGR 23	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$73.21
HGR 23	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	1	1	$63.66	$63.66	$73.21
HGR 23	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	3	3	$69.59	$173.98	$200.07
HGR 23	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	3	3	$85.21	$213.03	$244.98
HGR 23	40.12.058	Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)	1	1	$151.38	$151.38	$174.09
HGR 23	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	1	1	$691.74	$691.74	$795.50
HGR 23	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	1	1	$691.74	$691.74	$795.50
HGR 23	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	1	$56.09	$56.09	$64.50
HGR 23	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	1	$180.00	$180.00	$207.00
HGR 23	40.12.068	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	1	1	$398.00	$398.00	$457.70
HGR 23	40.12.072	Ac. Anti-reaginas (VDRL)	245	281	$35.48	$8,674.86	$9,976.09
HGR 23	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum (FTA-ABS)	1	1	$378.46	$378.46	$435.23
HGR 23	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	1	$151.38	$75.69	$87.04
HGR 23	40.12.085	PRUEBA RAPIDA ANTIGENICA (SARS-CoV-2)	0	0	$88.23	$0.00	$0.00
HGR 23	40.13.001	NIVELES DE SIROLIMUS	2	2	$553.09	$829.64	$954.08
HGR 23	40.13.002	NIVELES DE TACROLIMUS	2	2	$904.10	$1,808.20	$2,079.43
HGR 23	40.13.003	NIVELES DE CICLOSPORINA	2	2	$672.82	$1,009.23	$1,160.61
HGR 23	40.13.006	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	8	9	$115.40	$923.20	$1,061.68
HGR 23	40.13.007	Niveles de Difenilhidantoina	1	1	$136.53	$68.27	$78.50
HGR 23	40.13.008	Fenobarbital	1	1	$61.50	$61.50	$70.73
HGR 23	40.13.009	Niveles de Carbamacepina	1	1	$61.50	$30.75	$35.36
HGR 23	40.13.010	Digoxina	1	1	$61.50	$61.50	$70.73
HGR 23	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	0	0	$75.53	$0.00	$0.00
HGR 23	40.13.012	Niveles de Litio	2	2	$247.53	$495.06	$569.32
HGR 23	40.14.001	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	2,029	2,333	$70.00	$142,030.00	$163,310.00
HGR 23	40.15.001	Linfocitos T CD4	45	51	$1,300.00	$57,850.00	$66,527.50
HGR 23	40.15.002	Linfocitos T CD8+	1	1	$1,980.00	$1,980.00	$2,277.00
HGR 23	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	1	1	$12,164.04	$12,164.04	$13,988.65
HGR 23	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$17,045.88
HGR 23	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$17,045.88
HGR 23	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	1	1	$14,822.50	$14,822.50	$17,045.88
HGR 23	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas	1	1	$5,052.01	$5,052.01	$5,809.81
HGR 23	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	1	1	$2,105.77	$2,105.77	$2,421.64
HGR 23	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	1	1	$2,191.83	$2,191.83	$2,520.60
HGR 23	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	1	1	$2,417.17	$2,417.17	$2,779.75

Carelab

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	PROPUESTA ECONOMICA
	ANEXO 6 (SEIS)

UNIDAD	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 23	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	1	1	$12,164.14	$12,164.14	$13,988.76
HGR 23	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	1	1	$7,123.39	$7,123.39	$8,191.90
HGR 23	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	1	1	$726.13	$363.07	$417.52
HGR 23	40.17.004	Electroforesis de Proteinas en Suero	4	5	$193.61	$774.44	$890.61
HGR 23	40.17.005	Electroforesis de Suero (Inmunofijación)	2	2	$522.12	$783.18	$900.66
HGR 23	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	1	1	$7,500.00	$7,500.00	$7,500.00
HGR 23	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	1	1	$4,515.38	$4,515.38	$4,515.38
HGR 23	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meningeos	1	1	$3,144.77	$3,144.77	$3,144.77
HGR 23	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	1	1	$4,002.71	$4,002.71	$4,002.71
HGR 23	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	1	1	$3,144.77	$3,144.77	$3,144.77
HGR 23	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	1	1	$1,029.41	$1,029.41	$1,029.41
				SUBTOTAL		$34,645,883.83	$81,850,775.17
				IVA		$5,543,341.41	$13,096,124.03
				TOTAL		$40,189,225.24	$94,946,899.20

- NOTA: EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION DE ESTE, SOLICITADO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO **50-GYR-050GYR003-T-10-2026**
- LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONRATO

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025

Atentamente

LUIS OSCAR BERMEJO DÍAZ
"Representante Legal"

CARELAB

Carelab	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	
CONVOCATORIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO 2026	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO J	

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, yo, LUIS OSCAR BERMEJO DÍAZ en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V., personalidad que acredito conforme a los documentos exhibidos dentro del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026, y en términos del **NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS J)** de las bases de la presente convocatoria, manifiesto bajo protesta de decir lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
Isaac Bissu Bali	Accionista / Secretario
Maria Dolores Vázquez Zuñiga	Administrador Único

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento mencionada al rubro

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025

A t e n t a m e n t e

LUIS OSCAR BERMEJO DÍAZ
"Representante Legal"

Av. Constituyentes 117 Int. 201, Col. San Miguel Chapultepec I Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **09:30 horas**, del **16 de Diciembre de 2025,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López.**- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel en calidad de representante del Área Técnica, quien solventara las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que el Área Contratante, responderá las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

con 24 horas de anticipación a la primera junta de aclaraciones, es decir, hasta las **09:30 horas del día 15 de Diciembre de 2025.**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar y solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Compras MX, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	MANIFIESTO	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	ARIEL DIAZ DE LEON HERRERA	NO	0
2	BIODIST S.A. DE C.V.	SI	55
3	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	SI	0
4	FARMACOS DAROVI SA DE CV	NO	0
5	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	SI	0
6	HEMOSER SA DE CV	SI	0
7	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	NO	0
8	MONER HEALTHCARE SA DE CV	SI	0
9	OCTAVIO YAIR AVILA ANGUIANO	NO	NO
10	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	SI	4
	TOTAL		**59**

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como **Anexo I.**

Se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 15 de Diciembre del año en curso el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control del IMSS en Baja California menciona que en seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 para la Contratación del Servicio Médico Integral de Laboratorio para el ejercicio 2026, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la Plataforma de Compras MX, y al constatar que 2 Licitantes presentaron solicitudes de aclaración, las cuales se tienen por reproducidas en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la LAASSP; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes Biodist SA de CV y Proveedora de Químicos y Medicamentos CARE LAB SA de CV relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, se solicita a las personas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que desea manifestar.

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS

Acto seguido, quien preside el acto, informa que se dio respuesta a las solicitudes de aclaración y adjunta como si a la letra se insertara, como **Anexo III** de la presente acta.

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que SI existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que NO existen precisiones de carácter legal-administrativo, y adjunta como si a la letra se insertara, como **Anexo II** de la presente acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del reglamento, a través de la presente se envían por la Plataforma Compras MX las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **6 horas** contados a partir de la publicación de la presente acta, para que en su caso, los

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

licitantes formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones a las aclaraciones emitidas, con lo cual se garantiza el plazo a que se refiere dicho precepto, una vez que sean recibidas las preguntas (repreguntas) a las aclaraciones, se dará a conocer las repuestas a las re-preguntas recibidas a las **14:00 horas del día 17 de Diciembre de 2025.**

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **09:38 horas** del día **16 de Diciembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 05 fojas útiles y 3 (tres) anexos constantes de 34 fojas.

---**FIN DE TEXTO**---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)	
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

Codigo del expediente: E-2025-00113357
Numero de procedimiento de contratacion: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026
Estatus del procedimiento de contratacion: VIGENTE JA
Codigo interno del procedimiento: P-2025-00102874
Nombre del procedimiento de contratación: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO 2026"
Licitantes que han presentado proposición: 0

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 16/12/2025 11:30
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *: 15/12/2025 11:30

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR | Exportar listado

Num.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	ARIEL DIAZ DE LEON HERRERA	12/12/2025 13:14				
2	BIODIST S.A. DE C.V.	12/12/2025 11:42	12/12/2025 11:43			
3	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	11/12/2025 19:27	11/12/2025 19:27			
4	FARMACOS DAROVI SA DE CV	12/12/2025 15:54				
5	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	15/12/2025 12:51	15/12/2025 13:01			
6	HEMOSER SA DE CV	11/12/2025 22:44	12/12/2025 13:37			
7	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	15/12/2025 08:42				
8	MONER HEALTHCARE SA DE CV	14/12/2025 14:00	14/12/2025 14:02			
9	OCTAVIO YAIR AVILA ANGUIANO	13/12/2025 14:12				
10	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	13/12/2025 20:44	13/12/2025 20:48			

1 2 › » 10

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

A PETICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

1. DICE

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 90 (noventa)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).

- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

1. DEBE DECIR

9. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.
El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **01 de enero de 2026,** para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación:**

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
1	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES "NIVELES DE SERVICIO INCISO 21 Y 22"	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE DE QUIEN SERA LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LA CAPTURA DE RESULTADOS DE AQUELLAS MUESTRAS PROCESADAS EN LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES Y//O ALTERNOS	SE CONFIRMA AL LICITANTE QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8 Y 9 DEL ANEXO TÉCNICO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE EL REGISTRO DE LOS RESULTADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PROCESADOS EN LABORATORIOS ALTERNOS Y CONCENTRADORES. 8. LABORATORIOS ALTERNOS. ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS LABORATORIOS ALTERNOS PROPUESTOS EN EL ANEXO T12 "LABORATORIOS ALTERNOS", QUE LA RECEPCIÓN, EMBALAJE, TRASLADO DE MUESTRAS Y PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS, SE ENVÍEN Y ENTREGUEN LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE RUTINA A MÁS TARDAR EN 24 HORAS Y PARA EXÁMENES DE URGENCIAS A MÁS TARDAR EN 4 (CUATRO) HORAS, E INCLUIR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE, ESTO POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. 9. LABORATORIOS DE REFERENCIA. ENTREGA DE RESULTADOS: CONFORME A LOS DÍAS DE PROCESO ESTIPULADOS PARA CADA LABORATORIO DE REFERENCIA, EL LICITANTE ADJUDICADO TIENE HASTA 24 HORAS PARA ENTREGAR RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.	ÁREA TÉCNICA
2	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES "NIVELES DE SERVICIO INCISO 23"	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE DE QUIEN SERA LA RESPONSABILIDAD DE PROCESAR LAS MUESTRAS ENVIADAS A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES	SE CONFIRMA AL LICITANTE QUE EL RESPONSABLE DE PROCESAR LAS MUESTRAS ENVIADAS A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES SERÁ EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE LA UNIDA MEDICA CON DENOMINACIÓN COMO LABORATORIO CONCENTRADOR.	ÁREA TÉCNICA
3	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES "NIVELES DE SERVICIO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE QUIEN SERA LA PERSONA	SE CONFIRMA QUE LA PERSONA RESPONSABLE, POR PARTE DEL INSTITUTO EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DE	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

		INCISO 32"	RESPONSABLE, POR PARTE DEL INSTITUTO, DE SOLICITAR EL ACCESO AL SISTEMA DEL PROVEEDOR SALIENTE CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR LA INTEGRACION DE TODA LA INFORMACION QUE SE TENGA EN RESGUARDO	SOLICITAR EL ACCESO AL SISTEMA DEL PROVEEDOR SALIENTE CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN RESGUARDO SERÁ DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS AUXILIARES.	
4	BIODIST S.A. DE C.V.	CONVOCATORIA "2.3 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES"	DEBEMOS ENTENDER QUE LAS "ADECUACIONES DEL AREA FISICA" SE LIMITARAN UNICAMENTE A LA INSTALACION ELECTRICA, TOMAS DE AGUA Y AIRE ACONDIONADO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ANALIZADORES INSTALADOS Y EQUIPO DE COMPUTO FUNCIONEN CORRECTAMENTE, FAVOR DE CONFIRMAR	SE CONFIRMA AL LICITANTE QUE DE ACUERDO AL INCISO G DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL III. EL LICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) DE LA(S) PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE. SI EL LICITANTE REQUIERE CONOCER LAS ADECUACIONES A REALIZAR, SE DEBE APEGAR A LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS IDENTIFIQUEN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS ADECUACIONES QUE SERÁN NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PROPONGA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ÁREA TÉCNICA
5	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"	GRUPO 2. CITOMETRÍA HEMÁTICA, TIPO 1, SOLICITAN: NUMERAL 4 CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SUPERIOR A 100 MUESTRAS POR HORA. SOLICITAMOS SE ACEPTE INSTRUMENTO CON VELOCIDAD DE PROCESAMIENTO DE 100 O MAS PRUEBAS POR HORA YA QUE EN EL MERCADO LOS EQUIPSO DE ALTO RENDIMIENTO SE ENCUENTRAN EN ESOS RANGOS DE VELOCIDAD,	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPO CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 100 O MÁS PRUEBAS POR HORA, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE ACEPTE OFERTAR EQUIPO CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SUPERIOR A 100 MUESTRAS POR HORA.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
6	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"	GRUPO 2. CITOMETRÍA HEMÁTICA, TIPO 3, SOLICITAN: NUMERAL 7 AUTOMUESTREADOR Y PERFORADOR AUTOMÁTICO DEL TAPÓN DE HULE DEL TUBO DE¿RECOLECCIÓN DE SANGRE O UNIDAD DE MUESTREO AUTOMÁTICO CON AGITADOR, SOLICITAMOS QUE ESTA CARACTERISTICA SE OPCIONAL, YA QUE LOS INSTRUMENTOS DE ESTE NIVEL NO CUNETAN CON ESTA ESPECIFICACION, CUMPLIENDO CON LAS DEMAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPO CON LA OPCIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA CARACTERÍSTICA DEL NUMERAL NO 7 DEL EQUIPO DE CITOMETRÍA HEMÁTICA, TIPO 3, AUTOMUESTREADOR Y PERFORADOR AUTOMÁTICO DEL TAPÓN DE HULE DEL TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O UNIDAD DE MUESTREO AUTOMÁTICO CON AGITADOR, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO CON CUMPLIMIENTO A LA CARACTERÍSTICA DEL NUMERAL NO 7 DEL EQUIPO DE CITOMETRÍA HEMÁTICA, TIPO 3.	ÁREA TÉCNICA
7	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"	GRUPO 3. ANALIZADOR DE COAGULACION, TIPO 3, SOLICITAN: NUMERAL 7 PIPETEADOR INTEGRADO PARA REACTIVOS Y MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO Y/O COPA O¿COPILLA. SOLICITAMOS QUE ESTA CARACTERISTICA SEA OPCIONAL YA QUE LOS INSTRUMENTOS DE DE ESTE NIVEL NO CUENTAN CON ESTA ESPECIFICACION, FAVOR DE PRONUNCIASE.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, SU PREGUNTA NO COINCIDE CON EL NUMERAL 7, QUE REFIERE A VOLUMEN DE MUESTRA 1 - 200 µL, CARACTERÍSTICA DIFERENTE A SU CONSULTA.	ÁREA TÉCNICA
8	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"	GRUPO 3. ANALIZADOR DE COAGULACION, TIPO 9, SOLICITAN: CAPACIDAD PARA PROGRAMAR MUESTRAS URGENTES. SOLICITAMOS SE ACEPTE QUE ESTA CARACTERISTICA SEA OPCIONAL YA QUE LOS INSTRUMENTOS DE DE ESTE NIVEL NO CUENTAN CON ESTA ESPECIFICACION FAVOR DE PRONUNCIASE.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO GRUPO 3 COAGULACIÓN NO SE SOLICITA EQUIPO TIPO 9.	ÁREA TÉCNICA
9	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO	ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE MARCADORES	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS GRUPO DE ESTUDIOS: GRUPO 9. HORMONAS 40.09.001 TROPONINA I/T SEMICUANTITATIVA 40.09.002 PÉPTIDO NATRIURÉTICO B (BNP) SEMICUANTITATIVO 40.09.003 MIOGLOBINA, SEMICUANTITATIVA EN SANGRE TOTAL 40.09.004 PROCALCITONINA SEMICUANTITATIVA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE MARCADORES CARDIACOS QUE EMPLEA CARTUCHOS DE PRUEBAS CON TÉCNICA DE INMUNOFLUORESCENCIA, TÉCNICA CON MAYOR SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD. ¿SE ACEPTA?	CARDIACOS QUE EMPLEA CARTUCHOS DE PRUEBAS CON TÉCNICA DE INMUNOFLUORESCENCIA, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL EQUIPO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. NO. | DESCRIPCIÓN: 1 | EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE MARCADORES CARDIACOS POR MEDIOS DE TIRAS REACTIVAS, CARTUCHOS O CASETE CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 2 | TÉCNICA DE ENZIMOINMUNO-ENSAYO, POR COLORIMÉTRICA O AMPEROMETRÍA	
10	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO	ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS SOLICITAN PRUEBAS SEMICUANTITATIVAS PODEMOS OFERTAR EQUIPO QUE DETERMINA PRUEBAS CUANTITATIVAS DE BNP, TROPONINA I, MIOGLOBINA, CKMB MASA. SIN QUE SE LIMITE AL LIBRE PARTICIPACIÓN ¿SE ACEPTA	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPO QUE DETERMINA PRUEBAS CUANTITATIVAS DE BNP, TROPONINA I, MIOGLOBINA, CKMB MASA, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO PARA PROCESAR LA PRUEBA 40.09.002 PÉPTIDO NATRIURÉTICO B (BNP) SEMICUANTITATIVO.	ÁREA TÉCNICA
11	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO	ANEXO T3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO". GRUPO 9. HORMONAS. EQUIPO PARA INMUNOENSAYO TIPO 1. RENGLÓN 4. VOLUMEN DE MUESTRAS 1 – 50 µL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN INSTRUMENTO CUYO VOLUMEN DE MUESTRA	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPO DEL GRUPO 9. HORMONAS. EQUIPO PARA INMUNOENSAYO TIPO 1CUYO VOLUMEN DE MUESTRA PARA LOS ENSAYOS CON RANGO DE 2 A 200 µL, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO CON VOLUMEN DE MUESTRAS 1 – 50 µL..	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			PARA LOS ENSAYOS ESTÁ EN EL RANGO DE 2 A 200 µL, CONSIDERANDO QUE CON UN TUBO DE 13X100 MM SE EXTRAEN EN PROMEDIO DE 7 A 5 ML DE SANGRE Y QUE POR LO TANTO SE OBTIENEN ALREDEDOR DE 3.5 A 2.5 ML DE SUERO Y QUE EL PROMEDIO DE ENSAYOS POR PACIENTE ES DE 6. EL VOLUMEN DE SUERO ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE		
12	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO	ANEXO T3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO". GRUPO 9. HORMONAS. ANALIZADOR DE MARCADRES CARDIACOS. SOLICITAN EN EL PUNTO 2 TÉCNICA DE ENZIMOINMUNO-ENSAYO, POR COLORIMÉTRICA O AMPEROMETRÍA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA OFERTAR UN ANALIZADOR EL CUAL REALICE LA TECNICA POR INMUNFLUORESCENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PUEDE OFERTAR EQUIPO PARA EL GRUPO 9. HORMONAS. ANALIZADOR DE MARCADRES CARDIACOS. EL CUAL REALICE LA TECNICA POR INMUNFLUORESCENCI, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO CON TÉCNICA DE ENZIMOINMUNO-ENSAYO, POR COLORIMÉTRICA O AMPEROMETRÍA	ÁREA TÉCNICA
13	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TÉCNICO	ANEXO T3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO". GRUPO 9. HORMONAS. EQUIPO PARA INMUNOENSAYO TIPO 2. RENGLÓN 4. VOLUMEN DE MUESTRAS 1 – 50 µL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN INSTRUMENTO CUYO VOLUMEN DE MUESTRA PARA LOS ENSAYOS ESTÁ EN EL RANGO DE 2 A 200 µL, CONSIDERANDO QUE CON UN TUBO DE 13X100 MM SE EXTRAEN EN PROMEDIO DE 7 A 5 ML DE SANGRE Y QUE POR LO	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPO DEL GRUPO 9. HORMONAS. EQUIPO PARA INMUNOENSAYO TIPO 2 CUYO VOLUMEN DE MUESTRA PARA LOS ENSAYOS CON RANGO DE 2 A 200 µL, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO CON VOLUMEN DE MUESTRAS 1 – 50 µL.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			TANTO SE OBTIENEN ALREDEDOR DE 3.5 A 2.5 ML DE SUERO Y QUE EL PROMEDIO DE ENSAYOS POR PACIENTE ES DE 6. EL VOLUMEN DE SUERO ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE		
14	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONOVCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA NINGUN HOSPITAL SE ESTA SOLICTANDO EQUIPO PARA EL GRUPO 11 AUTOINMUNIDAD YA QUE EN EL ANEXO T3 EQUIPAMIENTO DE SMI DE ELC 2026 NO LO ESTAN INCLUYENDO. FAVOR DE ACLARAR	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE, NO SE SOLICITA EQUIPO PARA EL GRUPO 11 AUTOINMUNIDAD.	ÁREA TÉCNICA
15	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS	GRUPO 1 QUIMICA CLINICA , CLAVE 40.01.050 HEMOGLOBINA FECAL (FIT). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ESTA PRUEBA PARA SU PROCESO EN SITIO EN FORMATO DE PRUEBA RÁPIDA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PARA LA PRUEBA CLAVE 40.01.050 HEMOGLOBINA FECAL (FIT). SE PERMITE OFERTAR ESTA PRUEBA PARA SU PROCESO EN SITIO EN FORMATO DE PRUEBA RÁPIDA.	ÁREA TÉCNICA
16	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS	GRUPO 12 SEROLOGIA, CLAVE 40.12.072 ANTICUERPOS CONTRA REAGINAS (R.P.R./V.D.R.L.) SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE SIRVA ACLARAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE ESTA PRUEBA DDEBERA PROCESARSE EN SITIO MEDIANTE PRUEBA RAPIDA O MANUAL YA QUE NO HAY EQUIPOS AUTOMATIZADOS QUE LA PROCESEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE, SE DEBERÁ PROCESAR EN SITIO MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA O MANUAL.	ÁREA TÉCNICA
17	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE	GRUPO 12 SEROLOGIA , CLAVE 40.12.042 2-MERCAPTO-ETANOL (CONFIRMATORIA	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PERMITE ENVIAR ESTA PRUEBA A LABORATORIO DE REFERENCIA, SIN LIMITAR	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

		ESTUDIOS	BRUCELLA SPP) . SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DEBIDO AL BAJO VOLUMEN DE PRUEBAS SOLICITADAS , NOS PERMITA ENVIAR ESTA PRUEBA A LABORATORIO DE REFERENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTA ANALIZADOR PARA SU PROCESAMIENTO.	
18	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS	GRUPO 12 SEROLOGIA 40.12.029 ANTÍGENO DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DEBIDO AL BAJO VOLUMEN DE ESTAS PRUEBAS Y CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO DE PRUEBAS RÁPIDAS SON ORIGINARIAS DE PAISES CON LOS QUE MÉXICO NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO SE PUEDAN OFERTAR ESTA PRUEBA PARA SU PROCESO EN UN LABORATORIO DE REFERENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTA ANALIZADOR PARA SU PROCESAMIENTO.	ÁREA TÉCNICA
19	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS	GRUPO 23 ESTUDIOS ESPECIALES CLAVES 40.23.008, DETECCIÓN DEL ANTÍGENO NS1 ZIKA Y 40.23.040 CONTRA CHIKUNGUNYA SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DEBIDO AL BAJO VOLUMEN DE ESTAS PRUEBAS Y CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE LAS MARCAS QUE EXISTEN EN EL MERCADO DE PRUEBAS RÁPIDAS SON ORIGINARIAS DE PAISES CON LOS QUE MÉXICO NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO SE PUEDAN OFERTAR ESTAS PRUEBAS PARA SU PROCESO EN UN LABORATORIO DE REFERENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTA ANALIZADOR PARA SU PROCESAMIENTO.	ÁREA TÉCNICA
20	BIODIST S.A.	ANEXO TECNICO, 1.	SOLICITAMOS A MABLEMENTE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE,	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

	DE C.V.	GRUPO 1 QUIMICA CLINICA	A LA CONVOCANTE PERMITA QUE EL ESTUDIO CPK, FRACCIÓN MB MASA (CPK-MBM) CON CLAVE: 40.01.025, SE PROCESE EN LOS EQUIPOS DEL GRUPO 9 HORMONAS YA QUE ESTA UNA PRUEBA QUE SE PROCESA POR LA METODOLOGÍA DE QUIMIOLUMINICENCIA Y ELECTROQUIMIOLUMINICENCIA E INMUNOFLUORESCENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE,	PUEDE OFERTAR PROCESAR EL ESTUDIO CPK, FRACCIÓN MB MASA (CPK-MBM) CON CLAVE: 40.01.025, EN LOS EQUIPOS DEL GRUPO 9 HORMONAS, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL PROCESAMIENTO CON EL EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA.	
21	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, 1. TODOS LOS GRUPOS DE ESTUDIOS.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA QUE PARA AQUELLAS PRUEBAS QUE POR SU NATURALEZA O PRINCIPIO DE MEDICION, NO PUEDAN SER PROCESADAS EN LOS ANALIZADORES OFERTADOS DE CADA GRUPO, SEA PERMITIDO SU PROCESO EN CUALQUIERA DE LOS ANALIZADORES OFERTADOS EN OTROS GRUPOS DE ESTUDIO. ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO EN SITIO DE LOS ANALITOS REQUERIDOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE PROCESAR PRUEBAS QUE POR SU NATURALEZA O PRINCIPIO DE MEDICION, NO PUEDAN SER PROCESADAS EN CADA GRUPO EN CUALQUIERA DE LOS ANALIZADORES OFERTADOS EN OTROS GRUPOS DE ESTUDIO, SIEMPRE QUE ESTOS ANALIZADORES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADES EN EL ANEXO T3.1.	ÁREA TÉCNICA
22	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO, 1. GRUPO 1 QUIMICA CLINICA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA QUE PARA LAS PRUEBAS DEL GRUPO 1 QUIMICA CLINICA QUE SEA REQUERIDO SU PROCESO EN SITIO Y NO PUEDAN SER PROCESADAS EN LOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA OFERTADOS, DERIVADO DE LA METODOLOGIA EMPLEADA Y SU NATURALEZA, SEA PERMITIDO PODER PROCESARLAS A BORDO DE LOS ANALIZADORES OFERTADOS PARA CUALQUIERA DE LOS DEMAS GRUPOS DE ESTUDIO, ESTO CON LA	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE SE PERMITE QUE PARA LAS PRUEBAS DEL GRUPO 1 QUIMICA CLINICA QUE SEA REQUERIDO SU PROCESO EN SITIO Y NO PUEDAN SER PROCESADAS EN LOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA OFERTADOS, DERIVADO DE LA METODOLOGIA EMPLEADA Y SU NATURALEZA, SEA PERMITIDO PODER PROCESARLAS A BORDO DE LOS ANALIZADORES OFERTADOS PARA CUALQUIERA DE LOS DEMAS GRUPOS DE ESTUDIO, SIEMPRE QUE ESTOS ANALIZADORES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADES EN EL ANEXO T3.1.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE ANALITOS SOLICITADOS PARA PROCESAR EN SITIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
23	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 1 NUMERAL 2, SOLICITAN PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMETRICO, ENZIMATICO O TURBIDIMETRICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. TODA VEZ QUE LA METODOLOGIA COLORIMETRICA ES UN EQUIVALENTE A FOTOMETRICO, ADICIONAL LA FOTOMETRIA ES LA BASE PARA DETECTAR LA COLORIMETRIA DE LAS REACCIONES QUIMICAS. ASI MISMO PERMITA OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO YA QUE AMBOS PRINCIPIOS SE BASAN EN EL CALCULO DEL CONSUMO DE UN SUSTRATO EN FUNCION TIEMPO DE REACCION. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. Y SE PERMITE OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL ANALIZADOR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO T 3.1.	ÁREA TÉCNICA
24	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 2 NUMERAL 2, SOLICITAN PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMETRICO, ENZIMATICO O TURBIDIMETRICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. Y SE PERMITE OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL ANALIZADOR CON LAS	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. TODA VEZ QUE LA METODOLOGIA COLORIMETRICA ES UN EQUIVALENTE A FOTOMETRICO, ADICIONAL LA FOTOMETRIA ES LA BASE PARA DETECTAR LA COLORIMETRIA DE LAS REACCIONES QUIMICAS. ASI MISMO PERMITA OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO YA QUE AMBOS PRINCIPIOS SE BASAN EN EL CALCULO DEL CONSUMO DE UN SUSTRATO EN FUNCION TIEMPO DE REACCION. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO T 3.1.	
25	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 3 NUMERAL 2, SOLICITAN PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMETRICO, ENZIMATICO O TURBIDIMETRICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. TODA VEZ QUE LA METODOLOGIA COLORIMETRICA ES UN EQUIVALENTE A FOTOMETRICO, ADICIONAL LA FOTOMETRIA ES LA BASE PARA DETECTAR LA COLORIMETRIA DE LAS REACCIONES QUIMICAS. ASI MISMO PERMITA OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO YA	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. Y SE PERMITE OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL ANALIZADOR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO T 3.1.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			QUE AMBOS PRINCIPIOS SE BASAN EN EL CALCULO DEL CONSUMO DE UN SUSTRATO EN FUNCION TIEMPO DE REACCION. FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
26	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 4 NUMERAL 2, SOLICITAN PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMETRICO, ENZIMATICO O TURBIDIMETRICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. TODA VEZ QUE LA METODOLOGIA COLORIMETRICA ES UN EQUIVALENTE A FOTOMETRICO, ADICIONAL LA FOTOMETRIA ES LA BASE PARA DETECTAR LA COLORIMETRIA DE LAS REACCIONES QUIMICAS. ASI MISMO PERMITA OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO YA QUE AMBOS PRINCIPIOS SE BASAN EN EL CALCULO DEL CONSUMO DE UN SUSTRATO EN FUNCION TIEMPO DE REACCION. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. Y SE PERMITE OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL ANALIZADOR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO T 3.1.	ÁREA TÉCNICA
27	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 5 NUMERAL 2, SOLICITAN PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMETRICO, ENZIMATICO O TURBIDIMETRICO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. Y SE PERMITE OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EL ANALIZADOR CON LAS	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			FUNCIONAMIENTO COLORIMETRICO O FOTOMETRICO, ENZIMATICO O CINETICO O TURBIDIMETRICO. TODA VEZ QUE LA METODOLOGIA COLORIMETRICA ES UN EQUIVALENTE A FOTOMETRICO, ADICIONAL LA FOTOMETRIA ES LA BASE PARA DETECTAR LA COLORIMETRIA DE LAS REACCIONES QUIMICAS. ASI MISMO PERMITA OFERTAR PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO ENZIMNATICO O CINETICO YA QUE AMBOS PRINCIPIOS SE BASAN EN EL CALCULO DEL CONSUMO DE UN SUSTRATO EN FUNCION TIEMPO DE REACCION. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO T 3.1.	
28	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 2, NUMERAL 3, SOLICITAN QUE LOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA SEAN CAPACES DE DETERMINAR ELECTROLITOS SERICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE UN ANALIZADOR DE ELECTROLITOS PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO, TODA VEZ QUE LAS UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE SODIO, POTASIO Y CLORO PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO SON DE BAJA PRODUCTIVIDAD Y UN EQUIPO ADICIONAL DE ELECTROLITOS AYUDARIA A EFICIENTARIA LA PROPUESTA ECONOMICA, EVITARIA MERMAS DE REACTIVO Y AYUDARIA A EFICIENTAR EL PROCESO DE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			ESTOS ESTUDIOS EN LOS LABORATORIOS.¿ SE ACEPTA? FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
29	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 3, NUMERAL 3, SOLICITAN QUE LOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA SEAN CAPACES DE DETERMINAR ELECTROLITOS SERICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE UN ANALIZADOR DE ELECTROLITOS PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO, TODA VEZ QUE LAS UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE SODIO, POTASIO Y CLORO PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO SON DE BAJA PRODUCTIVIDAD Y UN EQUIPO ADICIONAL DE ELECTROLITOS AYUDARIA A EFICIENTARIA LA PROPUESTA ECONOMICA, EVITARIA MERMAS DE REACTIVO Y AYUDARIA A EFICIENTAR EL PROCESO DE ESTOS ESTUDIOS EN LOS LABORATORIOS.¿ SE ACEPTA? FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA
30	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 4, NUMERAL 3, SOLICITAN QUE LOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA SEAN CAPACES DE DETERMINAR ELECTROLITOS SERICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE UN ANALIZADOR DE ELECTROLITOS PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO, TODA VEZ QUE LAS UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			SODIO, POTASIO Y CLORO PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO SON DE BAJA PRODUCTIVIDAD Y UN EQUIPO ADICIONAL DE ELECTROLITOS AYUDARIA A EFICIENTARIA LA PROPUESTA ECONOMICA, EVITARIA MERMAS DE REACTIVO Y AYUDARIA A EFICIENTAR EL PROCESO DE ESTOS ESTUDIOS EN LOS LABORATORIOS.¿ SE ACEPTA? FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
31	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO, GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 5, NUMERAL 3, SOLICITAN QUE LOS ANALIZADORES DE QUIMICA CLINICA SEAN CAPACES DE DETERMINAR ELECTROLITOS SERICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE UN ANALIZADOR DE ELECTROLITOS PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO, TODA VEZ QUE LAS UNIDADES MEDICAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE SODIO, POTASIO Y CLORO PARA ESTE NIVEL DE EQUIPAMIENTO SON DE BAJA PRODUCTIVIDAD Y UN EQUIPO ADICIONAL DE ELECTROLITOS AYUDARIA A EFICIENTARIA LA PROPUESTA ECONOMICA, EVITARIA MERMAS DE REACTIVO Y AYUDARIA A EFICIENTAR EL PROCESO DE ESTOS ESTUDIOS EN LOS LABORATORIOS.¿ SE ACEPTA? FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA
32	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 1 QUIMICA CLINICA PARA LAS PRUEBAS 40.01.027	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

2

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			SODIO, 40.01.026 POTASIO Y 40.01.028 CLORO, CON EL FIN DE PODER COMPLEMENTAR EFICIENTEMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS PROPIAS DE CADA UNIDAD Y A SUS CONSUMOS, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA LA OPCIÓN DE OFERTAR DENTRO DEL EQUIPAMIENTO DE QUÍMICA CLÍNICA UN ANALIZADOR DE ELECTROLITOS PARA LOS ESTUDIOS SODIO, POTASIO Y CLORO. ¿SE ACEPTA? FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
33	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 1 QUIMICA CLINICA DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SE NOS PERMITA OFERTAR UN ANALIZADOR DE ELECTROLITOS DE ALTO RENDIMIENTO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE ELECTROLITOS SERICOS Y URINARIOS. 2. TIPOS DE MUESTRA: SUERO, PLASMA, ORINA. 3. CAPACIDAD DE PROCESAR MINIMO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: SODIO, POTASIO, CLORO. EN SUERO Y ORINA 4. CAPACIDAD DE EMITIR RESULTADOS EN UN LAPSO DE 25 SEGUNDOS O SU EQUIVALENTE EN PRUEBAS POR HORA.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			5. VOLUMEN DE MUESTRA DE 100 UL. 6. CAPACIDAD DE PROCESAR MUESTRAS EN MÍNIMO LO SIGUIENTE: TUBO O COPAS DE MUESTRAS. 7. CUENTE CON CONTROL DE CALIDAD A TRES NIVELES. 8. CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL. 9. INTERFAZ BIDIRECCIONAL. 10. SOFTWARE EN ESPAÑOL.		
34	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 1 NUMERAL 7, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON CAPACIDAD DE PROCESARA COMO MINIMO 900 PRUEBAS POR HORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA
35	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 2 NUMERAL 7, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON CAPACIDAD DE PROCESARA DE 700 A 899 PRUEBAS POR HORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA
36	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 3 NUMERAL 7, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON CAPACIDAD DE PROCESARA DE 500 A 699 PRUEBAS POR HORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA
37	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 4 NUMERAL 7, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON CAPACIDAD DE PROCESARA DE 300 A 499 PRUEBAS POR HORA. FAVOR DE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			PRONUNCIARSE		
38	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 1 QUÍMICA CLÍNICA.	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. TIPO 5 NUMERAL 7, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR EQUIPOS DE QUIMICA CLINICA CON CAPACIDAD DE PROCESARA DE 60 A 299 PRUEBAS POR HORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.PROCESAMIENTO: DE 60 A 299 PRUEBAS FOTOMÉTRICAS POR HORA.	ÁREA TÉCNICA
39	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 14 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA,	ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 1, NUMERAL 4, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA DE ALTO RENDIMIENTO CON PRINCIPIO DE MEDICION DE HPLC CON VELOCIDAD DE PROCESO DE MINIMO 40 PRUEBAS POR HORA O SU EQUIVALENTE EN SEGUNDOS Y QUE ADICIONAL CUMPLA CON TODAS LAS DEMAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBE OFERTAR ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 1 CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SUPERIOR A 60 MUESTRAS POR HORA.	ÁREA TÉCNICA
40	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 14 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA QUE LA PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA PUEDA SER PROCESADA EN LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEL GRUPO 1 QUIMICA CLINICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, LA PRUEBA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA PUEDA SER PROCESADA EN LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEL GRUPO 1 QUIMICA CLINICA. SIEMPRE QUE ESTOS ANALIZADORES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADES EN EL ANEXO T3.1.	ÁREA TÉCNICA
41	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 8 INMUNOLOGIA.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA SU PROCESO EN SITIO O ENVIO A CRAP DEL GRUPO 8 INMUNOLOGIA, PUEDAN SER PROCESADAS EN LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEL GRUPO	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA QUE LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA SU PROCESO EN SITIO O ENVIO A CRAP DEL GRUPO 8 INMUNOLOGIA, PUEDAN SER PROCESADAS EN LOS ANALIZADORES OFERTADOS DEL GRUPO 1: QUIMICA CLINICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	1: QUIMICA CLINICA, SIEMPRE QUE ESTOS ANALIZADORES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADES EN EL ANEXO T3.1.	
42	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 GRUPO 17 ELECTROFORESIS	SE OBSERVA QUE PARA EL GRUPO 17 ELECTROFORESIS SE SOLICITAN 2 TIPOS DE EQUIPOS QUE SON: EQUIPO PARA ELECTROFORESIS Y EQUIPO PARA ELECTROFORESIS EN GEL, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR 1 MISMO ANALIZADOR PARA CUALQUIERA DE LAS 2 FICHAS TECNICAS SOLICITADAS. DADO QUE AMBAS FICHAS TECNICAS CUMPLEN TECNICAMENTE PARA 1 MISMO ANALIZADOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PUEDE OFERTAR 1 MISMO ANALIZADOR PARA EL GRUPO 17 ELECTROFORESIS, EQUIPO PARA ELECTROFORESIS Y EQUIPO PARA ELECTROFORESIS EN GEL, SIEMPRE QUE ESTOS ANALIZADORES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADES EN EL ANEXO T3.1.	ÁREA TÉCNICA
43	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 13 FARMACOS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA LAS SIGUIENTES PRUEBAS: 40.13.001 SIROLIMUS, 40.13.002 TACROLIMUS, 40.13.003 CICLOSPORINA, PUEDAN SER PROCESADAS A BORDO DE LOS ANALIZADORES OFERTADOS PARA LOS GRUPOS: 9 HORMONAS, UNICAMENTE EN CASO DE QUE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS SEA MAYOR A 300 PRUEBAS AL AÑO. FAVOR DE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PARA LAS PRUEBAS: 40.13.001 SIROLIMUS, 40.13.002 TACROLIMUS, 40.13.003 CICLOSPORINA, PUEDAN SER PROCESADAS A BORDO DE LOS ANALIZADORES OFERTADOS PARA LOS GRUPOS: 9 HORMONAS, UNICAMENTE EN CASO DE QUE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS SEA MAYOR A 100 PRUEBAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			PRONUNCIARSE.		
44	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 13 FARMACOS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA LAS SIGUIENTES PRUEBAS: 40.13.001 SIROLIMUS, 40.13.002 TACROLIMUS, 40.13.003 CICLOSPORINA. PERMITA QUE EN CASO DE QUE SU PRODUCTIVIDAD ANUAL SEA MENOR A 300 PRUEBAS AL AÑO, SEAN PROCESADAS MEDIANTE EL ENVIO A UN LABORATORIO DE REFERENCIA CERTIFICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 13 FARMACOS. PRUEBAS: 40.13.001 SIROLIMUS, 40.13.002 TACROLIMUS, 40.13.003 CICLOSPORINA. SE PERMITA QUE EN CASO DE QUE LA PRODUCTIVIDADL SEA MENOR A 100 PRUEBAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN PROCESADAS MEDIANTE EL ENVIO A UN LABORATORIO DE REFERENCIA.	ÁREA TÉCNICA
45	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), BATERÍA DE MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS: SE OBSERVA QUE PARA VARIOS CULTIVOS, SE SOLICITA AGAR COLUMBIA CON 5% SANGRE OVINA. EL CUAL ES UN MEDIO DE CULTIVO UTILIZADO PARA EL AISLAMIENTO, CRECIMIENTO Y ESTUDIO DE MICROORGANISMOS NUTRICIONALMENTE EXIGENTES Y ADICIONALMENTE PARA VISUALIZAR LA ACTIVIDAD HEMOLITICA DE DIVERSAS ESPECIES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE AGAR SANGRE CON 5% SANGRE DE CARNERO. EL CUAL ES UN	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), SE PERMITE OFERTAR OPCIONALMENTE AGAR SANGRE CON 5% SANGRE DE CARNERO.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			MEDIO DE CULTIVO UTILIZADO PARA LOS MISMOS FINES. FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
46	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), BATERÍA DE MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS: SE OBSERVA QUE PARA VARIOS CULTIVOS, SE SOLICITA AGAR CROMOGÉNICO PARA AISLAMIENTO DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS. DADO QUE ES UN MEDIO DE CULIVO CROMOGENICO DE BAJA DEMANDA Y PARA ALGUNOS FABRICANTES SE ENCUENTRA DESCONTINUADO EN EL MERCADO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE AGAR DE SAL Y MANITOL, EL CUAL ES UN MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO Y DIFERENCIAL UTILIZADO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DE ESTAFILOCOCOS, ESPECIALMENTE STAPHYLOCOCCUS AUREUS. Y AL IGUAL QUE EL AGAR CROMOGENICO SE UTILIZA COMO UN SUSTITUTO PARA EL CULTIVO Y AISLAMIENTO DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), SE PERMITE OFERTAR AGAR DE SAL Y MANITOL, EL CUAL ES UN MEDIO DE CULTIVO SELECTIVO Y DIFERENCIAL UTILIZADO PARA EL AISLAMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DE ESTAFILOCOCOS, ESPECIALMENTE STAPHYLOCOCCUS AUREUS	ÁREA TÉCNICA
47	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), BATERÍA	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), SE PERMITE OFERTAR AGAR CDC ANAEROBICO CON SANGRE EL CUAL AL IGUAL QUE EL MEDIO SOLICITADO, ES UN	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			DE MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS, SE OBSERVA QUE PARA EL CULTIVO DE ANAEROBIOS: SE SOLICITA EL SIGUIENTE MEDIO DE CULTIVO: AGAR COLUMBIA CON 5% SANGRE OVINA ANAEROBIO CON FENIL ETIL ALCOHOL, EL CUAL ES UN MEDIO DE CULTIVO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DESCONTINUADO EN EL MERCADO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE AGAR CDC ANAEROBICO CON SANGRE EL CUAL AL IGUAL QUE EL MEDIO SOLICITADO, ES UN MEDIO DE CULTIVO DISEÑADO PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS ANAEROBIAS OBLIGADAS Y PERMITE IDENTIFICAR LA MORFOLOGÍA DE LAS COLONIAS Y EL CRECIMIENTO DE DIVERSAS BACTERIAS ANAEROBIAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	MEDIO DE CULTIVO DISEÑADO PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS ANAEROBIAS OBLIGADAS Y PERMITE IDENTIFICAR LA MORFOLOGÍA DE LAS COLONIAS Y EL CRECIMIENTO DE DIVERSAS BACTERIAS ANAEROBIAS	
48	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), BATERÍA DE MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS, SE OBSERVA QUE PARA EL CULTIVO DE ANAEROBIOS: SE SOLICITA EL SIGUIENTE MEDIO DE CULTIVO: AGAR COLUMBIA CON 5% SANGRE OVINA ANAEROBIO CON FENIL ETIL ALCOHOL, EL CUAL ES UN MEDIO DE CULTIVO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DESCONTINUADO EN EL MERCADO. SOLICITAMOS	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), SE PERMITE OFERTAR AGAR ANAEROBICO CON SANGRE O AGAR SANGRE, LOS CUALES AL IGUAL QUE EL MEDIO SOLICITADO, ES UN MEDIO DE CULTIVO UTIL PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS ANAEROBIAS OBLIGADAS Y PERMITE IDENTIFICAR LA MORFOLOGÍA DE LAS COLONIAS Y EL CRECIMIENTO DE DIVERSAS BACTERIAS ANAEROBIAS.	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE AGAR ANAEROBICO CON SANGRE O AGAR SANGRE, LOS CUALES AL IGUAL QUE EL MEDIO SOLICITADO, ES UN MEDIO DE CULTIVO UTIL PARA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS ANAEROBIAS OBLIGADAS Y PERMITE IDENTIFICAR LA MORFOLOGÍA DE LAS COLONIAS Y EL CRECIMIENTO DE DIVERSAS BACTERIAS ANAEROBIAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE.		
49	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), BATERÍA DE MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS: SE OBSERVA QUE PARA CULTIVOS ANAEROBIOS, SOLICITAN EL SIGUIENTE MEDIO DE CULTIVO: AGAR COLUMBIA CON 5% SANGRE OVINA ANAEROBIO CON FENIL ETIL ALCOHOL. ESTE ES UN MEDIO DE CULTIVO ACTUALMENTE DESCONTINUADO EN EL MERCADO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR UN AGAR SUSTITUTO QUE PUEDA UTILIZARSE COMO UN AGAR EQUIVALENTE EN APLICACIÓN AL SOLICITADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), SE PERMITE OFERTAR UN AGAR SUSTITUTO QUE PUEDA UTILIZARSE COMO UN AGAR EQUIVALENTE EN APLICACIÓN AL SOLICITADO QUE INCLUYA ISMUNOS COMO CAMARA DE C02 Y GAS PAC.	ÁREA TÉCNICA
50	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.001 CULTIVO (SOLO AISLAMIENTO), SE PERMITE OFERTAR UN AGAR SUSTITUTO QUE PUEDA UTILIZARSE	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			(SOLO AISLAMIENTO), BATERÍA DE MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS: SE OBSERVA QUE PARA CULTIVOS URETRALES, SOLICITAN EL SIGUIENTE MEDIO DE CULTIVO: AGAR PARA LA DETECCIÓN DE ENTEROCOCOS RESISTENTE A VANCOMICINA. ESTE ES UN MEDIO DE CULTIVO ACTUALMENTE DESCONTINUADO EN EL MERCADO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR UN AGAR SUSTITUTO QUE PUEDA UTILIZARSE COMO UN AGAR EQUIVALENTE EN APLICACIÓN AL SOLICITADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	COMO UN AGAR EQUIVALENTE EN APLICACIÓN AL SOLICITADO.	
51	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.003 SENSIBILIDAD BACTERIANA, SENSIDISCOS DE CARBAPENEMASAS: SE OBSERVA QUE LA CONVOCANTE SOLICITA LA DOTACIÓN DE ACIDO FENILBURONICO, EL CUAL ES UN PRODUCTO ACTUALMENTE DESCONTINUADO EN EL MERCADO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR OPCIONALMENTE SENSIDISCOS DE PIPERACICLINA CON TAZOBACTAM, O ALGUN OTRO SUSTITUTO SIMILAR, QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA LA MISMA APLICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA
52	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.003 SENSIBILIDAD BACTERIANA, SENSIDISCOS DE CARBAPENEMASAS: SE OBSERVA QUE LA CONVOCANTE SOLICITA LA DOTACIÓN DE EDTA, EL CUAL ES UN PRODUCTO ACTUALMENTE DESCONTINUADO EN EL MERCADO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR ALGUN OTRO SUSTITUTO SIMILAR, QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA LA MISMA APLICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE		
53	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO TECNICO	1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. CONCIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS. GRUPO 7 MICROBIOLOGÍA. CLAVE 40.07.003 SENSIBILIDAD BACTERIANA, SE SOLICITA CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE UN DISTRIBUIDOR PLÁSTICO PARA LA APLICACIÓN DE 8 A 12 SENSIDISCOS SIMULTÁNEAMENTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PERMITA ENTREGAR DISTRIBUIDOR DE PLASTICO PARA LA APLICACION SIMULTANEA DE 6 SENSIDISCOS Y EN CASO DE QUE LA UNIDAD MEDICA REQUIERA 12 POSICIONES SE PODRAN ENTREGAR 2 DISPENSADORES DE 6 POSICIONES, YA QUE LOS DISTRIBUIDORES DE 8 A 12 SENSIDISCOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DESCONTINUADOS EN EL MERCADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

54	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"	GRUPO 5. EXAMEN GENERAL DE ORINA TIPO 2 2. CON AUTOMUESTREADOR PARA TIRAS REACTIVAS DE ORINA SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE CON "AUTOMUESTREADOR PARA TIRAS REACTIVAS DE ORINA" SE REFIEREN AL SISTEMA DEL ANALIZADOR QUE SE ENCARGA DE TRANSPORTAR LAS TIRAS REACTIVAS PARA SU PROCESO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE, ES CORRECTO ENTENDER QUE CON "AUTOMUESTREADOR PARA TIRAS REACTIVAS DE ORINA" SE REFIEREN AL SISTEMA DEL ANALIZADOR QUE SE ENCARGA DE TRANSPORTAR LAS TIRAS REACTIVAS PARA SU PROCESO, PARA ANALIZADOR DEL GRUPO 5. EXAMEN GENERAL DE ORINA, TIPO 2 2. CON AUTOMUESTREADOR PARA TIRAS REACTIVAS DE ORINA	ÁREA TÉCNICA
55	BIODIST S.A. DE C.V.	ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"	GRUPO 5. EXAMEN GENERAL DE ORINA TIPO 2 5. DEPÓSITO DE MUESTRAS. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE CON "DEPÓSITO DE MUESTRAS" SE REFIEREN AL ÁREA DONDE SE COLOCAN LAS TIRAS REACTIVAS (PREVIAMENTE SUMERGIDAS EN LA MUESTRA) PARA QUE POSTERIORMENTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE LAS LLEVE A LA POSICIÓN DE LECTURA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL LICITANTE, ES CORRECTO ENTENDER DEPÓSITO DE MUESTRAS" SE REFIEREN AL ÁREA DONDE SE COLOCAN LAS TIRAS REACTIVAS (PREVIAMENTE SUMERGIDAS EN LA MUESTRA) PARA QUE POSTERIORMENTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE LAS LLEVE A LA POSICIÓN DE LECTURA, PARA ANALIZADOR DEL GRUPO 5. EXAMEN GENERAL DE ORINA, TIPO 2.	ÁREA TÉCNICA
56	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	PREGUNTA 1	REFERENCIA: ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8 "LABORATORIOS ALTERNOS", NUMERAL 1 "GENERALIDADES DEL SERVICIO" Y ANEXO T12 (TIEMPOS DE RESPUESTA PARA URGENCIAS). PLANTEAMIENTO: EL ANEXO TÉCNICO OBLIGA A CONTAR CON LABORATORIOS ALTERNOS PARA GARANTIZAR	EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ANTE FALLAS. ACTUALMENTE, SE PERMITE ENTREGAR ESTA DOCUMENTACIÓN HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DEL FALLO. SIN EMBARGO, ESTO DEJA AL INSTITUTO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN OPERATIVA DURANTE EL ARRANQUE (01 DE ENERO DE 2026), PERIODO CRÍTICO DE IMPLEMENTACIÓN. ADICIONALMENTE, PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE URGENCIAS (MÁXIMO 4 HORAS) ESTIPULADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA MUESTRA EN FASE PREANALÍTICA (EVITANDO TRASLADOS PROLONGADOS QUE DEGRADEN ANALITOS SENSIBLES), ES MATERIALMENTE IMPOSIBLE QUE UN LABORATORIO ALTERNO UBICADO A GRAN DISTANCIA CUMPLA CON LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, PROCESO Y ENTREGA DE RESULTADOS EN DICHO TIEMPO. PREGUNTA: CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DESDE EL DÍA 1 Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA MUESTRAS URGENTES (4 HORAS) EN CASOS DE CONTINGENCIA: ¿DETERMINA LA CONVOCANTE QUE ES OBLIGATORIO PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA COMPROMISO O CONVENIO CON UNA RED DE LABORATORIOS ALTERNOS QUE		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			ACREDITE, AL MOMENTO DE LA LICITACIÓN, CONTAR CON UNA CAPACIDAD INSTALADA LOCAL DE REDUNDANCIA DE AL MENOS 3 SUCURSALES OPERATIVAS UBICADAS DENTRO DE UN RADIO NO MAYOR A 20 KM DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) O UNIDAD CONCENTRADORA PRINCIPAL, ASEGURANDO ASÍ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE URGENCIA Y LA VIABILIDAD DE LA MUESTRA?		
57	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	PREGUNTA 2	INTEGRACIÓN DEL ANALIZADOR PORTÁTIL (POINT OF CARE) REFERENCIA: ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (FOLIO) Y ANEXO TÉCNICO, CONSIDERACIONES PARA EL GRUPO 1 (FOLIO). PLANTEAMIENTO: SE SOLICITA UN "ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE" (CLAVE 531.048.0040) CAPAZ DE DETERMINAR QUÍMICA CLÍNICA (GLUCOSA, LACTATO, ETC.) Y GASES EN SANGRE (PH, PCO2, PO2). EXISTEN TECNOLOGÍAS EN EL MERCADO QUE REALIZAN ESTAS MEDICIONES MEDIANTE DISPOSITIVOS PORTÁTILES SEPARADOS ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA PRECISIÓN DE CADA GRUPO DE ANALITOS. PREGUNTA 2: INTEGRACIÓN DEL ANALIZADOR PORTÁTIL (POINT OF CARE) REFERENCIA: ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (FOLIO) Y ANEXO TÉCNICO, CONSIDERACIONES PARA EL GRUPO 1 (FOLIO). PLANTEAMIENTO: SE SOLICITA UN "ANALIZADOR CLÍNICO	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR DOS DISPOSITIVOS PORTÁTILES INDEPENDIENTES (UNO PARA GASOMETRÍA Y OTRO PARA QUÍMICA SANGUÍNEA/METABOLITOS) PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS EN ESTA PARTIDA.	ÁREA TÉCNICA

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			PORTÁTIL DE SANGRE" (CLAVE 531.048.0040) CAPAZ DE DETERMINAR QUÍMICA CLÍNICA (GLUCOSA, LACTATO, ETC.) Y GASES EN SANGRE (PH, PCO2, PO2). EXISTEN TECNOLOGÍAS EN EL MERCADO QUE REALIZAN ESTAS MEDICIONES MEDIANTE DISPOSITIVOS PORTÁTILES SEPARADOS ESPECIALIZADOS PARA ASEGURAR LA PRECISIÓN DE CADA GRUPO DE ANALITOS. PREGUNTA: ¿ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO OFERTAR DOS DISPOSITIVOS PORTÁTILES INDEPENDIENTES (UNO PARA GASOMETRÍA Y OTRO PARA QUÍMICA SANGUÍNEA/METABOLITOS) PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS EN ESTA PARTIDA, O ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS PARÁMETROS SE PROCESEN EN UN ÚNICO DISPOSITIVO INTEGRADO		
58	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	PREGUNTA 3	MODULABILIDAD Y SUMA DE RENDIMIENTOS (QUÍMICA CLÍNICA) REFERENCIA: ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" (FOLIO, GRUPO 1, TIPO 1) Y ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 3, CONSIDERACIONES PARA EL GRUPO 1 (FOLIO). PLANTEAMIENTO: EL ANEXO T3.1 SOLICITA PARA EL ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 1 UNA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SUPERIOR A 900 PRUEBAS FOTOMÉTRICAS POR HORA. ASIMISMO, EL ANEXO TÉCNICO MENCIONA QUE "SE PODRÁN INSTALAR EQUIPOS EN MODULAR CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SOLICITADA PUEDE SER CUBIERTA MEDIANTE LA SUMA DE LAS VELOCIDADES DE DOS O MÁS MÓDULOS ANALÍTICOS INTEGRADOS O CONECTADOS ENTRE SÍ QUE FUNCIONEN COMO UNA SOLA ESTACIÓN DE TRABAJO CONSOLIDADA, SIEMPRE QUE ESTOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO T3.1.	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			ESPACIOS". PREGUNTA: ¿ACEPTARÁ LA CONVOCANTE QUE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO SOLICITADA (EJ. 900 PRUEBAS/HORA) SEA CUBIERTA MEDIANTE LA SUMA DE LAS VELOCIDADES DE DOS O MÁS MÓDULOS ANALÍTICOS INTEGRADOS O CONECTADOS ENTRE SÍ QUE FUNCIONEN COMO UNA SOLA ESTACIÓN DE TRABAJO CONSOLIDADA, EN LUGAR DE UN SOLO MÓDULO DE ALTA CAPACIDAD, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL ESPACIO FÍSICO DISPONIBLE EN LA UNIDAD MÉDICA?		
59	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	PREGUNTA 4	DEPENDENCIA DEL PROVEEDOR SALIENTE REFERENCIA: ANEXO TÉCNICO, ENTREGA DE INSTALACIONES Y. PLANTEAMIENTO: SE ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR UNA TRANSICIÓN ORDENADA Y QUE EL PROVEEDOR SALIENTE DEBE RETIRAR SUS EQUIPOS. SI EL PROVEEDOR ACTUAL NO LIBERA LAS MESAS, TOMAS ELÉCTRICAS O ESPACIOS FÍSICOS PARA EL 01 DE ENERO, EL NUEVO ADJUDICADO NO PUEDE INSTALAR. PREGUNTA: ¿SE ACUERDA QUE NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN (PENA 1 Y 2 DE TYC) SI EL RETRASO ES DERIVADO DE LA FALTA DE LIBERACIÓN DE ÁREAS POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE O POR CAUSAS IMPUTABLES A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA QUE IMPIDAN EL ACCESO	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, NO SERÁ CAUSAL DE PENA CONVENCIONAL EL ATRASO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS POR MOTIVOS QUE DERIVEN AL PROCESO DE TRANSICIÓN Y EL PROVEEDOR SALIENTE NO LIBERE EL ESPACIO.	ÁREA TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

			INMEDIATO A LAS ÁREAS?		

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **14:00 horas**, del **17 de Diciembre de 2025**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el cierre de la primera Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria y artículos 45 y 46 fracción I de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López.**- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 02901050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel en calidad de representante del Área Técnica, quien solventara las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que el Área Contratante, responderá las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, Informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las respuestas y/o modificaciones otorgadas en la primer junta de aclaraciones, de las personas que

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar a las 6 horas contabilizadas a partir de la incorporación del acta de la primer junta de aclaraciones en la Plataforma Compras MX.; es decir, hasta las **21:28 horas del día 16 de Diciembre de 2025.**

Vencido el plazo referido anteriormente, se verificó en la Plataforma Compras MX si existen preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto a las respuestas y/o modificaciones dadas a las solicitudes de aclaración, señalando que SI se recibió preguntas (repreguntas) tal como se consta en la pantalla de la Plataforma Compras MX que se acompaña a la presente acta como Anexo No. I, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	MANIFIESTO	No. DE RE-PREGUNTAS
1	BIODIST S.A. DE C.V.	SI	2
		TOTAL	2

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como **Anexo I.**

Se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 17 de Diciembre del año en curso el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control del IMSS en Baja California menciona que seguimiento a la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 para la Contratación del Servicio Médico Integral de Laboratorio para el ejercicio 2026, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las respuestas y nueva solicitud de aclaración presentada por parte de la proveeduría a través de la Plataforma de Compras MX sobre las respuestas emitida por el área técnica, y al constatar que sí se presentaron solicitudes re-preguntas, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Al respecto, es obligación del área contratante y técnica dar contestación de forma clara, precisa y congruente a las preguntas de los licitantes, asimismo no se deberá remitir de forma general a lo previsto en la convocatoria a la licitación Pública o en su caso deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

planteamiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 fracción IV y V primer y segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Finalmente, con fundamento en el artículo 43 de la LAASSP, se solicita a las personas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que desea manifestar.

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

CONTESTACIÓN A LAS REPREGUNTAS

Acto seguido, quien preside el acto, informa que se dio respuesta a las Repreguntas y adjunta como si a la letra se insertara, como **Anexo II** de la presente acta.

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que NO existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que NO existen precisiones de carácter legal-administrativo.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 23 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas** tiempo de Baja California, a través de la plataforma COMPRAS MX en el aula magna de la oficina de Adquisiciones en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calzada Lázaro Cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali B.C.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:07 horas** del día **17 de Diciembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 04 fojas útiles y 2 (dos) anexos constantes de 02 fojas.

---FIN DE TEXTO---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)	
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

Código del expediente	Número de procedimiento de contratación	Estatus del procedimiento de contratación
E-2025-00113357	LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026	EN ACLARACIONES

Código interno del procedimiento	Nombre del procedimiento de contratación
P-2025-00102874	"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO 2026"

Licitantes que han presentado proposición:
0

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender junta / Modificar preguntas

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *	Fecha y hora de repreguntas *
16/12/2025 11:30	15/12/2025 11:30	16/12/2025 23:28

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	ARIEL DIAZ DE LEON HERRERA	12/12/2025 13:14				
2	BIODIST S.A. DE C.V.	12/12/2025 11:42	12/12/2025 11:43			
3	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	11/12/2025 19:27	11/12/2025 19:27			
4	FARMACOS DAROVI SA DE CV	12/12/2025 15:54				
5	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	15/12/2025 12:51	15/12/2025 13:01			
6	HEMOSER SA DE CV	11/12/2025 22:44	12/12/2025 13:37			
7	IL DIAGNOSTICS SA DE CV	15/12/2025 08:42				
8	MONER HEALTHCARE SA DE CV	14/12/2025 14:00	14/12/2025 14:02			
9	OCTAVIO YAIR AVILA ANGUIANO	13/12/2025 14:12				
10	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	13/12/2025 20:44	13/12/2025 20:48			

1 2 › ›› 10

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO II
RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026"

NO.	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA
1	BIODIST S.A. DE C.V.	PREGUNTA 7 DE LA EMPRESA BIODIST S.A DE C.V.	SOLICITAMOS SE ACEPTE PARA EL NUMERAL 6 QUE LA CARACTERISTICA SOLICITADA SEA OPCIONAL ESTO SIN AFECTAR LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR ANALIZADOR DE COAGULACIÓN TIPO 3, CON LA OPCIÓN DE QUE INCLUYA PIPETEADOR INTEGRADO PARA REACTIVOS Y MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO Y/O COPA O COPILLA, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.	ÁREA TÉCNICA
2	BIODIST S.A. DE C.V.	PREGUNTA 8 DE LA EMPRESA BIODIST S.A DE C.V	SOLICITAMOS SE ACEPTE PARA EL NUMERAL 9 QUE LA CARCATERISTICA SOLICITADA SEA OPCIONAL DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSTRUMENTO NO CUENTA CON ESTA CARCATERISTICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PUEDE OFERTAR ANALIZADOR DE COAGULACIÓN TIPO 3, CON LA OPCIÓN DE QUE INCLUYA CAPACIDAD PARA PROGRAMAR MUESTRAS URGENTES, SIN LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA QUE OFERTE EQUIPO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.	ÁREA TÉCNICA

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **15:00 horas, del 30 de Diciembre de 2025,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el quinto transitorio del decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el diario oficial de la federación el 18 de diciembre de 2025, así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 47 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre del año 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que en seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 para la contratación de médico integral de laboratorio para el ejercicio 2026, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2025 Año de La Mujer Indígena

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 23 de Diciembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	BIODIST S.A. DE C.V.	ISRAEL GOYTIA SIL	ÚNICA
2	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	JHOANA VANESSA PEREZ PALOMERA	ÚNICA
3	HEMOSER SA DE CV	FELIPE IGNACIO HIGAREDA LÓPEZ	ÚNICA
4	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	LUIS OSCAR BERMEJO DÍAZ	ÚNICA

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 30 de diciembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras Mx, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la plataforma compras mx se debe considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado (a) en compras mx (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

- Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno. el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en compras mx.

Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para participar a través de compras mx, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) BIODIST S.A. DE C.V., 2) GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV, 3) HEMOSER SA DE CV, 4) PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y del Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.
La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y del Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2. de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	BIODIST S.A. DE C.V.	ÚNICA	CUMPLE
2	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	ÚNICA	CUMPLE
3	HEMOSER SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE
4	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte de la Dr. Francisco Javier López Parra.- Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	BIODIST S.A. DE C.V.	ÚNICA	CUMPLE
2	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	ÚNICA	NO CUMPLE
3	HEMOSER SA DE CV	ÚNICA	NO CUMPLE
4	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, 1) BIODIST S.A. DE C.V. y 2) PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV respecto de la partida única. Las cuales resultaron solventes legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y del Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	BIODIST S.A. DE C.V.	ÚNICA	NO CUMPLE
2	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA	CUMPLE

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) **Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV	ÚNICA	1. LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
2	HEMOSER SA DE CV	ÚNICA	1. LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
3	BIODIST S.A. DE C.V.	ÚNICA	1. EL MONTO OFERTADO POR EL LICITANTE, **($119,758,792.83)** EXCEDE EL PRESPUESTO AUTORIZADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026, **($115,000,000.00).**

Por tales motivos, se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa, técnica y económica establecidos por la convocante en el punto 9.1 criterio primero, segundo y cuarto, y 9.2 de la convocatoria, en correlación con el numeral 10. Causas de desechamiento incisos A) y L).

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE Y TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA RESULTE SER MÁS BAJO. DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 Y 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
- CUANDO LA INFORMACIÓN RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS LICITANTES NO SEAN LEGIBLES IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LAS PRESENTES BASES.
EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ(N) LA PARTIDA (S) LO(S) SISTEMA(S) QUE SEA(N) AFECTADA(S) POR EL ERROR.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) **QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2, 2.2, 6, 6.1, 6.2 Y 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

F) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDO O SANCIONADO.

G) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES ADJUNTOS.

H) CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

I) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX

J) CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

K) CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, PRESENTE MAS DE UNA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

L) CUANDO EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.

b) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

- **LICITANTE ADJUDICADO:**

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO	$81,850,775.17

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de la **partida única**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2026.

El contrato se adjudica considerando los precios unitarios ofertados sin IVA por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	050GYR003T01026-001-00	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO	$99,137,931.03	$9,913,793.10	DIVISIBLE	01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el **"AVISO** por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **21 de Enero del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/asimismo, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **21 de Enero del 2026**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en la Plataforma Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:05 horas** del día **30 de Diciembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 14 fojas útiles y 03 anexos con 26 fojas.

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2025
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Melissa Marlen Solano Correa. - Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITANTE: BIODIST S.A. DE C.V.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS. CONFORME AL ANEXO NUMERO 3 (TRES) DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES	6 INCISO B)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
BASES.			
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE),** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO F)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO G)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO H)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE	6 INCISO I)	SI	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.			
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO J)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS	6 INCISO Q)	SI	

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO R)	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

LICITANTE: GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE)**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, ENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL	6 INCISO A)	SI	

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS.MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS. CONFORME AL ANEXO NUMERO 3 (TRES) DE LAS PRESENTES BASES.			
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO F)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO G)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN	6 INCISO H)	SI	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.			
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO I)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO J)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO	6 INCISO M)	SI	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO R)	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

LICITANTE: HEMOSER SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026**
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE)	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS. CONFORME AL ANEXO NUMERO 3 (TRES) DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES	6 INCISO F)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.			
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO G)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO H)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO I)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO J)	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE	6 INCISO L)	SI	

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).			
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO R)	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

000011

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTE: PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE)**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS. CONFORME AL **ANEXO NUMERO 3 (TRES)** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS; CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**, DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ ENVIAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS	6 INCISO D)	SI NO	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.		APLICA	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE),** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS.	6 INCISO F)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO G)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO H)	SI	
EL (LOS) OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO I)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) DE LA	6 INCISO J)	SI	

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
PRESENTE CONVOCATORIA.			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 Y 2.1.38, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).	6 INCISO L)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRA INSCRITOS EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO O)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO	6 INCISO R)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1560/2025
Mexicali, B.C. a 26 de diciembre de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Mexicali, B.C.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 15:00 horas del 26 de diciembre de 2025, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2026", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico resultado de la evaluación de las propuestas técnica-medica de los licitantes que presentaron propuesta.

1.- BIODIST S.A. DE C.V.
2.- GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
3.- HEMOSER SA DE CV
4.- PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV

Para efectos de la Evaluación técnica-medica, se consideró lo siguiente:
Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria.
Se verificó documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el anexo técnico y términos y condiciones.
Se verificó la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
Se verificó el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2, 2.1, 2.2, y 6.2, de las bases de la convocatoria.
En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria se emite el siguiente dictamen técnico a las propuestas recibidas, para que se continue con el proceso de fallo.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO	6.2 FRAC. I	CUMPLE ARCHIVO	CUMPLE ARCHIVO	CUMPLE Folio 01 al 104.	CUMPLE Folio 01 a 139.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1560/2025
Mexicali, B.C. a 26 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.		27500025_E_6_2_II PT-0003 a PT-0087	27517334_E_1_62_FRACC_I		
COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA. ➢ EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, CON UNA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO" DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICANDO CLARAMENTE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, BIENES DE CONSUMO Y DEMÁS ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ TRANSCRIBIR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MANIFESTANDO EN ESA TRANSCRIPCIÓN LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESAS DISPOSICIONES.	6.2 FRACC. II	**CUMPLE** **ARCHIVO** 27500025_E_6_2_II PT-0003 a PT-0087	**CUMPLE** **Folio 110 239**	**CUMPLE** folio 01 al 104.	**CUMPLE** folio 01 a 139
COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA. **PARA LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL ANEXO T.3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" Y SUS RESPECTIVOS BIENES DE CONSUMO.** A) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS Y DE LOS BIENES DE	6.2 FRACC. III	**A) Cumple** Varios archivos	**A) Cumple** Varios archivos	**A) Cumple** Varios archivos	**A) No cumple** **Motivo 1.**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1560/2025
Mexicali, B.C. a 26 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
CONSUMO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, DE ACUERDO CON LA COFEPRIS., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR: i. NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN. ii. TITULAR DEL REGISTRO. iii. NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE. iv. INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN. v. MODELO(S). vi. FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO. vii. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE. **EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:** I. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. II. COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA					

DOCUMENTO SOLICITADO	FUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR COFEPRIS, CON FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO, O EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE. PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. B) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y A NOMBRE DEL LICITANTE Y DE		**B) CUMPLE** ARCHIVO 27500066_E_AFy RS FOLIO PT-0946 AL PT-0957	**B) CUMPLE** Folio 422 a 473	**B) NO CUMPLE** No presenta aviso de funcionamiento ni de responsable sanitario	**A) CUMPLE** Folio 2867 a 2878.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1560/2025
Mexicali, B.C. a 26 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA COFEPRIS ACTUALIZADO. C) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2015, VIGENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE, CUYO ALCANCE VERSE SOBRE SERVICIOS, SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES O DE LABORATORIO CLÍNICO.		C) CUMPLE ARCHIVO 27500067_E_ISO_9001 FOLIO PT-0958	C) CUMPLE Folio 483 -485	C) NO CUMPLE El licitante no presenta certificado de calidad ISO 9001-2015	C) CUMPLE Folio 2897.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA CUAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS 5640-023-001 VIGENTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ELC EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO.	6.2 FRACC. IV	CUMPLE ARCHIVO 27500143_E_6_2_IV folio PT-0960 Folio PT- 1467	CUMPLE Folio 496	CUMPLE folio 5155 ARCHIVO 27509209_E_6_2_FRAC_IV	CUMPLE folio 2898.
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR RESUMEN DE EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE OFERTEN POR LAS PARTIDAS QUE DESEEN PARTICIPAR CONFORME A LOS ANEXOS T8 "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS" Y T8.1 "RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS", MISMO QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO MÍNIMO SOLICITADO O A UN EQUIPO DE UN TIPO DE NIVEL SUPERIOR DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO", ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC" Y ANEXO T1.1 "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC". TANTO EL ANEXO T8 "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS" Y T8.1 "RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS", DEBERÁN	6.2 FRACC. V	CUMPLE ARCHIVO 27500159_E_6_2_V_T8, folios PT-0961 al PT-0963 Y ARCHIVO T8.1 27500160_E_6_2_V_T8_1 folios PT-0964 al PT-0963	CUMPLE FOLIOS 497 -498 T8.1 790, 0909, 0932,, 0943, 0947, 0952, 0966, 1080, 1619-1620 1948, 2164-2165, 2640, 2671, 2713.	CUMPLE folio 5156 a 5190.	CUMPLE folio 2899 a 2905.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.					
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA; UTILIZANDO FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA REFERENCIAR LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, ESTO CON EL PROPÓSITO DE COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. DEBERÁ PRESENTAR UNA FICHA POR CADA EQUIPO, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR MÁS DE UN EQUIPO POR PARTIDA.	6.2 FRACC. VI	CUMPLE Carpeta completa 62 FRAC_VI. Incluye los folletos	CUMPLE FOLIOS 2844 a 3254	NO CUMPLE Motivo 2	CUMPLE Varios archivos
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE: 1. MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS, TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 (CINCO) AÑOS. 2. MANIFIESTE QUE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, LOS QUE DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN Y, PARA LOS BIENES DE CONSUMO, CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS DE 2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD (EXCEPTO LOS BIENES DE CONSUMO COMPUESTOS POR	6.2 FRACC. VII	CUMPLE ARCHIVO 27500223_E_6_2_VII folio PT-1466	CUMPLE FOLIO 1.- 3256 2.-3258 3.-3260 4.- 3262	CUMPLE Folio 5827	CUMPLE Folio 3333 al 3336

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
CÉLULAS SANGUÍNEAS, LOS CUALES PODRÁN TENER UNA VIGENCIA MENOR A UN MES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DOTACIÓN DEL BIEN DE CONSUMO CORRESPONDIENTE. LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE OFERTEN NO SERÁN RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS O SIN AUTORIZACIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.					
3. SE COMPROMETE A REALIZAR LAS **ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA**, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) DE LA(S) PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE.					
4. CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y EL "ANEXO TÉCNICO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.					

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1560/2025
Mexicali, B.C. a 26 de diciembre de 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	BIODIST S.A DE C.V.	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB S.A. DE C.V.	HEMOSER S.A. DE C.V.	GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV
EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO POR PARTIDA, PUDIENDO OFERTAR UNA O MÁS OPCIONES, CON EL CUAL PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, EL CUAL, DEBERÁ SER SEÑALADO EN EL ANEXO TI.1 (UNO.UNO) CONSISTENTE EN UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL CUAL ADEMÁS MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR DICHO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO ASÍ COMO TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN APEGO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO VIGENTE (ETIMSS 5640-023-001), LOS CUALES CONOCE Y ACEPTA EN SU INTEGRIDAD.	6.2 FRACC. VIII	CUMPLE 27500236_E_SI 27500233_E_TI_1 27500232_E_6_2 _VIII Folio PT- 1468 PT 1469	CUMPLE Folio 3264 -3326	CUMPLE Folio 5828	CUMPLE folio 3337 a 3338.

Motivo 1.

El licitante GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV, oferta para el URIANALISIS TIPO 2 Y TIPO 3, equipo marca ROCHE, con registro sanitario No. 0340e2007SSA, sin presentar:

i. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

ii. COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

El licitante GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV, oferta para el EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR TIPO 4, equipo marca BIOFIRE DIAGNOSTICS LLC, con registro sanitario No. 0444E2018 SSA no vigente, sin presentar:

i. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

2025 Año de La Mujer Indígena

ii. COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

El licitante GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV., oferta para el EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR TIPO 2, equipo marca ELITECH GROUP, con registro sanitario No. 1917E2017 SSA no vigente, sin presentar:

i. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
ii. COPIA SIMPLE DEL "COMPROBANTE DE TRÁMITE DE PRÓRROGA" EN EL QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO O, EN SU CASO, COPIA SIMPLE DE LA "CONSTANCIA DE PRÓRROGA" EMITIDA POR LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA

Motivo 2.
El licitante HEMOSER S.A. DE C.V oferta para el Analizador de Bioquímica clínica Tipo 3, grupo 1 Química Clínica un equipo Marca Roche, Modelo: Cobas Pure C 303 con capacidad de 450 pruebas y lo solicitado es un equipo de capacidad de procesamiento de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.

Con lo anterior se emite el resultado a la evaluación técnica de las propuestas recibidas, para que se continue con el proceso de fallo.

No.	Licitante	Resultado a la Evaluación Técnica-Médica
1.-	**BIODIST S.A DE C.V.**	Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria se acepta la propuesta del licitante, cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta se apegó con los términos y condiciones, anexo técnico, numeral 2, 2.1, 2.2 y 6.2 de las bases de la convocatoria.
2.-	**PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB. S.A. DE C.V.**	Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria se acepta la propuesta del licitante, cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta se apegó con los términos y condiciones, anexo técnico, numeral 2, 2.1, 2.2 y 6.2 de las bases de la convocatoria.
3.-	**HEMOSER S.A. DE C.V.**	Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria No se acepta la propuesta del licitante, no cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta no cumplió con la totalidad de los requisitos del numeral 6.2 FRACC. III inciso B) Y C). Así mismo no cumple con la totalidad de los requisitos del numeral 6.2 FRACC. VI
4.-	**GLECO MEDICAL USA S DE RL DE CV**	Con fundamento en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria No se acepta la propuesta del licitante, no cumple con los requisitos solicitados para solventar la propuesta técnica. La propuesta no cumplió con la totalidad de los requisitos del numeral 6.2 FRACC. III inciso A).

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio. N° 029001-200100/CAOA/1560/2025
Mexicali, B.C. a 26 de diciembre de 2025

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVARON A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINSTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA Y DESCRIPCIÓN
BIODIST S.A. DE C.V.	ÚNICA. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO
PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
BIODIST S.A. DE C.V.	ÚNICA. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO	$119,758,792.83	DESECHADA
PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	ÚNICA. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO	$81,850,775.17	APROBADA

MOTIVO 1.
EL LICITANTE BIODIST S.A. DE C.V. PRESENTÓ UNA PROPUESTA ECONÓMICA CON UN IMPORTE TOTAL SIN IVA DE **$119,758,792.83** EXCEDIENDO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO DE **$115,000,000.00.**

CON LO ANTERIOR SE EMITE EL RESULTADO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINSTRATIVA Y TÉCNICAMENTE.

NO.	LICITANTE	RESULTADO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1.-	BIODIST S.A DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 9.2 EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10 INCISO L) DE LA CONVOCATORIA NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, YA QUE EL MONTO OFERTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EXCEDE EL PRESUPUESTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NO.	LICITANTE	RESULTADO A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
		AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE.
2.-	PROVEEDORA DE EQUIPOS DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB.	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 9.2 DE LA CONVOCATORIA SE ACEPTA LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		✓
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		✓
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		✓

2025 Año de La Mujer Indígena

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
PQM140212C74	[redacted]

Fecha y hora de emisión

06 de enero de 2026 a las 10:10 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 05 de Enero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: PQM140212C74
Nombre o Razón Social: PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **05 de Enero de 2026** y **13:42:27** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 05 de Enero de 2026 : 13:42:27

Sello digital Infonavit:

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 07 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: PQM140212C74

Nombre, Denominación o Razón Social: PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante: portalimssdigital|Tramite: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 42845366-d101-4a8a-9328-a2554f7c1fbb

Número de Serie: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/958/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Dirección del Hospital General Regional No. 1	HGR 1	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226	[redacted]	[redacted]	luis.guirado@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Luis Armando Guirado Duarte
Dirección del Hospital General Regional No. 1

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/959/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del Hospital General de Subzona No. 6

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar	Director del Hospital General de Subzona No. 6	HGSZ 6	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[redacted]	[redacted]	allan.hernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del Hospital General de Subzona No. 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/960/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Direccion del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Direccion del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7	HGOMF 7	Blvd. Agua Caliente No. 802, Col. Aviación Tijuana, B.C., C.P. 22420	[redacted]	[redacted]	isaac.estradar@imss.gob.mx	664 972 9907

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Direccion del Hospital de Gineco-Obstetricia MF No. 7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/961/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramirez	Director del Hospital General de Zona No. 8	HGZMF 8	Av. Reforma 84, fracc. Bahia Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	gustavo.galiciar@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director del Hospital General de Zona No. 8

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/962/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/963/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 13

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 13	UMF 13	Carretera Transpeninsular k 193 ej. Nuevo Mexicali, San Quintín, Ensenada B.C. C.P. 22940	[redacted]		perla.zepeda@imss.gob.mx	616 165 2222

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

15 OCT 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 13

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/964/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Claudia Yaret Chavez Páez
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 16

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Claudia Yaret Chavez Páez	Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 16	UMF 16	AV. UXMAL Y CHIHUAHUA S/N. COL. PUEBLO NUEVO C.P. 21050 MEXICALI BAJA CALIFORNIA NORTE	[redacted]		claudia.chavezp@imss.gob.mx	6461552293

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Claudia Yaret Chavez Páez
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 16

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/965/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela	Director de Hospital General Regional No. 20	HGR 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[redacted]		victor.ortega@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dr. Victor Manuel Ortega Valenzuela
Director de Hospital General Regional No. 20

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/966/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Dirección del Hospital General Regional No. 23

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Gabriela Tafoya Vargas	Dirección del Hospital General Regional No. 23	HGR 23	Carretera Transpeninsular #10412, Col. Ex Ejido Chapultepec II C.P. 22785, Ensenada B.C	[redacted]		gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Dirección del Hospital General Regional No. 23

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/967/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Irazú Bugarini Márquez
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 25

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Irazú Bugarini Márquez	Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 25	UMF 25	Calle Junípero Serra S/n Ensenada, Col. Los Maestros, Ensenada, C.p. 22840	[redacted]		irazu.bugarini@imss.gob.mx	646 172 4515-16

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
08 OCT 2025
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI, B.C.

Firma de aceptación

Dra. Irazú Bugarini Márquez
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/968/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 28

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 28	UMF 28	Calzada Independencia Jaripeo S/n Mexicali, Col. Calafia, Mexicali, C.p. 21040	[redacted]		jose.herreral@imss.gob.mx	686 555 5097-85

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 28

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/969/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Directora del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]		maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital General de Zona No. 30

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/970/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Denice González Bojorquez	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	HGPMF 31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]		denice.gonzalez@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Firma de aceptación

Dra. Denice González Bojorquez
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/971/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Elvia Olivera Martinez
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 32

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 32	UMF 32	Calle Alvarado 297 Ensenada, Col. Zona Centro, Ensenada, C.p. 22800	[redacted]	[redacted]	elvia.olivera@imss.gob.mx	646 178 8700-04

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Elvia Olivera Martinez
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 32

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/972/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dr.Óscar Ildefonso González Guzmán
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 33

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr.Óscar Ildefonso González Guzmán	Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 33	UMF 33	Av Padre Kino 750 Col El Soler Tijuana Baja California	[redacted]		Oscar.gonzalezgu@imss.gob.mx	6646805913

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr.Óscar Ildefonso González Guzmán
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 33

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Oficio N° 029001-200100/CAOA/973/2025
Mexicali, B.C. a 06 de octubre de 2025.

Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 40

Se le informa que para el proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Laboratorio 2026,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la presentación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le ínsita a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 40	UMF 40	En Calzada De Los Monarcas Y Montes Toledo 1400 Mexicali, Col. Villas Del Rey, Mexicali, C.p. 22785	[redacted]		martha.ortizg@imss.gob.mx	686 559 2938

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo
Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 40

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T01026-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-T-10-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **SEI26002** **NO. INTERNO**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados

por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
21 ENE 2026
OFICINA DE CONTRATOS

SOFIMEX®

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4471908

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 21 DE ENERO DE 2026				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$9,913,793.10	$9,913,793.10	**PESOS**	1	2896
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$9,913,793.10 (***NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, COL. LOS ALPES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01010, CIUDAD DE MEXICO
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": _____.
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB, S.A. DE C.V. .
RFC: PQM140212C74.
DOMICILIO: AVENIDA (AV.) CONSTITUYENTES 117 201 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION MIGUEL HIDALGO C.P. 11850 CIUDAD DE MEXICO CDMX
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 3105825
MONTO AFIANZADO: $ 9,913,793.10 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE ENERO DE 2026
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003T01026-001-00.
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA ÚNICA],
MONTO DEL CONTRATO: $ 115,000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
MONEDA: .
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.SOFIMEX, MX
REPRESENTANTE: LIC. MARIA ISABEL ESTRELLA BARONA
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603105825C6NJ0Z

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA	[redacted]
MOVIMIENTO	EMISION
DOCUMENTO	4471908

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 21 DE ENERO DE 2026	$9,913,793.10	$9,913,793.10	PESOS	1	2896

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$9,913,793.10 (***NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $ 9,913,793.10 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603105825C6NJ0Z

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 21 DE ENERO DE 2026				4471908
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$9,913,793.10	$9,913,793.10	PESOS	1	2896
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$9,913,793.10 (***NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

FIRMA

[redacted]

[redacted]

«SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PÁRRAFO CUARTO.

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603105825C6NJ0Z

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA	[redacted]
MOVIMIENTO	EMISION
DOCUMENTO	4471908

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 21 DE ENERO DE 2026				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$9,913,793.10	$9,913,793.10	PESOS	1	2896
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$9,913,793.10 (***NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.***)

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.*** FIN DE TEXTO ***

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603105825C6NJ0Z

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: [redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

VALIDACIÓN DE GARANTÍAS

VALIDACIÓN DE GARANTÍAS

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Te damos la bienvenida al portal, en el cual podrás validar
tus garantías de manera rápida y segura

Validación de la Fianza [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

MONTO:	9,913,793.10
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	PROVEEDORA DE QUIMICOS Y MEDICAMENTOS CARE LAB, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2026 [PARTIDA ÚNICA],
FECHA DE EXPEDICION:	21/01/2026

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación [redacted]

VALIDAR OTRA FIANZA

TERMINAR

Validación de garantías

Si tienes alguna duda en el proceso de validación o requieres apoyo, por favor marca al teléfono:

(55) 5480-2559

o envía un correo a : validacion@sofimex.mx